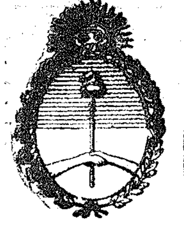


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1972

NUMERO

22.492

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Carlos Moreira y Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.813. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Carlos Moreira, argentino, industrial, casado con doña Nelly Elsa Arnaboldi, con Cédula de Identidad número setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle San Juan número tres mil seis, de esta Capital; don Arturo Moreira, argentino, comerciante, casado con doña María Sara Calviñio, con Cédula de Identidad número trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Martín García número ochocientos siete, primer piso, Departamento "A", de esta Capital; don Luis Arturo Moreira, argentino, comerciante, casado con doña María Delia Emilia Ponzini, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número quinientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Eduardo Guillermo Moreira, argentino, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos veintinueve mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Martín García número ochocientos siete, primer piso, Departamento "A", de esta Capital; don Jorpe Luis Moreira, argentino, estudiante, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número quinientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Rodolfo Basualdo, argentino, retirado de la Policía Federal, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y tres, viudo de doña Adelaida Artusio, domiciliado en la calle Río de Janeiro número nueve, tercer piso, departamento "C", de esta Capital; don Timoteo Martín Aranguren, argentino, Ingeniero Civil, casado con doña Teresa Ibáñez, con Cédula de Identidad número cuatrocientos setenta mil doscientos uno, domiciliado en la calle Junín número mil novecientos veinticinco, noveno piso, de esta Capital; don Roberto Oscar Britos, argentino, Contador Público, casado con doña Susana Noemí Moreira, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintitrés mil setecientos seis, domiciliado en la calle Maza número nueve, de esta Capital; don José Luis Verrone, argentino, estudiante, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Estados Unidos número ochocientos noventa y dos, segundo piso, departamento "C" de esta Capital; y don Juan José Ardalla, argentino, casado con doña Celia Aurora Vitale, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa domiciliado en la calle Pastor Obligado número setecientos ochenta y siete, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Carlos Moreira y Hnos. Sociedad Anónima Minera, Agropecuaria, Industrial y Comercial", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y siete y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Moreira, Arturo Moreira, Luis Arturo Moreira, Eduardo Guillermo Moreira, Jorge Luis Moreira, Rodolfo Basualdo, Timoteo Martín Aranguren, Roberto Oscar Britos, José Ulises Verrone, Juan José Ardalla y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARLOS MOREIRA Y HNOS. SOCIEDAD ANONIMA MINERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero las siguientes operaciones: Minera: Mediante la exploración, explotación y elaboración primaria de productos y subproductos mineros. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos y la explotación de actividades anexas. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos de las industrias químicas y metalúrgicas, y en particular la industrialización de los productos primarios de la minería. — Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materia prima elaborada o a elaborarse, productos y subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones y distribuciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por dos Directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten veinticinco series de acciones ordinarias al portador, clase A, cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción de Acciones. Clase. Integración Monto. Carlos Moreira 18.500 A 185.000.00. — Arturo Moreira 1.900 A 19.000,00. — Luis Arturo Moreira 3.500 A 35.000.00. — Eduardo Guillermo Moreira 150 A — 1.500.00 — Jorge Luis Moreira 150 A 1.500.00. — Rodolfo Basualdo 200 A 2.000.00. — Timoteo Martín Aranguren 150 A — 1.500.00. — Roberto Oscar Britos 150 A 1.500.00. — José Ulises Verrone 150 A 1.500.00. — Juan José Ardalla 150 A 1.500.00. — 25.000 250.000.00. — Los accionistas integran totalmente sus suscripciones con el crédito de que son titulares en el Balance General de Aporte al 1º de Abril de 1971 de Carlos Moreira y Hnos. S. R. L. y Yacimientos Salinos Tres Lagunas S. R. L., que firmados por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, forman parte integrante de este acta de constitución. — Las referidas sociedades de Responsabilidad Limitada fueron constituidas por actas de fechas 20 de Abril de 1951 y 12 de Noviembre de 1952 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1951 y el 18 de Diciembre de 1952, respectivamente, con domicilios actuales en la calle Santiago del Estero 2156, Capital Federal, dedicadas a la explotación de la industria química y minera. — La sociedad Anónima se constituye en continuadora de sus actividades sociales, haciéndose cargo de sus activos y pasivos y de las operaciones sociales a partir del 1º de Abril de 1971. — Se hace constar que en los activos figuran los siguientes inmuebles: 29 lotes de terreno y cuatro fracciones de campo situado en Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Pcia. de Bs. As. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Moreira. — Vicepresidente a Arturo Moreira. — Vocales a Luis Arturo Moreira, Juan José Ardalla, Eduardo Moreira. — Suplentes a Rodolfo Basualdo, José Luis Moreira, Timoteo Martín Aranguren, José Ulises Verrone. — Síndico titular a Roberto Oscar Britos y Síndico suplente a José Coppola. — Cuarto: Autorizar al Sr. José Coppola y al Sr. Carlos Alberto López, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): C. Moreira. — Arturo Moreira. — L. Moreira — E. G. Moreira. — J. Moreira. — R. Basualdo. — Timoteo Aranguren — Roberto Britos. — José U. Verrone — Juan J. Ardalla. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro Nº 324 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Carlos, Arturo, Eduardo Guillermo y Jorge Luis Moreira, Rodolfo Basualdo, Timoteo Martín Aranguren, Roberto Oscar Britos, José Ulises Verrone, y Juan José Ardalla. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa, Escribano. (Firmado): J. Sanguesa". Balance General consolidado al 1º de Abril de 1971 de "Yacimientos Salinos Tres Lagunas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Carlos Moreira y Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de aporte a "Carlos Moreira y Hnos., Sociedad Anónima Minera, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Activo: Caja $ 39.282,72. — Bancos pesos 10.536,55. — Deudores Varios $ 72.126.79. — Documentos a Cobrar $ 18.613.56. — Mercaderías $ 101.256,40. — Hacienda $ 89.115,02. — Sementeras $ 3.749.40. — Inmuebles $ 3.500,00. — Terrenos pesos 30.836,25. — Edificios y Construcciones $ 30.780,34. — Rodados $ 33.854.32. — Muebles, Utiles y Enseres $ 1.063.03. — Máq., Herramientas e Imp. de Trabajo $ 14.830,47. - Máq., Muebles e Instalación Campo $ 14.995,00. — Materiales de Consumo $ 7.352,37. — Semovientes $ 15.384.00 — Títulos y Acciones $ 100,00. — Propiedad Minera $ 14.700,00. — Total pesos 502.076,22. — Pasivo: Bancos $ 4.721,67. — Acreedores Varios $ 52.623,93. — Obligaciones a Pagar $ 186.470,36. — Cuentas de Socios $ 1.082,28. — Previsión Ley 11.729 $ 7.177,98. — Carlos Moreira — Cuenta Aporte $ 185.000,00. — Arturo Moreira — Cuenta Aporte $ 19.000,00. — Luis Arturo Moreira. — Cuenta Aporte $ 35.000,00. — Eduardo Guillermo Moreira — Cuenta — Aporte $ 1.500,00. — Jorge Luis Moreira — Cuenta Aporte — $ 1.500,00. — Rodolfo Basualdo — Cuenta Aporte $ 2.000,00. — Timoteo Martín Aranguren — Cuenta Aporte $ 1.500,00. — Roberto Oscar Britos — Cuenta Aporte $ 1.500,00. — José Ulises Verrone — Cuenta Aporte $ 1.500,00. — Juan José Ardalla — Cuenta Aporte $ 1.500,00. — Total $ 502.076,22. — (Firmado): C Moreira. — Arturo Moreira. — L. Moreira. — E. C. Moreira. — J. Moreira. — R. Basualdo. — T. Aranguren. — Roberto O. Britos. — José U. Verrone. — Juan J. Ardalla. — Firma Certificada en Sello 013369420. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa. Escribano. (Firmado): J. Sanguesa. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 324 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que figuran en documento adjunto son auténticas de Rodolfo Basualdo, titular de la C. I. 1.662.043; de José Ulises Verrone, titular de la C. I. 4.871.181; de Roberto Oscar Britos, titular de la C. I. 5.123.706; de Eduardo Guillermo Moreira, titular de la C. I. 6.186.950; de Luis Arturo Moreira, titular de la C. Ident. 1.554.170; de Arturo Moreira, titular de la C. I. 389.859; de Timoteo Martín Aranguren, titular de la C. I. 470 201; de Carlos Moreira, titular de la L. Enr. 309.096; de Juan José Ardalla, titular de la C. I. 1.878.490; de Jorge Luis Moreira, titular de la C. I. 4.440.796, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia y han registrado su firma en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, registrado bajo el Nº 528 en las

actas 215, 218, 221, 224, 227, 230, 233, 236 y 239 y 242 respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1972. — (Firmado): J. Sanguesa. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa. — Escribano". — "Balance General al 1º de Abril de 1971 de Yacimientos Salinos Tres Lagunas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a Carlos Moreira y Hnos. Sociedad Anónima Minera, Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Activo: Caja $ 22.096,72, Bancos pesos 4.235,66, Deudores Varios $ 71.475,76, Documentos a Cobrar $ 18.613,56. — Mercaderías $ 101.256,40. — Maquinarias, Herramientas e Imp. de Trabajo $ 14.830,47. Muebles, Utile. y Enseres $ 1.009,15. Terrenos $ 30.836,25, Edificios y Construcciones $ 30.780,34. Rodados $ 33.854,32, Semovientes $ 15.300,00. — Materiales de Consumo $ 6.390,37. — Títulos y Acciones $ 100,00. — Propiedad Minera pesos 14.700. — Total $ 365.478,99. — Pasivo. Bancos $ 4.721,67, Acreedores Varios pesos 44.165,86. Obligaciones a Pagar pesos 186.470,36. Cuentas Socios $ 696,99. Previsión Ley 11.729 $ 6.724,11. Carlos Moreira — Cuenta Aporte $ 103.000,00. Arturo Moreira — Cuenta Aporte pesos 12.100,00. Luis Arturo Moreira — Cuenta Aporte $ 7.000,00. — Total $ 365.478,99. — (Firmado): C. Moreira. — Arturo Moreira. — L. Moreira. — E. G. Moreira. — J. Moreira. — R. Basualdo. — Timoteo Aranguren. — Roberto C. Britos. — José U. Verrone. — Juan J. Ardalla. — Firma Certificada en Sello 013369418. — (Firmado): J. Sanguesa. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa, escribano. — En mi carácter de escribano titular del Registro 324 de la Capital Federal, certifico que las firmas que figuran en documento adjunto son auténticas de Rodolfo Basualdo, titular de la Céd. Ident. 1.662.043; de José Ulises Verrone, titular de la C. I. 4.871.181; de Roberto Oscar Britos, titular de la C. I. 5.123.706; de Eduardo Guillermo Moreira titular de la C. I. 6.186.950; de Luis Arturo Moreira, titular de la C. I. 1.554.170; de Arturo Moreira, titular de la C. I. 389.859; de Timoteo Martín Aranguren, titular de la C. I. 470.201; de Carlos Moreira, titular de la L. E. 309.096; de Juan José Ardalla, titular de la C. I. 1.878.490; de Jorge Luis Moreira, titular de la C. I. 4.440.796, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia y han registrado sus firmas en el libro de Registro de Firmas Nº 1, registrado bajo el Nº 528 en las actas Nº 213, 216, 219, 222, 225, 228, 231, 234, 237, 240, respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, marzo 28 de 1972. — (Firmado): J. Sanguesa. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa, escribano". — "Balance general al 1º de abril de 1971 de Carlos Moreira y Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a Carlos Moreira y Hnos. Sociedad Anónima, Minera, Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Activo. Caja $ 17.186,01; bancos $ 6.300,89; deudores varios $ 651,03; hacienda pesos 89.115,02; sementeras $ 3.749,40 inmuebles $ 3.500; muebles y útiles $ 53,88; maq. muebles e instalaciones campo pesos 14.995; materiales de consumo $ 962; semovientes $ 84. — Total $ 136.597,23. — Pasivo. Acreedores varios $ 8.453,07; cuentas socios $ 385,29; previsión Ley 11.729 $ 453,87; Carlos Moreira cuenta aporte $ 82.060; Arturo Moreira, cuenta aporte $ 6.300; Luis Arturo Moreira, cuenta aporte $ 28.000; Eduardo Guillermo Moreira, cuenta aporte $ 1.500; Jorge Luis Moreira, cuenta aporte $ 1.500; Rodolfo Basualdo, cuenta aporte $ 2.000; Timoteo Martín Aranguren, cuenta aporte $ 1.500; Roberto Oscar Britos, cuenta aporte $ 1.500; José Ulises Verrone, cuenta aporte $ 1.500; Juan José Ardalla, cuenta aporte $ 1.500. — Total pesos 136.597,23. — (Firmado): C Moreira — Arturo Moreira — L .Moreira — E. C. Moreira — J. Moreira — R. Basualdo — T. Aranguren — Roberto O. Britos — José U. Verrone — Juan J. Ardalla. — Firma certificada en sello 013.369.419. — (Firmado): J. Sanguesa. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa, escribano. — En mi carácter de escribano titular del Registro 324 de la Capital Federal certifico que las firmas que figuran en documento adjunto son auténticas de Rodolfo Basualdo, titular de la C. I. 1.662.043; de José Ulises Verrone, titular de la C. I. 4.871.181; de Roberto Oscar Britos, titular de la C. I. 5.123.706; de Eduardo Guillermo Moreira, titular de la C. I. 6.186.950; de Luis Arturo Moreira, titular de la C. I. 1.554.170; de Arturo Moreira, titular de la C. I. 389.859; de Timoteo Martín Aranguren, titular de la C. I. 470.201; de Carlos Moreira, titular de la L. E. 309.096; de Juan José Ardalla, titular de la C. I. 1.878.490; de Jorge Luis Moreira, titular de la C. I. 4.440.796, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia y han registrado sus firmas en el libro de Registro de Firmas Nº 1, registrado bajo el Nº 528 en las actas Nº 214, 217, 220, 223, 226, 229, 232, 235, 238 y 241 respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, marzo 28 de 1972. — Hay un sello que dice: Julio M. Sanguesa, escribano. — (Firmado): J. Sanguesa". — "Buenos Aires, 3 Jul. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.947; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carlos Moreira y Hnos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 105 y vta. (ciento cinco y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 105 vta. (ciento cinco vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el balance general de aporte de fs. 98-103. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La división Registros Nacionales Inscripción y Estadística, tomará debida nota de lo indicado a fs. 120 punto 3). — (Firmado): P. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.096". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil ochocientos trece, del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): Tomás Mira.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 399. — e. 28-8-Nº 44.442-v.28|8|72

Indobra

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cien. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día seis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Nazareno Rizzo, argentino, nacido el 21 de mayo de 1938, casado en primeras nupcias con María Vlasic, maestro mayor de obra, titular de la libreta de enrolamiento 4.867.875, domiciliado en Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Manuel Estévez 1073, de ex profeso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación, con poder especial, de todos los demás socios fundadores de la Sociedad Anónima que por Resolución 2092 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 3 de julio de 1972, ha sido autorizada para funcionar con domicilio legal en esta ciudad bajo la denominación de "Indobra, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria", que tiene sede actual en la calle Castillo 1540; y que tiene por objeto la presente, dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, por lo que viene por este acto a dejar definitivamente constituida aquella Sociedad. La calidad de socio constituyente y la representación y facultades que invoca y ejerce el compareciente señor Rizzo, resultan del contenido de la escritura que más adelante se transcribirá. Y a los efectos expresados por el otorgante, yo, el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número 44.068 de la Inspección General de Personas Jurídicas por el cual tramitó el pedido de personería para dicha Sociedad, transcribiré en este instrumento la documentación pertinente obrante en el mismo con la modificación de oficio y complemento indicados a fojas 11, a saber: a) Testimonio, de fs. una a ocho, de la escritura de constitución provisoria otorgada ante mí, con fecha 8 de mayo de 1972 al fº 171 de este mismo Registro quince a mi cargo; y b) Resolución número 2092 de fecha 3 de julio de 1972 emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, obrante a fojas 14, por la que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad. Los documentos mencionados, que en sus originales tengo a la vista, copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Constitución Provisoria de la Sociedad "Indobra, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria". — Escritura número cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Nazareno Rizzo, argentino, nacido el 21 de mayo de 1938, casado en primeras nupcias con María Vlasic, maestro mayor de obra, titular de la libreta de enrolamiento 4.867.875, domiciliado en Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Manuel Estévez 1073; don Victorio Fedor Rizzo, argentino, nacido el 26 de octubre de 1935, casado en primeras nupcias con Ana Elena Piperis, maestro mayor de obra, libreta de enrolamiento número 4.344.760, con domicilio en Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Manuel Estévez 1073; doña Ana Elena Piperis de Rizzo, argentina, nacida el 25 de marzo de 1939, casada en primeras nupcias con Victorio Fedor Rizzo, ama de casa, libreta cívica 1.566.355, con igual domicilio que el anterior; doña María Vlasic de Rizzo, yugoslava, nacida el 15 de agosto de 1943, casada en primeras nupcias con Nazareno Rizzo, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.400.919, con domicilio en Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Manuel Estevez 1073; doña Bosiljka Cetinic de Vlasic, yugoslava, nacida el 21 de diciembre de 1920, casada en primeras nupcias con Marko Vlasic, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 4.004.916, domiciliada en Dock Sud, Avellaneda, calle Billinghurst 1005; doña Angela Agostinelli de Mazur, argentina, nacida el 29 de enero de 1924, casada en primeras nupcias con Julián Mazur, ama de casa, libreta cívica 2.113.047, domiciliada en Don Bosco, Quilmes, calle Lavalle 1136; don Antonio Vlasic, italiano, nacido el 23 de setiembrbe de 1946, soltero, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal 4.004.920, con domicilio en Dock Sud, Avellaneda, calle Madrid 1005; doña Albina Bernardoni de Rizzo, italiana, nacida el 7 de junio de 1914, viuda de sus primeras nupcias con don Erminio Rizzo, jubilada, cédula de identidad de la Policía Federal 3.681.336, domiciliada en Dock Sud, Avellaneda, calle Manuel Estévez 1073; don Angel Ulises Durigon, italiano, nacido el 26 de agosto de 1925, casado en primeras nupcias con Sabina Piperis, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal 2.434.106, con domicilio en Dick Sud, Avellaneda, calle Madrid 1011; don Mario Julio Mazur, argentino, nacido el 27 de abril de 1949, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento 7.373.353, domiciliado en Don Bosco, Quilmes, calle Lavalle 1136; don Daniel Moretto, suizo, nacido el 6 de agosto de 1912, casado en primeras nupcias con Bianca Agostinelli, jubilado, cédula de identidad de la Policía Federal 1.630.996, con domicilio en Dock Sud, Avellaneda, calle J. M. Núñez 1277; doña Susana Graciela Mazur, argentina, nacida el 10 de enero de 1951, soltera, empleada, titular de la libreta cívica 6.528.469, domiciliada en Don Bosco, Quilmes, calle Lavalle 1136; don Daniel Moretto, argentino, nacido el 4 de abril de 1950, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento 8.316.991, con domicilio en Dock Sud, Avellaneda, calle J. M. Núñez 1277; doña Luisa Moretto, argentina, nacida el 13 de mayo de 1942, soltera, empleada, libreta cívica 4.276.355, domiciliada en Dock Sud, Avellaneda, calle J. M. Núñez 1277; doña Oliva Vlasic de Moretton, yugoslava, nacida el 22 de agosto de 1939, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Moretton, empleada, cédula de identida dde la Policía Federal 4.004.918, domiciliada en Dock Sud, Avellaneda, calle S. Gaboto 1128; y don Armando Jorge de Stábile, argentino, nacido el 23 de junio de 1935, casado en primeras nupcias con Mabel Gloria Klis, contratista de obras, titular de la libreta de enrolamiento 4.842.455, con domicilio en Wilde, Avellaneda, calle Condarco 741, todos los comparecientes con los domicilios indicados, de la provincia de Buenos Aires, de ex profeso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han acordado asociarse para actividades comerciales, de la construcción y otras y a tal fin resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDOBRA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Constructora: Mediante la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales y ejecución de obras de esa índole y públicas, así como de mejoras y reparaciones de edificios. — Inmobiliaria: Mediante la compra y venta, locación, administración, urbanización, subdivisión y explotación de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones por el régimen de la propiedad horizontal. — Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución al por mayor y menor de mercaderías, máquinas, materias primas, productos y subproductos del país y/o del extranjero. — Industrial: Por la producción, elaboración y transformación de materiales y artículos para la construcción. — Agropecuaria: Mediante la explotación en general de campos en la actividad agrícola, ganadera, de granja y forestal, inclusive la compraventa de haciendas de toda índole; e invernada y crianza de ganado de toda clase y razas; d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de un peso, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales de veinte mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de seis a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, que son suscriptas íntegramente por los socios constituyentes, según se detalla a continuación: Nazareno Rizzo, dos mil acciones, o sean dos mil pesos; Víctor Fedor Rizzo, dos mil acciones igual a dos mil pesos; Ana Elena Piperis de Rizzo, trescientas acciones, valor trescientos pesos; María Vlasic de Rizzo, trescientas acciones, valor trescientos pesos; Bosiljka Cetinic de Vlasic, setecientas acciones o sean setecientos pesos; Angela Agostinelli de Mazur, cuatro mil acciones, valor cuatro mil pesos; Antinio Vlasic, nueve mil ochocientas acciones o sean nueve mil ochocientos pesos; Albina Bernardoni de Rizzo, tres mil ochocientas acciones; valor tres mil ochocientos pesos; Angel Ulises Durigón, tres mil trescientas acciones, o sean tres mil trescientos pesos; Mario Julio Mazur, tres mil trescientas acciones, valor tres mil trescientos pesos; Daniel Moretto, dos mil acciones, o sean dos mil pesos; Susana Graciela Mazur, mil setecientas acciones, valor mil setecientos pesos; Daniel Moretto, hijo, mil setecientas acciones o sean mil setecientos pesos; Luisa Moretto, mil setecientas acciones valor mil setecientos pesos; Oliva Vlasic de Moretton, mil setecientas acciones, o sean mil setecientos pesos; y Armando Jorge de Stábile, mil setecientas acciones, valor mil setecientos pesos. Totalizan así cuarenta mil las acciones suscriptas, por un total de cuarenta mil pesos; y todos los socios integran, en dinero efectivo, el diez por ciento del valor de la acciones suscriptas por cada uno de ellos, siendo en consecuencia el total integrado, cuatro mil pesos. — Tercero: Designar, para intergar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nazareno Rizzo; Vicepresidente a Victorio Fedor Rizzo; y Vocales: Ana Elena Piperis de Rizzo, María Vlasic de Rizzo, Bosiljka Cetinic de Vlasic y Angela Agostinelli de Mazur. Síndico titular a Angel Luis Botta; y Síndico suplente a Alberto Manuel Morante. — Cuarto: Conferir poder especial y así lo otorgan, a don Nazareno Rizzo y Victorio Fedor Rizzo y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que actuando ya sea en forma conjunta o uno cualesquiera de ellos, indistitamente, aún en forma alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, conforme a las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio, actuando los mandatarios en la forma antes indicada, por sí y en representación de todos los demás socios constituyentes. — Quinto: Resuelven asimismo aprobar el estatuto que ha de regir para la sociedad. — Iniciado el 22|5|972; Buenos Aires, 3 de julio de 1972; Visto: El Expediente Nº 44.068; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Indobra Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 8 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 vta. (ocho vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 (sesenta) días de notificada la presente

Resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2092. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Esc. F. Granero.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333.— e.28|8-Nº 44.744-v.28|8|72

Ashford

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 533. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días de julio de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, empleada, L.C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Marta Elena Cozzitorto, H. Yrigoyen 1634, C.F.; Eduardo Lorenzo, Defensa 1165. C.F.; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C.F.; David Contente, Bmé Mitre 3136, C.F.; María del Carmen Cebral, Gallo 1671, C.F.; Alberto Rafael Bonavide, Lerma 490, C. F., Pamela Schoua, Callao 1971, C.F.; Néstor Mauricio Saidman, Sarmiento 2417, C.F., Isabel Ana Kristiaan, Calle 206, Los Robles 62, Don Bosco (B. A.); Clelia Donio de Contente, Bmé. Mitre 3136, C.F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 22 de mayo de 1972, al Folio 1.540, en este mismo registro a mi cargo protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 5 de junio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Ashford, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 2.160, de fecha 5 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin se exhibe el expediente administrativo Nº A 44.297 caratulado "Ashford, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 11 y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de junio de 1972 se reúnen los señores: Marta Elena Cozzitorto, Eduardo Lorenzo, Matilde Berta Kors de Pipman, David Contente, María del Carmen Cebral, Alberto Rafael Bonavide, Pamela Schoua, Néstor Mauricio Saidman, Isabel Ana Kristiaan, Clelia Donio de Contente y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ASHFORD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá un objeto: Actividades Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales. Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso, los servicios y/o la firma de profesional o técnico habilitado o competente conforme a las leyes y/o reglamentaciones, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinan. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1 v/n. c/u., dividido en 10 series de $ 10.000 c/u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quien(e)s tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de c/año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Marta Elena Cozzitorto: 2.000, 2.000, 200. — Eduardo Lorenzo: 2.000, 2.000, 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000, 2.000. 200. — David Contente: 2 000 2.000, 200. — María del Carmen Cebral: 2.000, 2.000, 200. — Alberto Rafael Bonavide: 2.000, 2.000, 200. — Pamela Schoua: 2.000, 2.000, 200. — Néstor Mauricio Saidman: 2.000, 2.000, 200. — Isabel Ana Kristiaan: 2.000, 2.000, 200. — —Clelia Donio de Contente: 2.000, 2.000, 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Matilde Berta Kors de Pipman, Clelia Donio de Contente, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente: a Pamela Schoua; Síndico Titular a: Isabel Ana Kristiaan, Síndico Suplente a: Alberto Rafael Bonavide. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y/o Matilde Berta Kors de Pipman y/o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. E. Cozzitorto.—Eduardo Lorenzo. — M. B. K. de Pipman. — David Contente. — María del C. Cebral. — A. R. Bonavide. — Pamelo Schoua. — Néstor Saidman. — Isabel Ana Kristiaan — Clelia D. de Contente. — En Buenos Aires, 5 de Junio de 1972. — A. Levin Escribano. — Iniciado el 15|6|1972. — Bs. As., 5 de Julio de 1972. — Visto el Exp. Nº 44.297: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Ashford Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", constituida conforme al "For Esp I. G. P. J.", el 5 de Junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la intersada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. P. M. Giraldi - I. G. P. J. Resolución Nº 2.160. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — E. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 2.138 del Reg. Nº 485 a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano| — E|l.|3. Vale. — E|l.: del estatuto de la sociedad y autorización. Regístrese. Vale.

Buenos Aires, Julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.28|8-Nº 44.755-v.28|8|72

Robel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 576. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de julio de 1972, ante mi, esribano autorizante, comparece doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este acto por si y en nombre y representación de Abraham José Solateresky, Camarones 4383, C. F.; Adela Michanie de Casabé, Helguera 161, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón 3965, C. F.; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F.; Raquel Rodríguez, W. Morris 654, V. Martelli, (B. A.); Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos 1220, C. F.; Laura Isabel Mouriz de Plazas, Helguera 161, C. F.; Latife Alfie de Solateresky, Camarones 5383, C. F.; Nélida Josefa Badano de Cretari, Cuba 2525, C. F., a mérito poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mi, con fecha de 27 de abril de 1972, al Fº 1158, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente por si y en nombre y representación continúa diciendo: que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de Robel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I.G.P.J. Nº 2153, de fecha 5 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 43.942, caratulado Robel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 12, 13 y 16, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de abril de 1972 se reúnen los señores Abraham José Solateresky; Adela Michanié de Casabé; Guillermo Barrios; Matilde Berta Kors de Pipman; Raquel Rodriguez; Esperanza Gloria Casabé; Ulises Orencio Bilbao; Laura Isabel Mouriz de Plazas; Latife Alfie de Solateresky; Nélida Josefa Badano de Cretari y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial J. G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ROBEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de titulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 v/n. c/u., dividido en 10 series de $ 10.000 c/u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c/año. — 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Abraham José Solateresky 2.000 — 2.000 — 200. — Adela Michanié de Casabé 2.000 — 2.000 — 200. — Guillermo Barrios 2.000 — 2.000 — 200. — Matilde Berta Kors de Pipman 2.000 — 2.000 — 200. — Raquel Rodríguez 2.000 — 2.000 — 200. — Esperanza Gloria Casabé 2.000 — 2.000 — 200. — Ulises Orencio Bilbao 2.000 — 2.000 — 200. — Laura Isabel Mouriz de Plazas 2.000 — 2.000 — 200. — Latife Alfie de Solateresky 2.000 — 2.000 — 200. — Nélida Josefa Badano de Cretari 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Adela Michanié de Casabé; Matilde Berta Kors de Pipman; Laura Isabel Mouriz de Plazas; Latife Alfie de Solateresky; Nélida Josefa Badano de Cretari, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Esperanza Gloria Casabé; vicepresidente a Matilde Berta Kors de Pipman; síndico titular a Adela Michanié de Casabé; síndico suplente a Guillermo Barrios. — 4º Autorizar al Dr. Marcos Pipman y/o Matilde Berta Kors de Pipman y/o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. José Solateresky. — Adela M. Casabé. — G. Barrios. — M. B. K. de Pipman. — Raquel Rodriguez. — G. Casabé. — Ulises Bilbao. — Laura I. M. de Plazas. — Latife A. de Solateresky. — Nélida J. B. de Cretari. — En Bs. As. 28 de abril de 1972. — A. Levin, escribano. — Iniciado el 9|5|1972. — Bs. As. 5 de julio de 1972. — Visto el exp. Nº 43.942, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima,

SUMARIO

(EDICION DEL DIA 28|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Robel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al For Esp. I.G.P.J., el 28 de abril de 1972. y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. — Resolución Nº 2153, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 2220 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano. — E..: por si y: — C. F. — por si — 13 y 16. — Josefa Badano de Cretari 2.000 — 2.000 — 200 — verifican con bienes propios. — Cretari — con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) — vuelta, con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — Valen. — Testado: no vale. — Testado: textiles o madereros. — No vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.28|8-Nº 44.754-v.28|8|72

Predio

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En Florida, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Nemesio Vea Murguia, casado, español, con Cédula de Identidad número 2.532.228, domiciliado en Arenales Nº tres mil novecientos, Florida, de este partido; Rosa Angela Bottini de Vea Murguia, casada, argentina, con Libreta Cívica Nº 2.576.885, domiciliada en Arenales tres mil novecientos, Florida, de este Partido; Nemesio Diego Vea Murguia, casado argentino, con Cédula de Identidad número 2.508.129, domiciliado en Arenales tres mil ochocientos, Florida, de este partido; Frida Susana Fassi de Vea Murguia, casada, argentina, con Cédula de Identidad número 3.935.133, domiciliada en Arenales tres mil ochocientos, Florida, de este partido; Miguel Jorge Kovacs, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 5.213.126, domiciliado en Sargento Baigorria mil quinientos setenta y siete, Florida, de este partido; Aldo Ricardo Jesús Gómez, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.548.779, domiciliado en El Indio ciento veintiocho, Villa Adelina, de tránsito aquí; Gerónimo José Rossi, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento núm. 3.245.701, domiciliado en Sargento Cabral mil novecientos noventa y seis, Florida, de este partido; Luis Rodríguez Valcárcel, casado, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número 367.759, domiciliado en Juramento cuatro mil novecientos setenta y ocho, Buenos Aires, de tránsito aquí; Sofía Rabih, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número 5.636.511, domiciliada en Campana doscientos setenta y ocho, departamento dos, Buenos Aires, de tránsito aquí: Teodolinda Rosa Rossi, soltera, argentina, con Libreta Cívica número 1.272.871, domiciliada en Sargento Cabral mil novecientos noventa y seis, Florida, de este partido; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Predio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", efecto al cual me exhiben el expediente número A 42.298 de la Inspección General de Personas Jurídicas con el Acta de Constitución, Estatutos, Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, concediéndole personería jurídica y las modificaciones introducidas a fojas diez a once y la de oficio de fojas doce, lo que integramente copiado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Nemesio Vea Murguia, Nemesio Diego Vea Murguia, Miguel Jorge Kovacs, Aldo Ricardo Jesús Gómez, Gerónimo José Rossi, Luis Rodríguez Valcárcel, Sofía Rabih, las señoras Rosa Angela Bottini de Vea Murguia y Frida Susana Fassi de Vea Murguia y la señorita Teodolinda Rosa Rossi; todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en Carlos Pellegrini 739, 1º piso, Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PREDIO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Financiera: Toda clase de inversiones u operaciones financieras sean por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales constituidas o a constituirse y a personas privadas; la sociedad no practicará las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00 (pesos Ley 18.188, cincuenta mil) representado por cincuenta mil acciones de $ 1,00 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado no emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un (1) voto, clase A. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Nemesio Vea Murguia, 4.000. — A. — 400,00. — Rosa Angela Bottini de Vea Murguia, 700. — A. — 70,00. — Miguel Jorge Kovacs, 100. — A. — 10.000. — Aldo Ricardo Jesús Gómez, 100. — A. — 10,00. — Gerónimo José Rossi, 100. — Luis Rodríguez Valcárcel, 100. — A. — 10,00. — Sofía Rabih, 100. — A. — 10,00. — Nemesio Diego Vea Murguia, 4.000. — A. — 400,00. — Frida Susana Fassi de Vea Murgia, 700. — A. — 70,00. — Teodolinda Rosa Bottini, 100. — A. — 10,00. — 10.000. — $ 1.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo, abonándose en este acto la suma de un mil pesos Ley 18.188 que corresponde al total del diez por ciento de las suscripciones de cada uno de los accionistas. Tercero: Designar para integrar el organo administrador y de fiscalización: Presidente, Rosa Angela Bottini de Vea Murguia. — Vicepresidente: Frida Susana Fassi de Vea Murguia. — Vocales: Miguel Jorge Kovacs. — Síndico titular: Aldo Ricardo Jesús Gómez. — Síndico suplente: Luis Rodríguez Valcarcel. — Cuarto: Autorizar a Sunda Mujica de Santamaría y Sofía Rabih a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Diego Vea Murguia. — M. Kovacs. — Luis Rodríguez. — Nemesio Vea Murguia. — A. Gómez. — Gerónimo J. Rossi. — Teodolinda Rosa Rossi. — Susana de Vea Murguia. — Rosa A. Bottini de Vea Murguia. — S. Rabih. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 182, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Diego Nemesio Vea Murguia, Miguel Jorge Kovacs, Luis Rodríguez Valcarcel, Nemesio Vea Murguia Aldo Ricardo Jesús Gómez, Gerónimo José Rossi, Teodolinda Rosa Rossi, Frida Susana Fassi de Vea Murguia, Rosa Angela Bottini de Vea Murguia y Sofía Rabih y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Un sello dice: Pedro C. Balbuena. — Escribano. Hay una firma ilegible. — Estatuto... Buenos Aires, 23 feb. 1972.— Vistos: el expediente Nº 42.298, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Predio Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Un sello dice: I. G. P. J. Nº 0370. — Hoy dos firmas ilegibles. — Resolución I. G. P. J. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Al dorso hay dos sellos. — Es Copia Fiel. — doy fe. — Augusto M. A. Bunge. — Escribano Público. — Entre líneas: con, Vale. Mujica; diez vuelta; Agropecuaria, Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.28|8-Nº 44.842-v.28|8|72

Ingersoll-Rand Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número dieciséis mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, departamento "B" de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, tránsito en ésta; don Carlos Roberto Mackinlay, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Avenida Francia número setecientos treinta y cinco, de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gustavo Augusto Krause Murguiondo, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Céspedes número tres mil quinientos setenta y seis, de esta Capital; don Miguel Gesuiti, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil sesenta y siete, cuarto piso, departamento "B" de esta Capital; don Eduardo Roberto Malvar, argentino, soltero, de profesión abogado, con cédula de identidad número siete millones trescientos veintisiete mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos noventa y nueve, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Arcadio Ramos, argentino soltero, de profesión abogado con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Cochabamba número setecientos veintiuno, cuarto piso, departamento "Q" de esta Capital; don Horacio José Molina, argentino casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintiocho mil doscientos dos, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil setecientos veintisiete quinto piso, departamento once de esta Capital; don Roberto Rodolfo Castex, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil ciento cincuenta y cinco, de esta Capital; don Alfredo Eduardo Catalá, argentino, soltero, de profesión abogado, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos domiciliado en la calle Quince número mil trescientos diez, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Tomás Alberto Jorge Boywitt, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos dieciocho, piso decimocuarto, departamento "B" de esta Capital todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha veintidós de junio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Ingersoll-Rand Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", conforme a la Resolución número dos mil quinientos veintitrés, de fecha veintiséis de julio del corriente año, recaída en el Expediente número A- cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, iniciada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, para obtener la personería jurídica correspondiente. — Que a los fines de dar cumplimiento al artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el acta constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo y la Resolución citada, corriente la primera de fojas uno a dos vuelta, los estatutos de fojas cuatro a siete, con las modificaciones de fojas veinte a veintiuno, y la Resolución a fojas veinticuatro del mencionado expediente que en sus originales tengo a la vista para este acto, y que a los fines indicados y en el orden citado transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós (22) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: 1) Héctor Alberto Gianantonio; 2) Carlos Roberto Mackinlay; 3) Gustavo Augusto Krause Murguiondo; 4) Miguel Gesuiti; 5) Eduardo Roberto Malvar; 6) Horacio Arcadio Ramos; 7) Horacio José Molina; 8) Roberto Rodolfo Castex; 9) Alfredo Eduardo Catalá; 10) Tomás Alberto Jorge Boywitt, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al texto que suscriben por separado y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INGERSOLL-RAND ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industrial: La fabricación, montaje, instalación, adaptación de maquinarias y equipos de todo tipo para el uso industrial, de la construcción, de la laminería y doméstico, incluyendo compresores, condensadores, bombas, herramientas, eléctricas, neumáticas, taladros, aceros para taladros, mechas para taladros y equipos para construcción de túneles y partes y accesorios para los mismos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de los productos, mercaderías y materias primas de todo tipo que sean necesarios o se relacionen con la fabricación, el montaje, la instalación, las ventas, el alquiler y la distribución indicadas en el párrafo anterior, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social". — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de $ 10 (diez) pesos valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en su ausencia o impedimento por el vicepresidente ejecutivo elegido en primer término si lo hubiese o si no por el vicepresidente primero quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro (4) primeras series de 3.000 acciones cada serie, ordinarias, nominativas, endosables con derecho a un voto (1) por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Clase. — Integración. — Accionista. — Suscripción Acciones, nom. end. 1 voto, monto. 1) Héctor A. Gianantonio, 1.200 pesos 3.000; 2) Carlos R. Mackinlay, 1.200 $ 3.000; 3) Gustavo Krause Murguiondo 1.200 $ 3.000; 4) Miguel Gesuiti, 1.200 pesos 3.000; 5) Eduardo R. Malvar, 1.200 $ 3.000; 6) Horacio A. Ramos, 1.200 $ 3.000; 7) Horacio J. Molina, 1.200 $ 3.000; 8) Roberto R. Castex, 1.200 $ 3.000; 9) Alfredo E. Catalá, 1.200 $ 3.000; 10) Tomás A. J. Boywitt, 1.200 $ 3.000. — 12.000. — 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, realizando cada accionista el 25 % de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Alberto Gianantonio; vicepresidente ejecutivo a Tomás Alberto Jorge Boywitt; vicepresidente primero a Carlos Roberto Mackinlay; vocales a Eduardo Roberto Malvar, Horacio José Molina; Síndico titular a Carlos Santiago Delfino; Síndico suplente a Oscar Eduardo Rametta; Cuarto: Autorizar a los Sres. Héctor A. Gianantonio y|o Alfredo Lauro Rovira y|o Oscar Eduardo Rametta, a fin de que en forma individual, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente al aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la de-

nominación. — S|R.: "3000". — Vale. — Hay una firma: H. A. Gianantonio. — Hay una firma: Carlos R. Mackinlay. — Hay una firma: G. Krause. — Hay una firma: M. Gesuiti. — Hay una firma: E. R. Malvar. — Hay una firma: H. A. Ramos. — Hay una firma: Horacio J. Molina. — Hay una firma: R. R. Castex. — Hay una firma: Alfredo E. Catalá. — Hay una firma: T. A. J. Boywitt. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013683334. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala. Escribano. — Hay una firma: Carlos J. Sala. — Buenos Aires, 22 de junio de 1922. — Carlos Jorge Sala, en mi carácter de escribano titular del Registro notarial Nº 375 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Héctor Alberto Gianantonio, con Cédula de Identidad Nº 2.866.972; Carlos Roberto Mackinlay, con Cédula de Identidad número 3.237.366; Gustavo Augusto Krause Murguiondo, con Cédula de Identidad Nº 3.657.250; Miguel Gesuitti, con Cédula de Identidad Nº 3.947.775; Eduardo Roberto Malvar, con Cédula de Identidad Nº 7.327.895; Horacio Arcadio Ramos, con Cédula de Identidad Nº 4.580.854; Horacio José Molina, con Cédula de Identidad número 3.228.202; Roberto Rodolfo Castex, con Cédula de Identidad Nº 4.589.298; Alfredo Eduardo Catalá, con Cédula de Identidad Nº 4.464.562, y don Tomás Alberto Jorge Boywitt, con Cédula de Identidad Nº 2.270.464, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365 y 366 del Libro de Actas número uno. — Sobrerraspado: Mackinlay, 363, Vale. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, escribano. — Hay una firma: Carlos J. Sala". — "Estatutos — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ingersoll-Rand Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas — 3. Tiene por objeto: realizar en el país o en el exterior, por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industrial: La fabricación, montaje, instalación, adaptación de maquinarias y equipos de todo tipo para el uso industrial, de la construcción, de la minería y doméstico, incluyendo compresores, condensadores, bombas, herramientas eléctricas, neumáticas, taladros, aceros para taladro, mechas para taladros y equipos para construcción de túneles y partes y accesorios para los mismos. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de los productos, mercaderías y materias primas de todo tipo que sean necesarios o se relacionen con la fabricación, el montaje, la instalación, las ventas, el alquiler y la distribución indicadas en el párrafo anterior, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social". — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una y dividido en 20 (veinte) series. — 5. Las acciones serán nominativas endosables o no, y podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente con el voto favorable de las 3|4 partes de sus miembros. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 1 (un) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones podrán ser remuneradas, y si lo fueran, lo serán con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores con el voto favorable de las 3|4 partes de sus miembros en la primera reunión que se celebre una vez que la sociedad se encuentre regularmente constituida y con posterioridad, en la primera sesión que se celebre después que los mismos sean elegidos en la asamblea general ordinaria de accionistas designarán entre ellos a un presidente y a uno o más vicepresidentes; él o los vicepresidentes podrán tener el cargo de vicepresidente ejecutivo o de vicepresidente primero. — El vicepresidente ejecutivo que sea elegido en primer término si lo hubiere o sino el vicepresidente primero reemplazará al presidente en caso de su ausencia o impedimento. El directorio podrá designar funcionarios en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración que estime conveniente. Excepto en casos en que por ley o en este estatuto se establezca lo contrario, el directorio funcionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros presentes y adoptará sus resoluciones por igual mayoría. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente en el orden y forma establecida en el artículo séptimo precedente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, cuya remuneración, de existir será fijada por la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije, si la hubiere, lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración, si la hubiere, será fijada par la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquedas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sobreraspado: Vicepresidente: criminalmente; artículo séptimo precedente. — Vale. — Hay una firma: H. A. Gianantonio. — Hay una firma: Carlos R. Mackinlay. — Hay una firma: G. Krause. — Hay una firma: M. Gesuiti. — Hay una firma: E. R. Malvar. — Hay una firma: H. A. Ramos. — Hay una firma: Horacio J. Molina. — Hay una firma: R. R. Castex. — Hay una firma: Alfredo E. Catala. — Hay una firma: T. A. J. Boywitt. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013683335. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, escribano. — Hay una firma: Carlos J. Sala. — Iniciado el 23|6|72. — Buenos Aires, 26 jul. 1972. — Visto: el expediente A 44.389, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ingersoll-Rand Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida el 22 de junio de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 7. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta de fs. 20 a 21. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2523. — Hay una firma ilegible — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia, los que he tenido a la vista para este acto en el citado expediente, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad anónima Ingersoll-Rand Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que tiene un capital autorizado de seiscientos mil pesos, representado por sesenta mil acciones de diez pesos, cada una valor nominal, dividido en veinte series de tres mil acciones cada serie, de las cuales se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, nominativas, endosable con derecho a un voto por acción, lo que hace un total para la presente emisión de ciento veinte mil pesos, sobre cuyo monto se abonará en la declaración jurada del corriente mes el impuesto fiscal del seis por mil que asciende a la suma de setecientos veinte pesos Ley 18.188. — Y yo el escribano autorizante, dejo constancia que se expedirá testimonio de la presente escritura para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad por ante mi, escribano autorizante, doy fe. — Hay una firma: Héctor A. Gianantonio. — Hay una firma: Carlos R. Mackinlay. — Hay una firma: Gustavo A. K. Murguiondo. — Hay una firma: M. Gesuiti. — Hay una firma: Eduardo R. Malvar. — Hay una firma: Horacio A. Ramos. — Hay una firma: Horacio J. Molina. — Hay una firma: Roberto R. Castex. — Hay una firma: Alfredo E. Catala. — Hay una firma: Tomás A. J. Boywitt. — Hay un sello. — Ante mi: Carlos J. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y tres de este registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero trece millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y uno al presente número cero trece millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Manuscrito: varios sobrerraspados ilegibles. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, escribano. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 543.— e.28|8-Nº 44.850-v.28|8|72

Constructora Industrial Civec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece don José María Vicente Macario Moreno, argentino, casado, vecino de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que comparece en nombre y representación de: Fernando Guillermo Moreno, argentino, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.987.257, domiciliado en Ayacucho número 40, de esta ciudad; Margarita Francisca Rosa Moreno, española, soltera, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.925.419, domiciliada en Rivadavia número 2396, de esta Ciudad; Carlos Julio Camean Ariza, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.012.104, domiciliado en Alsina número 2935 de esta ciudad; Nobel Muñoz, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.531.642, domiciliado en Pringles número 994, de esta ciudad; Eduardo Oscar Di Lorenzo, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 685.638, domiciliado en Billinghurst número 2423, de esta ciudad; Héctor Eleodoro Pintos, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.673.480, domiciliado en Arcos número 1786, de esta ciudad; Mario Bolzoni, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 594.634, domiciliado en Rodríguez Peña número 797 de esta ciudad y Rosa Cabanes de Moreno, española, viuda, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.464.442, domiciliada en Rivadavia 2396, de esta ciudad; de conformidad con el poder especial que éstos le otorgan con fecha 27 de septiembre de 1971, pasado al folio 2.345, por escritura número 894, de este Registro número 338, a mi cargo, doy fe y del cual surgen suficientes facultades para otorgar la presente, manifestando el señor José María Vicente Macario Moreno que el poder no le ha sido revocado, limitado ni sustituido en forma alguna. — Y el compareciente expone: Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio, me solicita eleve a escritura pública los instrumentos que hacen a la constitución definitiva de la sociedad "Constructora Industrial Civec Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto he tenido a la vista el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número 42035, del que por su orden transcribe lo siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores José María Vicente Macario

Moreno, Fernando Guillermo Moreno, Margarita Francisca Rosa Moreno, Carlos Julio Camean Ariza, Nobel Múñoz, Carlos Valentín Branchini, Eduardo Oscar Di Lorenzo, Mario Bolzoni, Hector Eleodoro Pintos y Rosa Cabanes de Moreno y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y a las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CIVEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto: realizar directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros y en cualquier punto de la República, las operaciones comerciales, industriales y financieras siguientes: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución, en general, de bienes muebles e inmuebles, mercaderías y materias primas de toda clase; instalación y explotación de negocios; realizar loteos, fraccionamientos y urbanizaciones; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: extracción, industrialización y transformación de materias primas para la construcción de edificios en general; construcción de casas habitación, barrios de viviendas, edificaciones con destino público o social, comercial y recreativo. — Financieras: inversión de capitales propios y de terceros en títulos, acciones y|o en cualquier otra clase de valores, en empresas o en bienes; aporte o inversiones de capital de terceros, particulares, entidades o sociedades; constitución, aceptación y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y personales; recibir y otrogar préstamos y créditos en general; dar y aceptar cualquier clase de garantías o cauciones. — Todo ello con exclusión de las operaciones previstas en la ley nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil, reperesentado por diez mil acciones de $ Diez valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f. aL representación legal que le corespaonde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto José María V. M. Moreno, 1.000 — $ 10000 "A" $ 1.000. — Fernando G. Moreno, 200 — $ 2000 "A" $ 200. — Margarita F. R. Moreno, 100 — $ 1000 "A" $ 100. Carlos J. Camean Ariza, 100 — $ 1000 "A" $ 100. — Nobel Muñiz, 100 — $ 1000 "A" $ 100. — Carlos V. Branchini, 100 — $ 1000 "A" $ 100. — Eduardo O. Di Lorenzo, 100 — $ 1000 "A" $ 100. — Mario Bolzoni, 100 — $ 1000 "A" $ 100. — Héctor E. Pintos, 100 — $ 1000 "A" $ 100 Rosa C. de Moreno 100 — $ 1.000 "A" $ 100. — 2.000 — $ 20.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José María Vicente Macario Moreno; Vicepresidente a Fernando Guillermo Moreno; Vocales a Mario Bolzoni, Carlos Julio Camean Ariza; Suplentes a Nobel Muñoz, Eduardo Oscar Di Lorenzo; Síndico titular a Carlos Valentín Branchini y Síndico suplente a Héctor Eleodoro Pintos. — Cuarto: Autorizar a José María Vicente Macario Moreno y Carlos Valentín Branchini a fin de que, indistintamente, cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Firmas: E. Di Lorenzo — J. M. Moreno — Mario Bolzoni — Camean Ariza — Margarita Moreno — H. E. Pintos — Nobel Muñoz — Fernando G. Moreno — Carlos V. Branchini — Rosa C. de Moreno. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don José María Vicente Macario Moreno, don Fernando Guillermo Moreno, doña Margarita Francisca Rosa Moreno, don Carlos Julio Camean Ariza, don Nobel Muñoz, don Carlos Valentín Branchini, don Eduardo Oscar Di Lorenzo, don Mario Bolzoni, don Héctor Eleodoro Pintos y doña Rosa Cabanes de Moreno, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 338 de esta Capital extiendo esta constancia que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte días de setiembre de 1971. — Sobrerraspado: Mario. Vale. — Sobrerraspado: veinte. Vale. — Dr. Miguel G. Girón, escribano — Miguel E. Girón". — "Buenos Aires, 25 Oct. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.035; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Industrial Civec Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.096. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Queda definitivamente constituida la Sociedad "Constructora Industrial Civec Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con un capital autorizado de cien mil pesos y un capital emitido y suscripto de veinte mil pesos, reponiéndose por el emitido la suma de ciento veinte pesos, solicitándome expida testimonio de la presente al otorgante para su inscripción y publicación. — Leída que le fue esta escritura al otorgante, la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — J. M. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255. e.28|8-Nº 44.815-v.28|8|72

Surex Exportadora

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — Escritura número setecientos noventa y seis — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece días del mes de julio de mil novescientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Alberto Gianantonio, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dieciséis mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, departamento "B" de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Santiago Delfino, argentino, casado, de profesión administrador de empresas, con cédula de identidad número dos millones ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco, domiciilado en la calle Victoria número mil diecinueve, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo César Rossi, argentino, casado, de profesión administrador de empresas, con cédula de identidad número novecientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos ochenta, sexto piso, departamento "B", de esta Capital; don Tomás Alberto Jorge Boywitt, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en Avenida Santa Fe número tres mil ochocientos dieciocho, piso décimo cuarto, departamento "B", de esta Capital; don Miguel Gesuiti, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil sesenta y siete, cuarto piso, departamento "B", de esta Capital; don Roberto Rodolfo Castex, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil ciento cincuenta y cinco, de esta Capital; don Oscar Eduardo Rametta, argentino, casado, empleado de comercio, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Junín número doscientos quince, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos María Frers, argentino, casado, de profesinó abogado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Guido número mil seiscientos curaenta, segundo piso, de esta Capital; don Horacio José Molina, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintiocho mil doscientos dos, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil setecientos veintisiete, quinto piso, departamento once, de esta Capital y don Horacio Arcadio Ramos, argentino, soltero, de profesión abogado, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Cochabamba número setecientos veintiuno, cuarto piso, departamento "Q", de esta Capital; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha veintisiete de abril del corriente año, constituyen una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Surex Exportadora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", conforme a la resolución número dos mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha once del corriente mes y año, recaída en el expediente número "A - cuarenta y cuatro mil veinticinco", iniciada ante la Inspección General de Personas Jurídicas para obtener la personería jurídica correspondiente Que a los fines de dar cumplimiento al artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el Acta constitutiva de referencia, el texto Estatutario respectivo y la Resolución citada, corriente la primera de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta, los Estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas catorce a fojas quince, y la resolución a fojas dieciséis del mencionado expediente que en sus originales tengo a la vista para este acto, y que a los fines indicados y en el orden citado transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1) Héctor Alberto Gianantonio; 2) Carlos Santiago Delfino; 3) Alfredo César Rossi; 4) Tomás Alberto Jorge Boywitt; 5) Miguel Gesuiti; 6) Roberto Rodolfo Castex; 7) Oscar Eduardo Rametta; 8) Carlos María Frers; 9) Horacio José Molina; y 10) Horacio Arcadio Ramos, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUREX EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la industrialización de los productos y subproductos relacionados con las industrias del cuero, veterinaria, de la alimentación, artículos para animales y la industrialización primaria de productos agropecuarios. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, semovientes, productos elaborados y semielaborados, máquinas, herramientas y equipos, productos, subproductos, sin restricción ni limitación alguna, patentes, marcas nacionales y extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, construcción, explotación, arrendamiento, venta, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, comprendidos o no dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de estancias, campos, bosques, haciendas, cabañas, campos de pastoreo, compraventa y cultivo de granos y demás productos vegetales, compraventa, engorde y producción de ganado y en general el aprovechamiento total de las riquezas agropecuarias provenientes de campos de su propiedad o que arriende en el futuro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1) Héctor A. Gianantonio, 1.000. — ord. port. 5 votos $ 1.000. — 2) Carlos S. Delfino 1.000 ord. port. 5 votos, pesos 1.000. — 3) Alfredo C. Rossi, 1.000. — ord. port. 5 votos, $ 1.000 — 4) Tomás A. J. Boywitt, 1.000 ord. port. 5 votos, $ 1.000. — 5) Miguel Gesuiti, 1.000. ord. port. 5 votos, $ 1.000. — 6) Roberto R. Castex, 1.000 ord. port. 5 votos, $ 1.000. — 7) Oscar E. Rametta, 1.000 ord. port. 5 votos, $ 1.000. — 8) Carlos M. Frers, 1.000. — ord. port. 5 votos, $ 1.000. — 9) Horacio J. Molina, 1.000 ord. port. 5 votos $ 1.000. — 10) Horacio A. Ramos, 1.000, ord. port. 5 votos $ 1.000. — Total: 10.000. $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Santiago Delfino. — Vicepresidente a Héctor Alberto Gianantonio. — Vocales a Carlos María Frers. — Suplentes a Síndico titular a Horacio Arcadio Ramos y Síndico suplente a Horacio José Molina. — Cuarto: Autorizar al Dr. Roberto R. Castex y|o a los Sres. Oscar E. Rametta o José Gonsales a fin de que en forma individual, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay una firma: 1) Héctor A. Gianantonio. — Hay una firma. 6) Roberto R. Castex. — Hay una frma. 2) Carlos S. Delfino. — Hay una firma. 7) Oscar E. Rametta. — Hay una firma. 3) Alfredo C. Rossi. — Hay una firma. 8) Carlos M. Frers. — Hay una firma. 4) Tomás A. J. Boywitt. — Hay una firma. 9) Horacio J. Molina. — Hay una firma. 5) Miguel Gesuiti. — Hay una firma. 10) Horacio A. Ramos. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013461080. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, Escribano. — Hay una firma: Carlos J. Sala". — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos Jorge Sala en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 375 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores: Héctor Alberto Gianantonio, con Cédula de Identidad Nº 2.866.973; Carlos Santiago Delfino, con Cédula de Identidad número 2.085.635; Alfredo César Rossi, con Cédula de Identidad Nº 923.354; Tomás Alberto Jorge Boywitt, con Cédula de Identidad Nº 2.270.464; Miguel Gesuiti, con Cédula de Identidad núm. 3.947.775; Roberto Rodolfo Castex, con Cédula de Identidad Nº 4.589.298; Oscar Eduardo Rametta, con Cédula de Identidad número 4.988.603; Carlos María Frers, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.185.394; Horacio José Molina, con Cédula de Identidad Nº 3.228.202; Horacio Arcadio Ramos, con Cédula de Identidad número 4.580.854; todos de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáenamente por actas números: 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Libro de Actas número uno. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala Escribano. — Hay una firma: Carlos J. Sala". — "Estatutos. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Surex Exportadora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Industriales. Me-

diante la industrialización de los productos y subproductos relacionados con las industrias del cuero, veterinaria, de la alimentación, artículos para animales y la industrialización primaria de productos agropecuarios. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, semovientes, productos elaborados y semielaborados, máquinas, herramientas y equipos, productos, subproducts sin restricción ni limitación alguna, patentes, marcas nacionales y extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, construcción, explotación, arrendamiento, venta, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, comprendidos o no dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de estancias, campos, bosques, haciendas, cabañas, campos de pastoreo, compra, venta y cultivo de granos y demás productos vegetales, compraventa, engorde y producción de ganado y en general el aprovechamiento total de las riquezas agropecuarias provenientes de campos de su propiedad o que arriende en el futuro. —

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídiica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 500.000 (quinientos mil) representado por acciones de $ 10 (Diez) valor nominal cada una, dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. —

Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. —

Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. —

Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. —

Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea, en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete), con mandato por 1 (un) año(s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asambea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto —y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. —

9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días , con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto ;en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. —

Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y patricipación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay una firma: 1) Héctor A. Gianantonio. — Hay una firma: 6) Roberto R. Castex. — Hay una firma. — 2) Carlos S. Delfino. — Hay una firma. — 7) Oscar E. Rametta. — Hay una firma. — 3) Alfredo C. Rossi. — Hay una firma. — 8) Carlos M. Frers. — Hay una firma. — 4) Tomás A. J. Boywitt. — Hay una firma. — 9) Horacio J. Molina. — Hay una firma. — 5) Miguel Gesuiti. — Hay una firma — 10) Horacio A. Ramos. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013513604. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala. — Hay una firma: Carlos J. Sala. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos Jorge Sala, en mi carácter de escribano titular del registro notarial Nº 375 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores Héctor Alberto Gianantonio, con Cédula de Identidad Nº 2.866.973; Carlos Santiago Delfino, con Cédula de Identidad número 2.085.635; Alfredo César Rossi, con Cédula de Identidau Nº 923.354; Tomás Alberto Jorge Boywitt, con Cédula de Identidad Nº 2.270.454; Miguel Gesuiti, con Cédula de Identidad Nº 3.947.775; Roberto Rodolfo Castex, con Cédula de Identidad Nº 4.539.298; Oscar Eduardo Rametta, con Cédula de Identidad Nº 4.998.603; Carlos María Frers, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.193.394; Horacio José Molina, con Cédula de Identidad número 3.228.202; Horacio Arcadio Ramos, con Cédula de Identidad número 4.580.854, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253 254; y 255 del libro de actas número uno. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, escribano. — Hay una firma: Carlos J. Sala. — Buenos Aires, 11 jul. 1972. — Iniciado el 13|5|1972. — Visto: el expediente Nº 44.025, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Surex Exportadora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 27 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. —

Resolución I.G.P.J. Nº 2255. — Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia, los que he tenido a la vista para este acto en el citado expediente, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad anónima Surex Exportadora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que tiene un capital autorizado de quinientos mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos cada una valor nominal, dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie, de las cuales se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, lo que hace un total para la presente emisión de cien mil pesos, sobre cuyo monto se abonará en la declaración jurada del corriente mes el impuesto fiscal correspondiente del seis por mil, que asciende a la suma de seiscientos pesos Ley 18.188.

— Y yo el escribano autorizante dejo constancia que se expedirá testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la firman de conformidad por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Hay diez firmas ilegibles. — Hay un sello que dice: Patricio Adolfo Sala, escribano. — Ante mí. — Hay una firma ilegible. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos diez de este Registro trescientos setenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Patricio Adolfo Sala (escribano).

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 579.- e.28|8 Nº 44.852 v.28|8|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Nico - Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO de fecha 3 de julio de 1972, el socio Ernesto Pratt cedió a la señora Susana Elida Scacco de Bejar, argentina, domiciliada en Junta 3881 Capital Federal, las 300 cuotas de pesos diez cada una, o sea el total de las que les correspondían en la sociedad "NICO-PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cláusula quinta se modifica parcialmente de la siguiente manera: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Natalio Scacco quien asume el cargo de gerente, el uso de la firma social para representar a la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Natalio Scacco en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros tres socios, señores Oscar Julio Vinué o Miguel Bacalo o Susana Elida Scacco de Bejar...".

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.- e.28|8 Nº 44.101 v.28|8|72

Giampaolo & Taboada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Francisco Giampaolo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Felisa Anselmo, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho, por una parte y por la otra Luis Taboada, argentino, casado en primeras nupcias con Azucena Josefa Cerviño, Libreta de Enrolamiento número dos millones un mil ciento cincuenta y cinco, ambos domiciliados en la Avenida Corrientes número tres mil veintitrés, de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Don Francisco Giampaolo y don Luis Taboada, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "GIAMPAOLO & TABOADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio y sede social de la sociedad se fija en la Avenida Corrientes número tres mil ciento sesenta y nueve de esta Capital Federal sin perjuicio de las sucursales que se pudieran establecer en lo futuro en la Capital Federal y|o en cualquier punto de la República y|o en el exterior, como así también establecer agencias en los puntos citados. — Tercero: **El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, producción, empaque, consignaciones, dis-**

tribución de frutas frescas y|o secas, importación y exportación y cualquier otra actividad relacionada con las citadas, así como también cualquier otro negocio lícito que los socios decidan efectuar, debiendo en tal caso constar en el libro de Actas que llevarán a sus efectos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos (100.000,00) aportados por los socios en muebles, útiles, rodados, mercaderías y créditos a cobrar según balance que se acompaña firmado por ambos socios. a) El calpital social aportado se compone de (100) cien cuotas de mil pesos (1.000,00) cada una. b) La integran por partes iguales cada socio o sea el cincuenta por ciento del capital cada uno. — Quinto: El término de duración de este contrato se fija en veinte años contados desde la fecha. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio o en prestaciones a título gratuito, ni en beneficio de terceros o de los intereses particulares de los mismos socios, comprendiendo el mandato general de administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes:

a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza o especie, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios plazos, formas y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con|sin garantía real o personal con facultad de afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de interés respectivos. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos y constituir depósitos de dinero, vales o documentos y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. g) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes generales o especiales y renovarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusula preinsertas o que se relacionen con la administración social. i) Abrir cajas de seguridad en Bancos oficiales y|o particulares y|o firmas comerciales. j) Representar a la sociedad en cualquier evento de ley de Propiedad Horizontal y otorgar Carta Poder para las Asambleas. — Séptimo: Anualmente el día treinta de abril se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación que resuelvan los socios de común acuerdo, formular para determinar el estado de los negocios sociales, debiendo las ganancias realizadas dividirse por partes iguales entre ambos socios, y verificarse su liquidación y distribución a la expiración de este contrato. Las pérdidas sociales serán soportadas por ambos socios por partes iguales. — Octavo: Cada socio podrá retirar para sus gastos personales mensualmente la suma que determinen oportunamente los mismos. Esta determinación deberá quedar asentada en el libro de Actas de la sociedad. — Noveno: Ambos socios en conjunto podrán formar parte de otras sociedades del mismo tipo o de distinta naturaleza al de la presente sociedad, pero les está absolutamente prohibido hacerlo separadamente el uno del otro. — Décimo: La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos siguientes: a) Por fallecimiento de alguno de los socios a no ser que los herederos convengan con el sobreviviente continuar la sociedad. b) Por consentimiento de ambos socios, antes de expirar el plazo social, en cuyo caso se liquidará el haber social del modo que ellos mismos dispusieran. De mutuo y común acuerdo dan por celebrado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho; en fe de ello lo leen y lo ratifican firmando como acostumbran hacerlo. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — E|l: y|o particulares. Vale. — Francisco Giampaolo y Luis Taboada. — Modifícase el artículo 8º que queda redactado como queda escrito: "Octavo: Cada socio no podrá retirar suma alguna ni hacer distribución de ningún género de la sociedad sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Francisco Giampaolo, Luis Taboada.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.- e.28|8 Nº 44.252 v.28|8|72

Pilarville

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Pilarville" Sociedad de Respnsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski en su carácter de Vicepresidente de "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Delia Luisa Noguez de Pinasco, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad Nº 3.384.992, de la Policía Federal, con domicilio en la calle La Crujía Nº 539, San Andrés, provincia de Buenos Aires; León Niks, en su carácter de socio solidario de "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal; Elena Alsina de Corte, española, casada, ama de casa, cédula de identidad número 4.532.547, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pedro Lozano número 2820, Capital Federal; Raúl Martín, argentino, casado, contador público, cédula de identidad Nº 1.636.401, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Gaona Nº 4360, Capital Federal; María Luisa Irigoyen de Martín, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad Nº 3.368.588 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Gaona Nº 4360, Capital Federal; Sara Castro de Schojrin, en su carácter de socia solidaria de "Lucania" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1927, Capital Federal y Hortensia Emerlinda Romero, argentina, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 2.348.261 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Serrano Nº 2427, piso 1º, departamento 2, Capital Federal; todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PILARVILLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladardo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjeo. — También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, con o sin introducción de mejoras y construcciones. — Especialmente, consisitirá en la venta de cuarenta y cinco lote ubicados en el partido de Pilar, Cuartel 6º, paraje denominado 'Villa Toro", provincia de Buenos Aires, plano de subdivisión aprobado bajo la característica 84-54-60, adquiridos a Héctor Antonio Beretta, Josefina América Novara o Novara de Beretta, Boris Guelfand y Clara Bielicki o Bielicki de Guelfand mediante escritura número 1458 de fecha 23 de agosto de 1971, pasada al folio 2569 del Registro de Contratos número 87 de la ciudad de Buenos Aires, cuyos lotes adquiridos y cobranzas resultante se aporta a esta Sociedad, según se expresa más adelante. — Además y mediante votación unánime de todos sus socios la sociedad podrá realizar, en forma ocasional o permanente, cualquier otra operación o actividad mercantil autorizada por las leyes nacionales o provinciales, con la sola excepción de actividades bancarias, de Seguros, Capitalización y Ahorro y Financieras, con captación de ahorro público. — Para la consecución de sus expresados fines la sociedad podrá comprar, ceder, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, acciones o cualquier otro derecho, o bien comercial, debiéndose considerar esta enunciación sin otra limitación de las que surgen del objetivo social y de las leyes. — Podrá asimismo contratar libremente con todos los poderes públicos, instituciones y reparticiones oficiales, y con particulares, y especialmente con todos los bancos oficiales o privados, creados o a crearse, y finalmente podrá la sociedad realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 sesenta y dos mil ($ 62.000), dividido en seis mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., seiscientas veinte cuotas; Delia Luisa Noguez de Pinasco, trescientas diez cuotas;; Saroma S. C. A., seiscientas veinte cuotas; Elena Alsina de Corte un mil doscientos cuarenta cuotas; Raúl Martín, setecientas cuarenta y cuatro cuotas; María Luisa Irigoyen de Martín, cuatrocientas noventa y seis cuotas; "Lucania" S. C. A., un mil doscientas cuarenta cuotas y Hortensia Emerlinda Romero, novecientas treinta cuotas. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma pate integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto, la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuere. — Determina la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido solo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización.

— Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día 1º de agosto de 1971. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general. cerrado con anterioridad a dicha fecha.

— En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, conforme al art. 16 de la Ley 11.645. —

El uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, como así también los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier otro fuero o jurisdicción. —

Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de julio. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Kantier S. A. I. C. I. A. F., diez por ciento; Delia Luisa Noguéz de Pinasco, cinco por ciento; Saroma S. C. A., diez por ciento; Elena Alsina de Corte, veinte por ciento; Raúl Martín, doce por ciento;; María Luisa Irigoyen de Martín, ocho por ciento; Lucania S. C. A., veinte por ciento y Hortensia Emerlinda Romero, quince por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo noveno no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el artículo de la Ley

11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad. será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un

mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|R.: integrado. — 1971, Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Delia L. Noguéz de Pinasco. — León Niks. — Elena Alsina de Corte. — Raúl Martín. — María L. Irigoyen de Martín. — Sara Castro de Scherjrin. Hortensia Emerlinda Romero, — Señor Juez: Gregorio Kancepolski por Kantler Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, Delia Luisa Noguez de Pinasco por sí, León Niks por Saroma Financiera Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones, Elena Alsina de Corte por sí, Raúl Martín por sí, María Luisa Irigoyen de Martín por sí, Sara Castro de Schjrin por Lucania, Sociedad en Comandita por Acciones y Hortensia Emerlinda Romero por sí, integrantes de "Pilarville" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 3855, Capital Federal, a V. S., como mejor proceda en derecho decimos: Que atentos al auto de fojas venimos a manifestar que la sociedad que figura por error en el Contrato Social de "Pilarville" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como Saroma Sociedad en Comandita por Acciones, es en realidad Saroma Financiera Inmobiliaria Comercial, Industrial Sociedad en Comandita por Acciones como lo establece el respectivo Contrato Social. — En consecuencia debe ser considerada tal como figura en dicho contrato quedando rectificado en ese sentido el nombre de dicha razón social. — Desígnese V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad, que será justicia. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Delia L. N. de Pinasco. — León Niks. — Elena A. de Corte. — Raúl Martín. — María L. I. de Martín. — H. E. Romero. — Sara C. de Schojrin.

Buenos Aires, 2 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.- e.28|8 Nº 44.211 v.28|8 72

Grandes Carnicerías Apolo 11

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año 1972, reunidos los señores Horacio Alfredo Maugeri, argentino, casado, con domicilio en la calle Concepción Arenal Nº 1635, piso 11º, departamento 622, de esta Ciudad de Buenos Aires, y Oscar Delgado, argentino, soltero, con domicilio en la calle Hudson Nº 195 de la localidad de Tapiales, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GRANDES CARNICERIAS APOLO 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización al por mayor y menor de carnes, aves, pescados y demás productos afines, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. —

Tercera: La sociedad tendrá por domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Concepción Arenal 1635, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y establecer su domicilio legal en cualquier lugar del territorio de la Nación, de acuerdo a las necesidades y|o conveniencias de los negocios sociales. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 treinta y cinco mil ($ 35.000), dividido en 3.500 cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10,—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integrados en su totalidad por los socios a partes iguales, o sea, 1.750 cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance adjunto y que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato y de cuyos valores ambos firmantes se responsabilizan. —

Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años a contar del día 1º de julio de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo será prorrogable por períodos iguales salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado, remitido 90 días antes de la expiración. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos cinco años (5) de la constitución, previo aviso en legal forma con 180 días al otro socio. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes a este efecto revisten el cargo de gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con la razón social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia. — Tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido a ambos gerentes comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. Para el caso de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y|o derechos reales y|o prendos, será indispensable la firma de ambos socios gerentes. — Octava: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, para lo cual se contratarán los servicios del personal necesario. Los libros y demás documentos relativos al giro social, serán fiscalizados por los socios gerentes en el momento que consideren oportuno.

— Novena: Anualmente, el día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de las actividades sociales. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos 15 días de la fecha en que fue puesto en conocimiento de los socios no se efectuaren observaciones por escrito. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el 5 o|o para la constitución del fondo de Reserva Legal y hasta un 10 o|o del capital social. El remanente y luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y demás reservas necesarias, será acreditado en las cuentas particulares de los socios, quienes no podrán efectuar retiros hasta transcurridos 60 días de la fecha de aprobación del balance. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Para el caso de producirse a venta del fondo de comercio de la sociedad, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés, le será liquidado a los socios proporcionalmente al capital aportado. Los pagarés serán prorrateados a fin que sus vencimientos se produzcan en forma equitativa para ambos socios. — Duodécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad del otro socio. En caso de negativa de este último a autorizar la transferencia, estará obligado a comprar las cuotas del otro socio al valor que resulte de un balance que al efecto se realizará. El precio total que resulte será abonado en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas con más un interés del 24 o|o anual sobre saldo de deuda, produciéndose el vencimiento de la primera cuota a los 90 días de la liquidación. —

Décima Tercera: Será motivo de disolución de la sociedad, la expiración del plazo y|o la pérdida del 30 o o del capital social advertida en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta o nombrarán de común acuerdo un liquidador, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas o adicionales proporcionales de las utilidades. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal comprobada de cualquiera de los socios, sus herederos y|o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso, el capital social estará dado por las cifras del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapacitado o fallecido. La suma resultante será reintegrada en la forma prescripta en la cláusula duodécima. — Décima Quinta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o representantes legales de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los mismos árbitros cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando as mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha citados ut-supra. — Fdos.: H. A. Maugeri y O. Delgado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Z 171.- e.28|8 Nº 44.117 v.28|8|72

San Telmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inustancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores José Rodríguez, de sesenta años de edad, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Guido Spano número 5565 de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.542.035, expedida por la Policía Federal; Heraldo Rodríguez, de cincuenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Argerich Nº 2661, Dpto. 3, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 382.716; Enrique Rodríguez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1376, piso 2º, Dpto. 3, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 269.771; Ramón Oscar Sciorra, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Aguirre Nº 1136, planta baja, Dpto. 2, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 942.126; Manuel Bouzas, de cincuenta y nueve años de edad, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Farina Nº 746, de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.311.481, expedida por la Policía Federal y José Manuel Bouzas, de veintiséis años de edad, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Farina Nº 746, de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5.544.969, expedida por la Policía Federal; siendo todos los firmantes hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "SAN TELMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano Nº 561, de Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de Casa de Lunch, Bar, Restaurante, Venta de Helados, Pizzería y Anexos, ubicado en la calle Belgrano Nº 561, de Capital Federal, sede de las operaciones, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier actividad comercial lícita que se relacionen con el objeto social, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital, salvo la prohibición expresa prevista en el Artículo Tercero de la Ley Nº 11.645, es decir, que entre los rubros de sus operaciones no podrán ser incluidas las actividades bancarias, de seguros, capitalización o ahorro. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.—), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez ($ 10.—), cada una, integrado por los socios de la forma siguiente: José Rodríguez, Heraldo Rodríguez, Enrique Rodríguez y Ramón Oscar Sciorra, ochocientas (800) cuotas cada uno, o sea la cantidad de pesos ocho mil ($ 8.000.—) cada uno y Manuel Bouzas y José Manuel Bouzas, cuatrocientas (400) cuotas cada uno, o sea la cantidad de pesos cuatro mil (pesos 4.000.—) cada uno. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a contar del día catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores: José Rodríguez, Heraldo Rodríguez y Enrique Rodríguez, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera, a continuación del rubro "San Telmo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto social y especialmente en fianzas, avales y|o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes designados, podrá: a) Operar con toda clase de Bancos oficiales, mixtos o particulares pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, efectuar depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales pagarés, cheques simples o cruzados, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias. — b) Otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes, revocar los poderes otorgados. — c) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan el libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia. — d) Adquirir por compras y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas que se necesitaren. — e) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueran necesario, incluso la Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, municipalidades, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cualquier otra existente o a crearse. — Octava: Todos los socios, con excepción del señor José Manuel Bouzas, quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde con sus respectivas capacidades y especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que estimen en tal sentido los socios gerentes, quienes a esos efectos tendrán los más amplios poderes de administración para fijar puestos y horarios, modificarlos y rotarlos si así lo consideraran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Novena: A cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, le será compelido el reintegro de lo defraudado con más intereses y daños que pudieran corresponder siendo separado de la sociedad por el voto de los socios que represente mayoría de capital conforme a contrato, reintegrándosele el aporte del capital efectuado más las utilidades resultantes del último balance aprobado y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas, sin interés. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen la mayoría del capital social. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días de anticipación y las resoluciones que en las asambleas a constituirse se adopten, incluso la remoción de los gerentes y designación de los nuevos, deberán ser aprobadas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Se realizará por lo menos una asamblea por ejercicio y las resoluciones que en las mismas se adopten deberán constar en un Libro de Actas rubricado que la sociedad llevará para las resoluciones de los problemas generales de la misma. — Undécima: Anualmente los días treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, amortizaciones, previsiones y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan realizar por la decisión de la mayoría de capital conforme a contrato. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. —

La falta de observaciones a los mismos, transcurrido el plazo mencionado, significará su aprobación. — Decimasegunda: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de haber transcurrido por lo menos dos años de vigencia del presente contrato, pasado los cuales y deseando desvincularse de la misma deberá comunicarlo en forma fehaciente con por lo menos ciento veinte (120) días de anticipación al cierre de la sociedad. — En caso de no ser éstas aceptadas, podrá gestionar su transferencia a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo

siempre a ésta prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — El pago de las cuotas que adquiera la sociedad se efectuará de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: Cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el saldo en doce (12) cuotas bimestrales con más el interés de plaza en este tipo de operaciones, la primera de las cuales vencerá a los sesenta (60) días de la firma del contrato de cesión de cuotas. — Decimatercera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería y representación. — En caso de no ser éstos aceptados pondrán sus cuotas sociales a disposición de la sociedad, resolviéndose su adquisición o rechazo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimasegunda del presente contrato. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en caso de liquidación de la sociedad, serán resueltas en asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital, y en última instancia serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes previamente y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Decimaquinta: La venta del o los negocios que explote la sociedad, o cesión o transferencia de cualquier bien social, serán decididas por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, obligándose los restantes que se adopte en tal sentido. — De conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.- e.28|8 Nº 44.222 v.28|8|72

Koerting Empresa Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL ingeniero Jose Pedro o Pedro Jose Schreckenberg, el Ing Miguel José Lorenzo Schreckenberg, el Dr Heinz Peter (Enrique Pedro) Kemper y Lemfoerder Metallwaren A G., ambos representados por el Dr. Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky y el Ingeniero Jorge Oscar Jorge, declaran y convienen lo siguiente: Primera: Que, según surge de las sucesivas modificaciones introducidas al Contrato Social, que se detallan a continuación, y lo convenido de común acuerdo en este acto, los cuatro últimos son actualmente los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Paseo Colón 1343, Capital Federal, y un plazo de duración de veinte años, a partir del 13 de agosto de 1948 constituida por escritura pasada con fecha doce de junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano de esta Ciudad don Leopoldo E. Gutiérrez, con sus posteriores modificaciones, entre ellas, por la pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Daniel Ferrari, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio novecientos cuarenta. Protocolo de ese año, en la que se le dió redacción definitiva al contrato social, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil novecientos treinta y cuatro al folio ciento setenta y siete del Libro cincuenta y cuatro de sociedades de Responsabilidad Limitada; por la pasada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis al folio novecientos dieciséis de ese mismo Registro inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número trescientos setenta y uno, al folio ochenta y dos del libro cincuenta y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por la pasada con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio mil seiscientos setenta de ese mismo Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número seiscientos sesenta y ocho, al folio sesenta y cuatro del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la pasada con fecha veintisiete del mismo mes y año, al folio mil seiscientos setenta y seis de ese mismo Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos dos, al folio ciento sesenta y nueve del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, la última efectuada por documento privado el nueve de noviembre de mil novecientos setenta, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el Veinticcho de diciembre de ese mismo año, bajo el número tres mil doscientos cuarenta folio ochenta y uno, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada — Segundo: En el carácter indicado los socios convienen en darle al Contrato Social la siguiente redacción definitiva: Primero: La sociedad constituida entre las partes se denomina KOERTING EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, ubicado actualmente en la Avenida Paseo Colón número mil trescientos cuarenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires podrá ser trasladado a otro lugar de la República Argentina pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas, depósitos y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

— Tercero: Su objeto es dedicarse a la fabricación metalúrgica incluyendo motores, generadores, grupos electrógenos, repuestos, accesorios y toda clase de máquinas, implementos e instalaciones importación, exportación, representaciones, compra-venta de maquinarias, materiales y productos que tengan relación con motores y instalaciones industriales en general y|o termotécnicas y realizar todas las operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo. A tal fin podrá comprar y vender muebles, inmuebles, mercaderías, títulos y acciones, adquirir y ceder créditos y derechos, constituir y formar parte de toda clase de sociedades, incluso de sociedades anónimas, aportando los capitales que fueran menester, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, de sociedades o de particulares; aceptar y constituir prendas prendas con registro, warrants y toda clase de garantías que tengan relación con el negocio; celebrar contratos de locación y arriendos aunque excedan de seis años, como así también de locación de servicios, otorgar poderes generales y especiales; efectuar toda clase de operaciones de crédito y descontar pagarés y demás documentos de comercio con particulares, los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, conforme a sus reglamentos y cartas orgánicas, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años, contados a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, venciendo por lo tanto el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Ley 18.188, dividido en trescientas veinte mil cuotas de Cinco pesos Ley 18.188 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el Ing. Miguel José Lorenzo Schreckenberg, noventa y tres mil setecientas cincuenta cuotas o sea Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos, Lemfoerder Metallwaren A. G., ochenta mil cuotas, o sea Cuatrocientos mil pesos; el Ing. Jorge Oscar Jorge, setenta y tres mil setecientas cincuenta cuotas o sea Trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos y el Dr. Heinz Peter Kemper, setenta y dos mil quinientas cuotas o sea trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos.

— Todos los socios hacen su aporte con los capitales que ya tenían en la sociedad. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los siguientes gerentes: Ing. Miguel José Lorenzo Schreckenberg, casado, alemán, C. I. 4.540.267, domiciliado en Güemes 653, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y el Ing. Jorge Oscar Jorge, casado, argentino, C. I. 1.811.765, domiciliado en Bermúdez 1042, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Ambos gerentes, actuando conjuntamente, tendrán las facultades que determina la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio sin limitación alguna. — La sociedad podrá actuar también por medio de apoderados generales o especiales designados por la Gerencia, que tendrán las facultades que en cada caso se determinen. — Séptimo: Previa deducción de las reservas y amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias o pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital. — El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará el balance anual de cierre de ejercicio. — La aprobación de los balances y asimismo las resoluciones que determinan los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se adoptarán de común acuerdo entre los socios. — Octavo: La Asamblea General Ordinaria para la consideración del balance anual se realizará dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio comercial. — Además, se convocará a asamblea cuando lo exijan los socios que en conjunto representen por lo menos el treinta y tres y un tercio por ciento del capital social. — La convocatoria a Asamblea se hará por gerencia mediante carta certificada con una anticipación de treinta días. — En lugar de la realización de una Asamblea, será suficiente una consulta por escrito cuando todos los socios se declaren conformes con esta forma de votación. — El derecho a voto se regula en proporción a la participación en el capital social, computándose un un voto cada cuota de Cinco pesos. — Todas las resoluciones se tomarán con una mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos, siempre que por disposiciones legales o contractuales no se requiera un porcentaje mayor. La mayoría se computará según los votos representados en la Asamblea, o en caso de consultas por escrito, de acuerdo a los votos existentes en el momento de la consulta.— Noveno: Al vencimiento del plazo de duración de la sociedad, la misma podrá prorrogarse de común acuerdo. Si uno de los socios deseara retirarse y los restantes decidieran continuar con la sociedad, se procederá en la forma estipulada en el artículo décimo. — Si ninguno de los socios deseare continuar, la sociedad entrará en liquidación. — Previo pago de los créditos pasivos y devuelto a los socios el capital aportado, el saldo remanente se distribuirá de acuerdo a las proporciones fijadas en el artículo octavo. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos, dentro de los noventa días, podrán optar: a) Por continuar en la sociedad unificando su representación en uno de los herederos, notificando su decisión a los restantes socios; o b) Retirarse de la sociedad. — En este último caso, los otros socios podrán adquirir las cuotas capital del socio fallecido por el valor y la forma establecida en este mismo artículo. — El pago de la suma que correspondiere podrá ser satisfecho, en caso de fallecimiento, en cinco cuotas anuales, no menores del veinte por ciento, con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones regulares de descuento. — Participaciones en la Sociedad: Partes de ellas y derechos correspondientes a las mismas, solamente pueden ser transferidos a no socios ya sea a título oneroso o gratuito, prendados o afectados en cualquier forma —por ejemplo— usufructo, convenidos sobre derecho de votos, etc. de manera formal, legal o de hecho, entregados materialmente en forma total o parcial o mantenidos en fideicomiso por cuenta de no socios o ejercidos por indicación de no socios previa conformidad otorgada por escrito de la sociedad. — Esta conformidad tiene que ser obtenida por común acuerdo entre los socios. — De esta manera, la posibilidad de cesión, prenda y otra afectación podrá realizarse una vez obtenido el mencionado acuerdo de los socios. — Cuando un socio deseare enajenar una participación en la sociedad está obligado a ofrecer la misma en compra a los otros socios en proporción a su participación, al precio que surja de un balance de liquidación pro-forma, cuya antigüedad no puede ser mayor de seis meses, y que no incluya valor alguno en concepto de llave o valor de la firma. — Si los socios no llegaren a un acuerdo sobre el monto del precio, cada uno lo encomendará a un perito. — Si éstos se ponen de acuerdo su veredicto es válido para las partes. — Si no se ponen de acuerdo, entonces cada uno de los socios puede solicitar a la Cámara Argentina de Comercio el nombramiento de un perito acreditado en la Argentina o en Alemania, quien determinará el valor adecuado, siempre dentro de los límites fijados por los peritos nombrados por las partes. — El precio determinado de acuerdo al párrafo precedente será comunicado a los socios restantes. — En caso de que éstos dentro de cuatro semanas no manifiestan la aceptación de ese ofrecimiento, caduca el mismo. — Si uno o varios no hacen uso del derecho preferencial de compra, el socio enajenante debe informar de ello por escrito aquellos socios que han hecho uso del derecho preferencial de compra. — Estos podrán entonces hacer uso del derecho preferencial de compra del socio que no lo hubiera hecho, dentro de cuatro semanas de haber recibido la comunicación escrita y en la medida de su participación en la sociedad. — Si no se hiciera uso total o parcial del derecho preferencial de compra, el socio enajenante tiene derecho de vender a terceros su participación dentro de un plazo de seis meses a contar del vencimiento del plazo fijado de cuatro semanas, a un precio que alcance como mínimo el valor determinado en el párrafo dos. — La sociedad en este caso, está obligada a dar su consentimiento de acuerdo con el párrafo primero". — Tercero: Bajo los once artículos que anteceden, las partes dejan redactado definitivamente el contrato de la sociedad Koerting, Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejándose constancia además que el ingeniero José Pedro o Pedro José Schreckenberg se ha retirado totalmente de la sociedad al haber transferido a favor de los ingenieros Miguel José Lorenzo Schreckenberg y Jorge Oscar Jorge, en su calidad de compradores, por partes iguales, las 147.500 cuotas de capital que tenía en Koerting Empresa Industrial y Comercial S.R.L. — El precio de venta lo constituye la suma de $ 73.750 (Setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) pagadera por los compradores en la siguiente forma: $ 44.250 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) antes de ahora y el saldo, o sea la suma de $ 29.500 (Veintinueve mil quinientos pesos) en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el veintidós por ciento de interés anual sobre saldos, documentadas en pagarés que se entregaron al cedente antes de ahora. — Cuarto: La señora Lily Buschhorn de Schreckenberg, presta su conformidad con la cesión de cuotas sociales realizadas por su esposo don José Pedro o Pedro José Schreckenberg, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1277 del Código Civil, suscribiendo a tal efecto el presente. — Quinto: Los socios restantes Dr. Heinz Peter (Enrique Pedro) Kemper y Lemfoerder Metallwaren A. G., representados por el Dr. Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky han dado su expresa conformidad con esta transferencia — Sexto: Se ha aceptado la renuncia presentada por el Ing. José Pedro o Pedro José Schreckenberg al cargo de Gerente con efecto al 31-12-71 y se designa en su reemplazo al Ingeniero Jorge Oscar Jorge, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, C. I. Nº 1.811.765, domiciliado en Bermúdez 1042, La Lucila, Provincia de Buenos Aires con las facultades previstas en el contrato social indicado más arriba que se dan aquí por reproducidas. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Pedro José Schreckenberg, Lily Buschhorn de Schreckenberg, Miguel José Schreckenberg, Heriberto Rastalsky y Jorge Oscar Jorge. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Pedro José Schreckenberg, doña Lily Buschhorn de Schreckenberg, don Miguel Lorenzo Schreckenberg, don Heriberto Rastalsky y don Jorge Oscar Jorge, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Villa Ballester, 24 de mayo de 1972. — Lº Nº 1; Acta Nº 322; Fº Nº 323. — Firmado: Carlos Alberto Raggio Abogado-Escribano, adsc. Reg. 93, Gral. San Martín. — E|L.: "Gerardo Reinaldo". Vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 345.- e.28|8 Nº 44.103 v.28|8|72

Talleres Fidel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Hugo Edgardo Fraga, con fecha 18 de julio de 1972, el señor Fidel De Vitis, cede y transfiere a favor de los señores Joaquín Pablo Pampillón y José Lema, las trescientas cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLERES FIDEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por el precio de tres mil pesos ley 18.188. — Con motivo de esta cesión los señores socios Joaquín Pablo Pampillón y José Lema, resuelven modificar los artículos primero, segundo, tercero, quinto y noveno, del contrato social, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de "Ritz-Car Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Federico Lacroze número dos mil cuatrocientos veintidós, de esta capital, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en el país, o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto,

a reparación de automotores, chapa, pintura, y accesorios de los mismos como así también a la compraventa y toda clase de operaciones relacionadas o que tenga afinidad con la industria automotriz. — Tercero: El capital social asciende a la suma de nueve mil pesos ley 18.188 dividido en novecientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas para cada uno de ellos, las que se encuentran totalmente integradas, tal como surge del contrato originario. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Pampillón y Lema, quienes actuarán con el cargo de gerentes pero deberán actuar siempre con la firma conjunta, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad y tendrán por consiguiente todas las facultades y disposiciones de administración, que establece la ley 11.645, pudiendo operar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea del país, o del extranjero, presente o que se creare en el futuro. — Aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, pagarés y cualquier otro documento de comercio, constituyendo prendas, dando y aceptando fianzas, como así también las garantías, requisitos y documentación que sea menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Noveno: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelta, por los socios, la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los dos socios conjuntamente. S|r.: avalando. E|l.: por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se, vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.- e.28|8 Nº 44.262 v.28|8|72

Edificadora del Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 8 de mayo de 1972, pasada ante la escribana Nélida Pietronavi de Crespi, se instrumentaron en "EDIFICADORA DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las siguientes cesiones de cuotas: Co - De, Sociedad en Comandita por Acciones a Eda María Magirana de Natali, a la señora Angélica Elva Casella, al señor Antonio Pardo Martínez y a la señorita Nélida Esther Cabanillas. — El Consorcio S. R. L., antes denominada El Comercio S. R. L. y anteriormente Hernillas S. R. L., a Angélica Elva Casella y a la señorita Nilda Isabel Robles — En consecuencia, el capital de Edificadora del Oeste S. R. L. de $ 21.000.— queda así integrado: en cuotas de $ diez c|una. a) Emilia Romandini de Campenni, 440 cuotas; b) Nélida Esther Cabanillas, argentina, Roseti 1536, Capital, 100; c) Nilda Isabel Robles, argentina, Lib. Cívica 5.434.824, 260; d) La Mercantil S. C. A., 500; e) Antonio Pardo Martínez, español, C. I. 3.786.479, 100; f) Eda María Magirana de Natali, argentina, General José G. de Artigas 1249, Capital, 350; g) Angélica Elva Casella, argentina, Dorrego 499 de Presidente Derqui (Provincia de Buenos Aires), 350. — Todo con efecto al 1º de abril de 1972. — Enmendado: Artigas, vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.- e.28|8 Nº 44.322 v.28|8|72

Castro Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Escritura Número: Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen doña Susana Esther Páez, argentina, con cédula de identidad Nº 5.918.698, nacida en la calle Asunción número 4491 de la Capital Federal, y don Luis Alberto Arregui, uruguayo, con cédula de identidad número 5.507.523, nacido el 26 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con doña Paulina Romero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 525, de la Capital Federal, ambos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusula: Primera: La Sociedad se denominará "CASTRO NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Castro número 1164, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de garajes, estaciones de servicios para automotores, la venta de combustibles y lubricantes, así como toda clase de repuestos y accesorios y la prestación de toda clase de servicios para dichos vehículos, así como toda otra actividad comercial lícita, relacionada con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: Sl capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de Diez pesos cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: cien cuotas o sean Mil pesos el socio Luis Alberto Arregui y mil novecientas cuotas o sean Diez y nueve mil pesos la socia Susana Esther Páez, e integrado totalmente en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, conforme al inventario que por separado firman y complementan el presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de la socia Susana Esther Páez, a la que podrán asignarse retribuciones por las tareas que realice dentro de la Sociedad, por resolución tomada de común acuerdo entre los socios y asentada en el Libro de Actas. La administradora actuará en calidad de Gerente y tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para obligar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte, con expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en garantía a favor de terceras personas. — Sexta: Anualmente el día primero de junio se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que el mismo arrojase, una vez descontado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuidos o soportados entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, debiendo ser considerados aprobados si no fueran formuladas observaciones dentro de los diez días. Sin perjuicio de los inventrios y balances generales, los socios podrán pedir en cualquier momento la realización de inventarios y balance parciales de comprobación. — Séptima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceras personas ajenas a la sociedad sin la conformidad escrita de los restantes socios, quienes tendrán prioridad de compra, para si o para terceros en iguales condiciones a las ofrecidas. En caso de que un socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. A tal efecto se practicará un inventario y balance general y el capital y las utilidades que el mismo arrojare correspondientes al socio saliente les serán reintegrados en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales sin interés alguno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus descendientes o sucesores legales podrán continuar o no con el giro social, debiendo en todo caso unificar representación. Igualmente podrá la sociedad optar por adquirir o no la cuota social correspondiente al socio fallecido o incapacitado. Si optaren por el retiro de la sociedad o por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, deberá procederse conforme a lo establecido en la cláusula anterior. — Novena: En todo caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca, se hará efectivo por intermedio de ambos socios o sus sucesores legales, los que realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyéndose el remanente neto en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por amigables componedores que representen a cada una de las partes en discordia y los que en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley respectiva, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Castro Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa lectura, así lo otorgan, firmado de conformidad por ante mí, en la forma que acostumbra hacerlo habitualmente, doy fe. — S. Páaz. — Luis A. Arregui. — Ante mí: R. Solanet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número cuatrocientos setenta y ocho del protocolo y Registro número treinta y cuatro de San Isidro a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres fojas fotocopiadas repuestas con estampillas numeradas correlativamente del número 7303211 al número 7303213, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Raúl Julio Solanet, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7303213. — La Plata, 22 de Junio de 1972. — Hay un sello y una firma: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización - Esc. Alejandro Saturnino Mata - Consejero.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 155.- e.28|8 Nº44.304 v.28|8|72

Farmacia Curie

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN Escritura de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de Ituzaingo, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, don Nicolás A. Morano, los señores David Rascovsky y Broje Kauffman de Rascovsky, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Adolfo Benjamín Mosner, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1934, comerciante, casado, L. E. Nº 4.146.905, domiciliado en la calle Rivadavia 7128, Capital Federal y doña Susana Mabel Rudovsky de Basin, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1937, farmacéutica, casada L. C. Nº 3.639.319, domiciliada en la calle Cuba 1976, 8º piso, departamento E, Capital Federal, las sesenta cuotas de capital, de un valor nominal de diez pesos cada una, lo que representa la suma de seiscientos pesos, que tienen y le corresponden en el capital social de "FARMACIA CURIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de cuatro mil seiscientos pesos. — Los cesionarios adquieren las cuotas en la siguiente proporción: Adolfo Benjamín Mosner, cuarenta y ocho cuotas, por las que abona la suma de tres mil seiscientos ochenta pesos y la señora Susana Mabel Rudovsky de Basin, doce cuotas, por las que abona la suma de novecientos veinte pesos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.- e.28|8 Nº 44.298 v.28|8|72

Hijos de Antonio Vasino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Juan Antonio Vasino, argentino, casado con Elisa Laraya, domiciliado en Joaquín V. González 1889, Capital, L. E. 4.054.443; Mario Alberto Vasino, argentino, casado con Olga Irma Celedón, domiciliado en Joaquín V. González 1875, Capital, L. E. 4.072.912 y Ramón Cosme Vasino, argentino, casado con Ana Rosa Esmerian, domiciliado en Joaquín V. González 1893, Capital, L. E. 4.193.697, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social HIJOS DE ANTONIO VASINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que es continuadora de Antonio Vasino e Hijos de la que se hace cargo del activo y pasivo, según balance al treinta de junio de 1970, tendrá su domicilio en Joaquín V. González 1881, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo La sociedad tendrá por objeto la venta de artículos de mimbre, cañas, muebles en general y artículos de menaje al por mayor y menor, pudiendo abarcar otros ramos de comercios, siendo el objeto expresado meramente enunciativo. — Tercero: El término de duración del presente contrato es de noventa y nueve años a partir del primero de julio de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 setenta y cinco mil ($ 75.000 Ley 18.188), dividido en setenta y cinco (75) cuotas de pesos Ley 18.188 mil ($ 1.000, Ley 18.188) aportado por los socios por partes iguales, según balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración será ejercida por los tres socios en su carácter de gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta, dos cualesquiera de los mismos. El uso de la firma social para el libramiento de cheques y demás documentos que obliguen a la sociedad, deberá ser en forma conjunta dos cualesquiera de los socios. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, ni avales a terceros. — Sexto: Anualmente el 30 de junio, se practicará un inventario, balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el mismo será sometido a aprobación de los socios quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no es impugnado u observado por telegrama colacionado. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Séptimo: De común acuerdo decidirán los socios sobre cualquier cesión de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, teniendo siempre preferencia los demás socios para adquirir las acciones del socio que hace cesión. En caso que un socio decida retirarse de la sociedad comunicará su decisión por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Al cesar en su condición de socio se procederá a la devolución del haber que tengan en la sociedad, el veinte por ciento (20 o|o) en el momento del retiro y el saldo en doce cuotas trimestrales iguales a partir de dicha fecha, reconociéndose un interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre saldos. — 8º: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, pasan a ocupar el lugar del causante debiendo unificar representación, en caso que desearan retirarse se les abonará de acuerdo a lo que determina el artículo séptimo del presente contrato. — Noveno: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, se nombrará un liquidador por mayoría de capital a quien se le fijará en la misma forma sus facultades respectivas: — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, se resolverá por arbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 21 días de setembre de 1970. Firmado Juan Antonio Vasino, Mario Alberto Vasino y Ramón Cosme Vasino. Certifico que las firmas de Juan Antonio Vasino, Mario Alberto Vasino y Ramón Cosme Vasino, han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 43 de la Capital Federal. Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Firmado: Ignacio José Echechiquía, Escribano: Testado: Primer Testimonio no vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.- e.28|8 Nº 44.270 v.28|8|72

Hotel Ideal Residencial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del dos de junio de 1972, los socios de "HOTEL IDEAL RESIDENCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ceden en la suma total de $ 22.000.—, 245 cuotas de valor nominal $ 7.— cada una en la siguiente proporción: María Luisa Cestari de Gioffre 225, y Angel Antonio Gioffre, 20 cuotas, a su consocio José López Fernández que adquiere 185 cuotas y a don Manuel López Caamaño, español, casado, C. I. Nº 6.461.290, domiciliado en López y Planes 1062, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, que adquiere 60 cuotas; con efecto retroactivo al 1º de junio de 1972 — Acurdase en el mismo que por renuncia del socio saliente al cargo de gerente, nombrar, en su reemplazo, al socio José López Fernández. Fdo.: Angel Antonio Gioffre — María Luisa Cestari de Gioffre — José López Fernández — Manuel López Caamaño — Manuel Cibreiro.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.- e.28|8 Nº 44.281 v.28|8|72

Electroquímica Derqui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Crristian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano José Antonio Basso (h.) con fecha 21 de junio de 1972, la sociedad "ELECTROQUIMICA DERQUI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 15 de octubre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 6.626 de fecha 30 de diciembre de 1971, ha reformado los artículos séptimo y octavo de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio propuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de seis, y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas, con imputación a gastos generales, o a utilidades líquidas y relaizadas, del ejercicio en que se devengue, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente primero y vicepresidente segundo, quienes actuarán indistintamente en representación del Directorio. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente primero o el Vicepresidente segundo, en forma indistinta, cuyas firmas individualmente obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Raspado: menor — de — Vale. — Raspado: siendo. — Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.- e.28|8 Nº 44.330 v.28|8|72

Gabetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Lorenzo Mira Escribano Público, comparecen los señores: Don Juan Renato Gabet, de estado diverciado, de nacionalidad francesa, que tiene cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho y don René Oscar Gabet, de estado casado, de nacionalidad argentino que tiene cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno, ambos vecinos de esta ciudad, dilomiciliados en la Avenida Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que dejan formalizado bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo Primero: Queda constituida entre los señores don Juan Renato Gabet y don René Oscar Gabet una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco local cuatrocientos quince, que tiene por objeto la venta de artículos de mercería, bonetería, tejidos y actividades afines, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta República. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de GABETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá un término de duración de veinte años a contar desde esta fecha. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos aportado en la proporción de diecisiete mil quinientos pesos el señor Juan Renato Gabet y diecisiete mil quinientos pesos el señor René Oscar Gabet, y se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles créditos, de acuerdo con el certificado en base al inventario practicado oportunamente por Contador Público Nacional que forma parte del presente y que en fotocopia agrego. Dicho capital se dividirá en cuotas de un peso cada una, de modo que corresponderán diecisiete mil quinientas cuotas al socio señor Juan Renato Gabet y diecisiete mil quinientas cuotas al socio señor René Oscar Gabet. — Artículo quinto: La sociedad será administrada por los expresados señores, quienes en su carácter de gerentes de la misma, tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada debiendo en todos los casos suscribir los instrumentos públicos o privados que requiera el giro del negocio, quedando en consecuencia dichos gerentes autorizados para realizar cuantos actos sean necesarios, tomar y despedir empleados celebrar y rescindir toda clase de contratos, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercadería, maquinarias y demás implementos que se requieran, dar y tomar bienes raíces y otros en locación por plazos que excedan o no los seis años. Renovar todas las letras, valés y pagarés que tuviere con su giro, aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos y sucursales oficiales o particulares y con o de cualquier personas sociedades o corporaciones y hacer las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuentacorriente o en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante, endosante o avalista ya sea en los mismos bancos, en otros establecimientos y sucursales y de o a particulares y renovar firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos. Retirar los fondos y valores que tuviere depositados la sociedad a su nombre, a su orden y a nombre de otras personas en el Banco de la Nación Argentina en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos comerciales o bancarios, oficiales o particulares, pudiendo hacer toda clase de depósitos, establecer cuenta corrientes, girar contra todos esos fondos, firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — Hacer gestiones ante las autoridades, fiscales o municipales, administrativas o gubernativas, así como para representar a la sociedad ante los señores Jueces y demás Tribunales superiores o inferiores, locales o nacionales, con facultad de iniciar y contestar demandas, reconvenir, producir toda clase de pruebas, nombrar peritos, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros, solicitar y conceder quitas y esperas, pedir embargos preventivos y definitivos, venta y remate de bienes de los deudores, apelar y desistir de las apelaciones, hacer renuncias de derechos, constituir domicilios, conferir poderes especiales o generales y verificar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean requeridos, pues las facultades consignadas lo son a sólo título enumerativo y no limitativo. — Artículo Sexto: Cada año en el mes de diciembre se practicara un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que estimen convenientes; y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento a cada socio. — Artículo Séptimo: Cada uno de ambos socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de ochocientos pesos que se imputarán, a cuenta de utilidades a la cuenta particular de cada socio. — Artículo Octavo: Se deja expresamente establecido que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas y garantías a terceros. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, debiendo los herederos o sucesores unificar su representación. — Artículo Décimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncia será aceptado y respetado sin recurso alguno de apelación ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad Gabetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones legales pertinentes. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — J. R. Gabet. — R. O. Gabet. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y ocho del Registro número ciento seis a mi cargo. — Para los otorgantes expido este Primer Testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero trece millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, que dice: "Lorenzo Mira, Escribano " (firmado) Lorenzo Mira. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúlbica Argentina, el día tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Lorenzo Mira, Escribano Público, comparecen los señores don Juan Renato Gabet, de estado casado pero divorciado por sentencia firme, de nacionalidad francés y don Rene Oscar Gabet, de estado casado, de nacionalidad argentino, ambos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, mayores de edad, de mii conocimiento de que doy fe y dicen: Que con fecha diecisiete de enero del corriente año ante mí y al folio doscientos cincuenta y ocho de este Registro celebraron un contrato de sociedad bajo la denominación de "Gabetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de veinte años de la que son únicos socios, y se encuentra pendiente de inscripción. — Que han resuelto modificar el artículo séptimo de dicho contrato el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Séptimo: Cada uno de ambos socios podrá retirar mensualmente sobre utilidades realizadas y líquidas para sus gastos personales la suma de ochocientos pesos que se imputarán a sus respectivas cuentas personales". — En cuanto a los demás artículos estipulados en la referida escritura quedan en plena vigencia. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — J. R. Gabet. — R. O. Gabet. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta de este Registro. — De pedimento de los otorgantes expido este Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira, Escribano" (firmado) Lorenzo Mira.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

243.- e.28|8 Nº 44.323 v.28|8|72

Ferretería Hidalgo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre doña Velia Nélida Gerarduzzi de Solari, libreta cívica número nueve millones setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y siete, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avda. Las Heras dos mil cuatrocientos dos, don Manuel Garibaldi, cédula de identidad Policía Federal Nº tres millones quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Rosario doscientos cincuenta y cuatro, don Raúl Emilio Llarena, libreta de enrolamiento número cinco millones seis mil ciento veintidós, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lezica cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, y don Osvaldo Genaro Barreiro, libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos doce mil setecientos setenta y seis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Chaco ciento sesenta y siete, todos en Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará: "FERRETERIA HIDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede social será calle Hidalgo número cuarenta y nueve, Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de noventa y nueve años, a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos. Empero cada cinco años, podrá ser disuelta, siempre que antes de los sesenta días corridos a cada período cualquier socio comunique por telegrama colacionado al domicilio social tal intención, de lo contrario la prórroga será automática. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación y venta por mayor y menor de ferretería, sanitarios, maquinarias, electricidad, pinturería, bazar, vidrios, plásticos, artículos de limpieza, y anexos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por la señores Velia Nélida Gerarduzzi de Solari, veinte cuotas, y por los señores Manuel Garibaldi, Raúl Emilio Llarena y Osvaldo Genaro Barreiro diez cuotas cada uno, debiendo integrar de inmediato la mitad y el resto de acuerdo a las necesidades sociales. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios como gerentes, siendo necesario por lo menos la firma de dos cualesquiera para el librado de cheques y demás obligaciones sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros ni formar parte de otra sociedad del mismo ramo o similar. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los socios y todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital, excepto aquellas en que las leyes determinen otra cosa. — Octava: Anualmente al treinta de junio se practicará inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores no fuera impugnado por algún socio. — Novena: De las ganancias realizadas y líquidas, se retendrá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, del saldo se deducirán las asignaciones especiales determinadas anualmente en el libro de actas por mayoría como emolumento para los socios gerentes. — El Remanente de utilidad se distribuirá de acuerdo a los aportes sociales, así como las pérdidas en el caso que las hubiera. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; los herederos o curadores deberán optar dentro de los noventa días de ocurrido el hecho por continuar en la misma, unificando su representación en una sola persona, o retirarse para lo cual se tomarán las cifras del último balance, sumas que serán liquidadas en diez cuotas mensuales sin interés desde los treinta días de la comunicación de retiro. — Empero si la mayoría de los socios restantes no aceptara tal situación, la sociedad será disuelta. — Decimoprimera: Para el caso de incumplimiento de las obligaciones sociales, manejo indebido de fondos, etc., la sociedad entrará en estado de disolución si así lo estableciera la mayoría de capital, procediéndose así como en el caso de la liquidación voluntaria o forzosa a nombrar un liquidador por la misma mayoría quien en el más breve plazo finiquitará los negocios sociales repartiendo el resultante en relación a los aportes de capital. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación o disolución, será sometida al fallo de amigables componedores, designados uno por parte. En caso de discrepancia se recurrirá a la Justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Velia Solari. — Raúl E. Llarena. — Manuel Garibaldi. — O. Barreiro.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117.- e.28|8 Nº 44.308 v.28|8|72

Pobony

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Pobony, Soc. Resp. Ltda. — Escritura Número Doscientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí.

escribano autorizante, comparecen los señores Norberto Bogliolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Álvarez mil setecientos setenta y ocho, departamento primero, el señor Antonio Luis Peyri, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil quinientos dieciocho, segundo piso; y el señor Luis Alberto Malatto, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, según escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio setecientos sesenta y nueve, de este registro, domiciliado en la calle Juramento dos mil sesenta y seis, segundo piso, departamento "A", siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y los otros dos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "POBONY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, tercer piso, departamento "B". — Segunda: La duración de esta sociedad será de diez años a contar del ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta y distribución, por cuenta propia o de terceros, de artículos y mercaderías de electricidad y/o electrónicas en general, la importación y exportación de los mismos; el transporte y acarreo de mercaderías, la representación, concesión y distribución de productos de marca, y en general todo lo que se relacione con los mismos. — Podrá además dedicarse a cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes, pudiendo construir, fabricar, transformar, reparar, comprar y vender al por mayor y menor, importar y exportar toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país, toda clase de negocios comerciales e industriales, adquirir, locar, enajenar, hipotecar, permutar, ceder, prendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada, anónimas y en comandita por acciones, conferir y revocar poderes especiales y/o generales y operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, incluso Cooperativas, creadas o a crearse, sus agencias y/o sucursales, realizando toda clase de operaciones de crédito autorizadas por las leyes especiales y decretos que las rigen. — Esta enumeración es solamente enunciativa, ya que podrá realizar toda clase de actos y operaciones que sean necesarias para su buena marcha, así como también ampliar su objeto social en cualquier momento mediante decisión unánime de los socios

— Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de participación de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción de mil cuotas, que representan diez mil pesos el señor Bogliolo, mil cuotas que representan diez mil pesos el señor Peyri; y mil cuotas que representan diez mil pesos el señor Malatto. — Los socios han integrado totalmente el capital social en bienes, de acuerdo con el inventario y tasación firmado de común acuerdo entre ellos. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios quienes desempeñarán el cargo de Gerente, por sí o por medio de apoderado, con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social, estar en juicio y conferir poderes generales y especiales, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma indistinta

— Sexta: Los socios podrán percibir o no una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, la que será fijada, aumentada, disminuida o suprimida de común acuerdo. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general y un inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social del remanente, los socios resolverán por unanimidad, qué parte, se destinará a gratificaciones extraordinarias al personal, o formación de otros fondos de reserva, amortización, castigos o eventualidades, o para futuros aumentos de capital y el saldo será distribuido entre los socios, a prorrata de sus cuotas de participación, y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Octava: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen al giro social será necesario la conformidad de socios que representen mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima: A todos los efectos emergentes de este contrato, los socios constituyen domicilio especial en los mismos indicados precedentemente donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Siguen las firmas: Fdo: Carlos A. Garicoche. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 770 y queda en el Registro número 523, de la Capital Federal, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos A. Garicoche. — Hay un sello. — Raspado: Juan, vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.- e.28|8 Nº 44.331 v.28|8|72

Jesús Manuel Fraga e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de junio de 1972, pasada ante el escribano Félix Gorga, la sociedad "JESUS MANUEL FRAGA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social hasta la suma de pesos cien mil, mediante el aporte de pesos setenta mil, hecho por el socio Jesús Manuel Fraga, modificándose por lo tanto el artículo cuarto que quedará redactado en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil dividido en diez mil cuotas de pesos diez cada una, que han suscripto íntegramente los socios y aportado en máquinas, semovientes, muebles, útiles, y enseres, según inventario que tienen hecho por separado y en la siguiente forma y proporción: nueve mil cuotas, representativas de pesos noventa mil, el señor Jesús Manuel Fraga y mil cuotas presentativas de pesos noventa mil, el señor Osvaldo Francisco Fraga. — Raspado: la sociedad, suscripto, vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.- e.28|8 Nº 44.329 v.28|8|72

Industrias B. T. G.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

AUMENTO DE CAPITAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Miguel Aristóbulo Trapani, argentino, casado, con domicilio en la calle Juncal Nº 2244 de esta Capital, el señor Ricardo Daniel Gutiérrez, casado, con domicilio en la calle Segurola Nº 1431, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y el señor Elio Norberto Buzzi, casado, domiciliado en la calle Quintana Nº 1721 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos ellos integrantes de la firma: "INDUSTRIAS B. T. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, convienen: Primero: Como surge del balance anual de la sociedad que integramos realizado al 28 de febrero de 1972 debidamente certificado por contador público nacional y que forma parte del presente las partes convienen: Elevar el capital social de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) a ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 80.000) de la sociedad mencionada en el apartado anterior la cual ha sido formalizada mediante instrumento privado el 12 de abril de 1971, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha 2 agosto de 1971, bajo el Nº 1.905, al folio 346 del libro 64 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Aumento se efectúa respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 80.000) se divide en ochocientas cuotas de cien pesos cada una y se halla totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: don Miguel Aristóbulo Trapani doscientas sesenta y ocho cuotas o sea veintiséis mil ochocientos pesos Ley 18.188; don Ricardo Daniel Gutiérrez doscientas sesenta y seis cuotas o sea veintiséis mil seiscientos pesos Ley 18.188 y don Elio Norberto Buzzi doscientas sesenta y seis cuotas o sea veintiséis mil seiscientos pesos Ley 18.188. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social suscripto entre las partes en cuanto no resultaren cambiados con el presente. — Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento, en el lugar y fecha indicados ut supra a los efectos de su presentación en el Juzgado de Comercio a los efectos de su inscripción en el Registro Público respectivo. — Miguel Aristóbulo Trapani. — Ricardo Daniel Gutiérrez y Elio Norberto Buzzi. — S|Raspado: Elio Norberto Buzzi, vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.28|8 Nº 44.394 v.28|8|72

Aribolé

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Carlos Fernando Arias, argentino, casado, con domicilio en Avenida Alvear número mil ochocientos veintinueve, sexto piso, Capital; el señor Enrique Boltshauser, argentino, casado, con domicilio en Albarellos número dos mil cuatrocientos cuarenta, Martínez, Provincia de Buenos Aires, quien comparece por sí y en representación de "Boltschauser y Egli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta, al folio trescientos noventa y cuatro del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la cual es socio gerente, manifestando el señor Enrique Boltshauser que la Sociedad "Boltshauser y Egli" Sociedad de Responsabilidad Limitada concurre a este acto como apoderado general del seor uan Ernesto Egli, argentino, casado, domiciliado en Acevedo número dos mil trescientos ochenta y cuatro, cuarto piso, Capital, en virtud del poder general amplio que el señor Egli otorgara a favor de dicha sociedad por escritura pública número ochenta y cinco, pasada en esta Ciudad el seis de Marzo de mil novecientos setenta y dos, al folio trescientos diez del Registro número quinientos veintitrés de la adscripción del escribano don Carlos A. Garicoche; y el señor Antonio Rafael Arias, argentino, casado, con domicilio en Lavalle número seiscientos treinta y seis, quinto piso, Capital, quien concurre en nombre y representación de "Carlos F. Arias", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Octubre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y seis, folio cuatrocientos veintitrés, libro setenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio en San Martín número doscientos treinta y dos, segundo piso, oficina doscientos treinta y cinco, Capital Federal, cuya representación legal inviste en su carácter de Presidente del Directorio, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Que entre los señores Carlos Fernando Arias, Juan Ernesto Egli y Enrique Boltshauser se suscribió con fecha veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el contrato social de "ARIBOLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedó inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el siete de Noviembre del mismo año, bajo el número miu quinientos sesenta y nueve, al folio trescientos ochenta y uno, del Libro cincuenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto el señor Carlos Fernando Arias vende, cede y transfiere a favor de "Carlos F. Arias", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, las cincuenta cuotas de capital, de valor pesos cien (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, que posee y le corresponden en "Aribolé, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta venta se efectúa por el precio total y convenido de pesos Cinco mil (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) que el adquirente abona en este acto otorgando por separado, pagarés por igual importe a la orden del vendedor. En consecuencia, el señor Carlos Fernando Arias transmite a favor de "Carlos F Arias", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, todas las accione y derechos que tenía y podían corresponderle a la fecha como titular de las referidas cuotas, manifestando "Carlos E. Arias", Sociedad Anónima, Comercial, Industrilal, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, por intermedio de su Presidente, señor Antonio Rafael Arias, expresa conformidad con la cesión efectuada a su favor, tomando a su exclusivo cargo todos los derechos y obligaciones emergentes de las cuotas que se le transfieren. — Tercero: Como consecuencia de la cesión formalizada queda separado el señor Carlos Fernando Arias de "Aribolé", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día de la fecha, dejando expresa constancia de no tener reclamo alguno que formular contra la Sociedad. — Cuarto: Los señores Juan Ernesto Egli y Enrique Boltshauser prentan su expresa aprobación a la transferencia de cuotas efectuada, reconociendo a "Carlos F. Arias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, en el carácter de socio en reemplazo del señor Carlos Fernando Arias. Presente en este acto la señora María Marta Larguía de Arias, argentina, domiciliada en Avenida Alvear número mil ochocientos veintinueve, sexto piso, Capital, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, presta su consentimiento con el acto de disposición de cuotas sociales efectuada por su cónyuge don Carlos Fernando Arias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado: "cincuenta". Vale. — Carlos F. Arias. — Enrique Boltshauser. — María Marta Larguía de Arias. — Antonio Rafael Arias. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número cero trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro A. Hay un sello y una firma: Ricardo M. Pereyra Iraola. - Escribano.

Lucio R. Meléndez secretario.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1972. —

$ 166.- e.28|8 Nº 44.376 v.28|8|72

Kuenda Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de junio de 1972, entre el señor Jose Lago, de 67 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Salguero Nº 2080, 3º P "D" de la ciudad de Buenos Aires, cédula de identidad de Policía Federal Nº 976.554; la señora Carmen Esperanza Costas Vda. de González, de 38 años de edad de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pola Nº 447, 5º P "6" de la ciudad de Buenos Aires, Libreta Civ Nº 3.222.281, y la señora María del Rosario Quaroni de Dramis, de 26 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Río de Janeiro Nº 664, 6º P. "A" de la ciudad de Buenos Aires, libreta cívica Nº 5.143.323, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Artículo 1º) La sociedad se denominará KUENDA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º) Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán Nº 1506 piso 6º, oficina Nº 605, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos, etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 3º) Constituye el objeto de esta Sociedad: la Administración de inmuebles, regidos por la Ley 13.512, sobre propiedad horizontal. — Artículo 4º) Para el caso de que los socios resuelvan realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales industriales, etc. lícitas; previa resolución, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 9º) de este Contrato Social, se efectuará la inscripción de lo resuelto en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º) La Sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los negocios sociales, para los socios, se considerarán con efecto al día 1º de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Artículo 6º) El Capital Social lo constituye la suma de pesos Tres mil ($ 3.000), suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: pesos

Dos mil quinientos ($ 2.500.—) el señor José Lago; pesos Doscientos cincuenta ($ 250.—) la señora Carmen Esperanza Costas Vda. de González, y pesos Doscientos cincuenta ($ 250.—) la señora María del Rosario Quaroni de Dramis, de acuerdo al balance que se acompaña al presente contrato formando parte del mismo —ajustado los valores de los bienes que lo componen, a los reales de plaza a la fecha, todo lo cual se prueba con las facturas que obran en poder de la Sociedad—, y se halla dividido en Trescientas (300) cuotas, de un valor de pesos Diez ($ 10.—) cada una, correspondiendo: Doscientas cincuenta cuotas al señor José Lago; Veinticinco cuotas a la señora Carmen Esperanza Costas Vda. de González y Veinticinco cuotas a la señora María del Rosario Quaroni de Dramis. — Artículo 7º) Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas de Capital a un extraño sin la conformidad escrita de los otros, para la cesión de cuotas de capital entre socios, se aplicarán las disposiciones del Artículo 152 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º) La Dirección, Administración y Gerencia, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, estará a cargo de los socios: señor José Lago, señora Carmen Esperanza Costas Vda. de González, y señora María del Rosario Quaroni de Dramis, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes; en tal carácter, el señor José Lago firmará solo y en forma conjunta, firmarán las señoras Carmen Esperanza Costas Vda. de González y María del Rosario Quaroni de Dramis a continuación de la fórmula adoptada, todos los actos, contratos, instrumentos públicos o privados, obligaciones, operaciones y negociaciones en que la Sociedad intervenga o sea parte interesada: como abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, firmar cheques y solicitar créditos en todos los bancos Oficales o particulares del país y del extranjero, en instituciones de créditos y en el comercio en general, del país y del exterior, estar en juicio, demandar por vía ordinaria o ejecutiva, querellar, transar, desistir, apelar, cobrar y percibir por cuenta propia o de terceros, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras públicas o privadas, representar a la Sociedad ante todas las Instituciones u Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, y cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones gratuitas extrañas al objeto de la Sociedad y en fianzas o garantías a terceros, entendiéndose que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo 9º) A pedido de cualquiera de los socios, con notificación telegráfica —con cinco (5) días de antcipación a los otros socios en el último domicilio comunicado a la Sociedad, se efectuarán reuniones en la sede social, para resolver las situaciones planteadas. — También de común acuerdo entre todos los socios se efectuarán reuniones para dejar constancias de determinadas resoluciones. —

En ambos casos, de todo lo actuado se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad, con la firma de todos los socios presentes en las reuniones. — Artículo 10) El presente contrato se somete a las disposiciones especiales que le competen en las Secciones VI — VII y VIII de la Ley Nº 19.550. — Artículo 11:)

Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un inventario y balance general, de cuya aprobación por los socios deberá dejarse constancia en el libro de Inventarios de la Sociedad — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 o|o) del Capital Social, corresponderán y se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) al señor José Lago; Veintidós con cincuenta por ciento (22,50 o|o) a la señora Carmen Esperanza Costas Vda. de González, y Veintidós con cincuenta por ciento (22,50 o|o) a la señora María del Rosario Quaroni de Dramis. — En el caso de resultar con pérdidas el balance, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 12º) En caso de Disolución y|o Liquidación de la Sociedad, la misma estará a cargo de los Gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes de la Secciones XII y XIII de la Ley Nº 19.550. — Artículo 13) En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente como tales podrán continuar en la Sociedad, ocupando el mismo lugar del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería o retirarse de la Sociedad, recuperando el Capital aportado y otros haberes si los hubiese, en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas las que no devengarán interés; en este último supuesto, las utilidades se liquidarán en proporción al Capital no retirado, para lo cual se realizará un inventario y balance general especialmente. — Se deja constancia que desde el día de ocurrido el hecho, hasta el día de la decisión de incorporarse o retirarse de la Sociedad de los herederos, las utilidades correspondientes al socio causante, se le liquidarán al Sesenta por ciento (60 o|o) de su participación (determinada en el artículo 11º de este contrato), pasando el restante Cuarenta por ciento (40 o|o) a los demás socios, proporcionándolo a su participación en las utilidades o pérdidas. — Pasados dos (2) años sin haber decisión de parte de los herederos —por cualquier motivo que fuese—, las cuotas de Capital del causante serán adquiridas por los socios que sigan en la Sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo, y se abonará en la forma dispuesta para el caso de retiro de los herederos. — Artículo 14:) Cualquiera de los socios se podrá retirar de la Sociedad en cualquier momento, previa comunicación por telegrama colacionado a los otros socios, al último domicilio comunicado a la Sociedad, con una anticipacón de noventa (90) días; su Capital y demás saldos a favor, le recuperará en la misma forma determinada en el artículo 13 de este contrato para el caso de retiro de los herederos. — Sus cuotas de Capital serán adjudicadas a los socios que sigan en la Sociedad en la proporción de sus Capitales, o en otra forma, de común acuerdo. — Artículo 15:) Para el caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios (artículo 13 de este contrato) y en el supuesto de que los herederos resuelvan retirarse de la Sociedad recuperando el Capital aportado y otros haberes si los hubiese, las cuotas de Capital del causante, serán adjudicadas a los socios que sigan en la Sociedad en la proporción de sus Capitales, o en otra forma, de común acuerdo. — Artículo 16:) Para la eventualidad de un desacuerdo entre los socios, cada uno de ellos nombrará un representante para lograr la solución del entredicho, y si estos representantes tampoco pudiesen llegar a un acuerdo, nombrarán conjuntamente un árbitro, cuya decisión será inapelable. — Artículo 17:) En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atinentes de las leyes en vigencia y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con lo estatuido en las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituida esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, en todo con arreglo a derecho, firmando en su testimono el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados — Firmado: José Lago. — Carmen Esperanza Costas viuda de González. — María del Rosario Quaroni de Dramis. — Buenos Aires, Julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.- e.28|8 Nº 44.355 v.28|8|72

A. D. F. A. (Arquitectura, Diseño, Fotografía y Audiovisión)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo del año 1972, reunidos los señores Carlos Alberto Santilli, con domicilio en Avenida Libertador Nº 5470, 2º piso, Dpto. Nº 4, soltero, con C. I. Nº 5.683.792; Jorge Eduardo Weinschelbaum, domiciliado en la calle Angel Giménez Nº 44, 5º piso, Dpto. "B" soltero, con C. I. Nº 5.966.466; Juan Pablo Quaglia, con domicilio en la calle Mendoza Nº 2996, 11º piso ,Dpto. número 24, casado, con C. I. Nº 6.092.581 y Andrés Pons, con domicilio en la calle Viel Nº 1533, planta baja, Dpto. "B", soltero, con C. I. Nº 3.957.295; mayores de edad, argentinos, comerciantes, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que regirá por la Ley 11.645, las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los cuatro señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) que girará bajo la denominacion de "A. D. F. A." (ARQUITECTURA, DISEÑO, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de Diseños Industriales, por cuenta o contratando a terceros, pudiendo participar en Licitaciones Públicas y|o Privadas, dedicándose a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle Nº 1844, 7º piso, Dpto. Nº 40, en la Ciudad de Buenos Aires, pudiéndose establecer sucursales en cualquier lugar de la República y del Exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos (10.000,—) Ley 18.188, divididos en mil cuotas (1.000) de diez pesos (10,—) Ley 18.188, cada una de las cuales han sido sucriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas (250) cada una. — Son integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración se estipula en diez años (10), a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los cuatro socios podrá retirarse, luego de transcurrido un año (1) de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días (90). — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios indistintamente pudiendo de tal forma representarlo en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptimo: La Dirección Técnica estará a cargo del socio Juan Pablo Quaglia, la Administración a cargo del socio Jorge Eduardo Weinschelbaum, la Promoción, a cargo del socio Carlos Alberto Santilli y las ventas estarán a cargo del socio Andrés Pons, pudiendo ocupar otras actividades similares o no a las del presente contrato. Los cuatro socios revestirán carácter de Gerentes. — Octavo: Para el mejor logro de fines que hacen al objeto de la sociedad ésta operará con cualquier Banco o Cooperativa. — Noveno: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudiesen practicarse a pedidos de los socios, dichos Balance e Inventario se considerarán aprobados, si transcurridos quince días (15) de la fecha en que, han sido puestos en conocimiento a cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, y reservas de carácter legal, la utilidad o pérdida, sera soportada en partes iuales por los socios. — Décimo Primero: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del Fondo de Comercio constituido por la sociedad es indispensable la firma de todos los socios. — Para los demás actos y operaciones se regirá conforme se ha estipulado en la cláusula sexta. — Décimo Segundo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derechos preferentes para adquirir las cuotas del socio que se retira. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras que surgan del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz. — La suma que resultare será reintegrada en cuatro semestres (4) iguales coisecutivos, sin intereses, venciendo el primero a los seis meses (6) del fallecimiento de la incapacidad judicialmente declarada. — Decimocuarto: Todas las divergencias en cuanto llegasen a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante del mismo, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometido a dos árbitros (2), uno por cada parte, amigables componedores, que en ese acto se designen. — El fallo que de ellos se promueva será inapelable y surtirá efectos que en el derecho surte cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — El plazo del fallo será de quince días (15) a contar del momento que surja la divergencia. — De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha indicados precedentemente. — Lo enmendado (calle — limitación — por — el) vale. — E|l.: argentinos — Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Fdo.: Carlos Alberto Santilli. — Jorge Eduardo Weinschelbaum. — Juan Pablo Quaglia. — Andrés Fons.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.- e.28|8 Nº 44.395 v.28|8|72

Erka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hase saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores Oscar Pedro Mingorance, domiciliado en Arregui 5915, planta baja, Dto. 2, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.705.853; Piedad López de Mingorance, domiciliada Arregui 5915, planta baja, Dto. 2, española, Cédula de Identidad Nº 5.794.157, ambos casados, y Jorge Alejo Palczuk, soltero, domiciliado en Diego de Olavarrienta 1674, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.646.089, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato que se regirá por los artículos respectivos del Código de Comercio, Código Civil y las siguientes cláusulas:

La Sociedad girará bajo la razón social de ERKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA capital social pesos 30.000. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal calle Diego de Olavarrieta 1674 sin perjuicio de establecer sucursales agencias o anexos en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar sus operaciones mediante la adquisición, venta, importación, exportación, fraccionamiento de productos medicinales y toda otra explotación afín al ramo. — Podrá, asimismo, dedicarse a cualquier comercialización, financiación y|o industrialización que los socios por unanimidad resolvieran. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y reglamentos y entre otros adquirir, edificar y|o enajenar inmuebles, muebles y bienes de cualquier naturaleza, pudiendo con relación a los mismos efectuar permutas o gravarlos con toda clase de derechos, constituir hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes, inclusive prendas con registro, adquirir fondos de comercio, consituir y|o participar en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y|o enajenar concesiones, patentes y marcas de fábrica, disceños y designaciones comerciales; efectuar actos de consignación y ejercer representaciones y|o mandatos. — El detalle antes consignado es sólo enunciativo, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de dos años con efecto a partir del día 1º de mayo de 1972, otorgando y ratificando la validéz de los contratos y demás operaciones realizadas desde esa fecha. — El plazo se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo oposición de alguno de los socios que deberá hacerlo conocer a los demá socios por medio de notificación fehaciente, seis meses antes de vencer el término respectivo, en cuyo caso decide la mayoria. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Oscar Pedro Mingorance, un mil setecientas (1.700) cuotas, o sea pesos Ley 18.188 diecisiete mil ($ 17.000.—); Piedad López de Mingorance, un mil (1.000 cuotas o sea pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) y Jorge Alejo Palczuk, trescientas (300) cuotas, o sea pesos Ley 18.188 tres mil ($ 3.000.—) y cuya integración se efectúa en los valores y bienes consignados en el balance general al día 30 de abril de 1972 que firmado en prueba de conformidad por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Oscar Pedro Mingorance y Jorge Alejo Palczuk en forma indistinta en carácter de gerentes. — Con las limitaciones que se expresan más adelante, cada uno de los gerentes tendrá para el desempeño de su cargo las má amplias facultades actuando individualmente en los actos administrativos de la Sociedad a la que obligará con su sola firma en aquellos relacionados con reparticiones públicas, incluso la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y las distintas Cajas de Jubilaciones, Subsidios, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sindicatos y para estar en juicio como actora o demandada, e igualmente con su firma, conjuntamente con la del otro gerente, en todas las clases de operaciones con los Bancos oficiales, privados y|o mixtos, bastando sin embargo, una sola firma para endosar cheques o valores a objeto de su depósito en la cuenta o cuentas de la Sociedad. — Igualmente se requerirá conformidad previa de los socios mediante acta en forma para adquirir, enajenar, hipotecar o en cualquier forma gravar inmuebles, parte o la totalidad de los activos fijos de la sociedad, dar o tomar en préstamo o en descubierto, dinero, bonos, cédulas y otros valores cotizables o no de los Bancos o de cualquier otra entidad o de particulares, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos y dar garantías por operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Séptima: Los gerentes podrán percibir mensualmente, con cargo a cuenta de gastos generales la suma que todos los socios por mayoría de votos resuelvan establecer, lo que se hará constar en el libro de actas.

— Octava: El retiro de la Sociedad de un socio con funciones de gerente implicará automáticamente la renuncia de éste a las funciones de tal. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones de la Sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, cuentas y comprobantes. Décima: Sin perjuicio de los balances periódicos y parciales de comprobación que deberán ser hechos si en algún momento lo solicita cualquiera de los socios, se practicará anualmente el día 31 de diciembre de cada año un inventario y balances general de acuerdo a las reglas técnico-contables y dentro de los sesenta días hábiles subsiguientes al cierre del mismo se deberá suministrar a los socios la documentación antes mencionada para su aprobación y si, dentro de los treinta días corridos subsiguientes mismo no fuera observado se considerará aprobado por los socios, quienes no tendrán derecho a reclamación o acción de ninguna naturaleza. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también la suma que se resuelva destinar para los aumentos de capital o reservas facultativas para cualquier uso o destino. — El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos e integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la fisma proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tendrán expresa y privativamente las siguientes opciones: a) de adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado abonando a los herederos o curadores la totalidad de lo que le correspondiere por el capital aportado, saldo de la cuenta capital y de la cuenta particular a la fecha del deceso o de la declaratoria de incapacidad conforme lo determinado más adelante; b) proceder a la disolución y liquidación de la sociedad; y c) de aceptar la incorporación de los herederos, en cuyo caso que éstos deberán unificar su resentación. Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán comunicar su decisión de continuar o no dentro de la Sociedad en un lapso de noventa días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad a efectos del ejercicio de esta opción de parte de los restantes socios. — Décima Segunda: La sociedad se disuelve por vencimiento del plazo de duración, por pérdida del cincuenta por ciento de su capital social o voluntad unánime de los socios en cualquier época. — Disuelta la sociedad, los gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a todas las obligaciones sociales con terceros. Una vez cumplidas las obligaciones con terceros se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado y si hubiera remanente, éste será repartido en lo socios de acuerdo a su capital suscripto. — Décima Tercera: En caso de retiro de uno de los socios, el mismo debera anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación, por lo menos, salvo acuerdo expreso de los restantes socios de aceptar el retiro en otras condiciones — El socio que se retira se obliga a transferir sus cuotas preferentemente y en forma proporcional a los demas socios o quienes las prefieran, pudiendo cederlas a terceros si existe acuerdo unánime de los restantes socios. — El pago del haber del socio que se retira, le será abonado de acuerdo al balance que le sigue de su notificación y la forma de pago será la determinada en la cláusula décima cuarta para los casos de fallecimiento o incapacidad. — El socio que desee ceder sus cuotas a terceros deberá comunicarlo a los restantes dentro del plazo fijado en la presente cláusula, quienes se expedirán sobre la aprobación o no de la cesión dentro de los quince días hábiles de notificados debiendo comunicar además el nombre de la persona que adquirirá las cuotas a ceder y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio ofertado, debiendo denunciar esta decisión dentro de los quince días hábiles de notificado. — Para el caso de que dos o más socios quesieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital suscripto por cada uno. — El valor de las cuotas será abonado al cedente en la forma y tiempo que convengan las parte intervininentes, devengando en caso de que la cesión se abone en cuotas un interés igual al vigente en las instituciones bancarias para el descuento de documentos al momento de aprobarse la cesión. — La persona que eventualmenfe adquiriese las cuotas a ceder deberá contar con una solvencia patrimonial por lo menos igual a la del socio cedente. — Décima Cuarta: Dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad de uno de los socios se practicará un inventario y balance general del que surgirá el capital y las utilidade resultantes. — El pago de la parte del socio en cuestión, podrán efectuarlos los socios restantes en ocho cuotas trimestrales y consecutivas con más un interés igual al vigente en las instituciones bancarias para el descuento de documentos, sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los treinta días de aprobado el inventario y balance general que se menciona. — Décima Quinta: A los efectos de la liquidación del socio que se retira con el caso de fallecimiento o incapacidad, coincidentemente con la finalización de cada ejercicio, de común acuerdo entre los socios se establecerá en documento privado que se otorgará en tres ejemplares, uno para cada socio, el valor de las propiedades de pertenencia de la Sociedad y el valor llave de los negocios sociales de tal modo que al formularse dichas liquidaciones se tomará como base para la confeción del balance y con respecto a los citados bienes el valor previamnte determinado. — Décima Sexta: La Sociedad, además de los libros que está legalmente obligada a llevar, rubricará un libro de notas donde se asentarán la distribución de tareas, asignaciones que se fijen y toda resolución de importancia que tomen los socios, quienes deberán suscribir los mismos. — Décima Séptima: No obstante lo determinado en la cláusula décima tercera, las partes convienen que durante un período de dos años el socio que se retire por cualquier causa —excepto por fallecimiento o incapacidad— sólo tendrá derecho a reclamar la devolución de lo aportado, sin ningún tipo de acreencia por ningún concepto, en un plazo de ocho trimestres sin interés. — Décimo Octava: Las partes de común acuerdo convienen que el socio señor Jorge Alejo Palczuk podrá incrementar —con la capitalización— de utilidades y|u beneficios y|o con el aporte de dinero y|o bienes— su participación en el capital social, hasta alcanzar el máximo del 33 o|o (treinta y tres por ciento) del mismo en el momento que lo crea conveniente, a cuyo efecto el socio señor Oscar Pedro Mingorance deberá cederlo por su valor nominal las cuotas necesarias. — Décima Novena: Todas las dudas, diferencias o dificultades que se susciten entre los socios, herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o sobre la forma de su disolución, será por mayoría de votos y si hubiera empate lo será por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disordancia, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de empate, a cuyo fallo deberán someterse como a la ley misma. — En el caso de que no se llegue a un acuerdo dentro de los sesenta días corridos para la designación del tercero, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anterceden y conforme a las mismas, la partes firman en Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Hay tres firmas: Oscar P Mingerance Piedad, L. de Mingorance, Jorge A. Palczuk. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Oscar Pedro Mingorance L. E. 4.705.853, Piedad López de Mingorance C. I. 5.794.157. Pol. Fed. y Jorge Alejo Palczuk, L. Snrolamiento 4.646.089 a quienes doy fe conocer, quienes han puesto sus firmas en mi presencia. — San Justo, mayo 18 de 1972. — (Son cinco fojas. Libro 5. Acta 36. Folio 97). — Se deja constancia que el principal está datado en Buenos Aires. — Hay un sello: Pedro A. Gionchetti, escribano. — El Colegio de Escribanos de La Provincia de Bueno Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Pedro A. Gionchetti, obrantes el documento que lleva la foja simple. — Morón 7 de junio de 1972. — Hay un sello y una firma: Horacio Ramón Iribarren, Secretario Delegación Morón.

Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Fatiana Schifris, secretaria.

$ 318.- e.28|8 Nº 44.459 v.28|8|72

Boxer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Arturo Genaro Ventre, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 5.770.957, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil novecientos cuarenta y cinco piso once, departamento "E", de esta ciudad; Ricardo Antonio Grisolía, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 2.114.305, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Avelino Díaz mil ciento treinta y cuatro, de esta ciudad; Osvaldo Eugenio Grisolía, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.398.698, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cortina mil trescientos veintinueve, de esta ciudad; Perfecto Gómez, español, viudo, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.342.353, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Pedro Goyena cincuenta y uno, de esta ciudad; todos hábiles para contratar, se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación BOXER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y su domicilio será en esta Capital Federal, en la Avenida Asamblea mil dos, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de confitera, bar, pizzería, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Arturo Genaro Ventre, Ricardo Antonio Grisolia, Osvaldo Eugenio Grisolia y Perfecto Gómez, a quienes se les inviste en este acto el carácter de Gerente, debiendo actuar en todos los casos conjuntamente tres cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, debiendo dichas firmas ir a continuación de la fórmula "Boxer, S. R. L. - Capital social $ 30.000; queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente en afianzar obligaciones de los socios individualmente o de terceros, así como realizar prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectiva. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta, mil dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de pesos diez cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: Setecientas cincuenta cuotas, o sea pesos siete mil quinientos, cada uno de los socios; aportes todos en muebles, útiles, máquinas, instalaciones, mercaderías y créditos que se consignan en el balance anexo a este contrato y que forma parte integrante del mismo. — Quinta: a sociedad no empleará en ninguna circunstancia a familiares de los socios. Sexta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros; negociar con todos los Bancos del país sin excepción o de otros países; tomar y dar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis; siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptima: El Libro de Actas, que será rubricado se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás que en este contrato se mencionan. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en la primera parte por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará, por carta certificada por el o los gerentes a petición de un número de socios que representen la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el Libro de Actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Para todo los actos de disposición de bienes inmuebles y|o adquisición o venta de negocios o fondos de comercio se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios. — Novena: Con excepción de lo determinado en la cláusula décima tercera del presente contrato, los socios no podrán traspasar libremente sus cuotas a sus hijos, padres, cónyuges o hermanos,. — Los socios podrán traspasar las cuotas a terceros, quienes se subrogarán todos los derechos, cargos y obligaciones del cedente. — La cesión será realizada por el valor que estime conveniente en el momento de la venta, debiendo conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas por el precio que pretende la parte vendedora. — Los traspasos a dichos terceros no socios no podrán sr parciales efectuándose, en caso de que más de un socio optara por el derecho preferencial de comprar al socio vendedor, la adjudicación en forma proporcional al capita lsocial de los socios compradores. — Las cuotas transferidas por cada socio da derecho a su adquirente a la misma utilidad proporcional de sus respectivos titulares origínarios. — La notificación de los consocios para que hagan uso de la opción de compra de las cuotas mencionadas en esta misma cláusula, se efectuarán mediante asiento en el Libro de Actas. — La aceptación de dicha opción tendrá lugar también por medio de asiento consignado en el mismo libro por el socio o socios compradores, asiento con el cual se considerará automáticamente cumplida la venta desligado el vendedor de sus relaciones con la sociedad y definitivamente transferidos al o los adquirentes los derechos que le correspondían en la misma, y por contraída por el vendedor la forma obligación de suscribir dentro de los tres días todos los instrumentos y recaudos que fuesen necesarios para la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. — Transcurridos treinta días desde la fecha del asiento consigiado por el vendedor, sin que ninguno de los consocios hubiese aceptado la opción, se considerará de pleno derecho concedida al enajenante la autorización para traspasar sus cuotas al tercero. — Si alguno de los socios aceptase la opción, el pago del importe de las cuotas adquiridas, se verificará en tres entregas, la primera del cincuenta por ciento al contado, y las dos restantes del veinticinco por ciento cada una a seis y doce meses con interés bancario. Décima: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, notificando de tal circunstancia a la sociedad por telegrama colacionado. — Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el haber que le corresponda hasta el momento de su retiro, le será abonado una vez finalizado el ejercicio correspondiente, en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del respectivo balance anual, con más un interés del doce por ciento anual pagadero en cada cuota, suscribiendo la sociedad al efecto los respectivos documentos. — Décimo primera: Los ejercicios sociales serán sólo cerrados al 31 de diciembre de cada año debiéndose confeccionar dentro de los 30 días subsiguientes, el correspondiente inventario de los bienes y balance general de los negocios, de acuerdo a técnicas contables generalmente aceptadas; de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; las cantidades para formar fondos de previsión correspondientes y el restante se distribuirá en partes proporcionales de acuerdo a las cuotas capital de cada socio. — Confeccionado el inventario y el balance general, éstos serán firmados por tres (3) cualesquiera de los socios, quienes además consignarán en el Libro de Actas la nota respectiva — Si en el término de 30 días los socios restantes no formulasen observaciones aquellos quedarán automáticamente aprobados — El retiro de utilidades que arrojan los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte de los socios que no lo hubieren manifestado expresamente — Décimo segunda: El contrato de locación correspondiente al domicilio de la sociedad, que figura a nombre del socio señor Ricardo Antonio Grisolía, a partir de la firma del presente contrato, pasa a pertenecer a la sociedad a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Los gastos de explotación, sueldos indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole de los socios gerentes o de los empleados, serán cargados a gastos generales y liquidados por pérdidas y ganancias. — Décimo tercera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar; **por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que les**

pudieren corresponder. — En su defecto considerar parcialmente disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado, por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causa habientes declarados judicialmente como tales, en todas las mismas condiciones específicas en la cláusula décima. — Décimo cuarta: La liquidación que se realice en el caso de disolución social, que tendrá lugar únicamente con el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, será verificada conjuntamente por todos ellos, si no conviniesen otra cosa, mediante decisión asentada en el Libro de Actas, firmada conjuntamente, los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto en el libro segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Décimo quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Arturo Genaro Ventre, Ricardo Antonio Grisolia. Osvaldo Eugenio Grisolia y Perfecto Gómez. — E|l: Sociedad de Responsabilidad Limitada. vale. — S|t: S. R. L., no vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315.- e.28|8 Nº 44.419 v.28|8|72

Medical Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre don Juan Miguel Remondegui argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 1.199.907, de 63 años de edad, domiciliado en Aviador Pegoud 665. Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; doña Raquel Casilda Etcheto de Artusi, argentina, casada, profesora, libreta cívica número 1.769.472, de 36 años de edad, domiciliada en Ciudad de La Paz 1575, piso 15. Capital Federal; don Constantino Alvarez, argentino casado, empleado, libreta de enrolamiento número 5.602.064, de 36 años de edad, domiciliado en V. Vergara 781, piso 3º, Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Cunto, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 6.860.739, de 37 años de edad, domiciliado en Arias 4640, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsablidad limitada, cuyo contrato se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes disposiciones específicas· Primero: La sociedad se denominará "MEDICAL SERVICE S. R. L.". — Tiene su domicilio legal en la calle Monroe 4831 de esta Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimentos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de diez años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución unánime de los socios. — Tercero: Tiene por objeto la distribución de mercaderías en general, por tierra, agua o aire, por los medios usuales o que se utilicen en el futuro, en forma individual o en combinación con otras empresas de actividad afín o complementaria. — Podrá asimismo, emitir contratos de fletamento, de transporte y de depósito, cartas de porte, conocimientos, certificados de depósito y afines o complementarios, asegurar contra los riesgos comunes, las cosas, mercaderías o bienes propios o de terceros, comisiones en general, consignaciones y representaciones de terceros, y en general, toda clase de actividades relacionadas o afines con la actividad principal de la sociedad. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto en este acto de la siguiente forma: Don Juan Miguel Remondegui suscribe 250 cuotas por un total de dos mil quinientos pesos; doña Raquel Casilda Etcheto de Artusi, suscribe 250 cuotas por un total de dos mil quinientos pesos; don Constantino Alvarez suscribe 250 cuotas por un total de dos mil quinientos pesos y don Juan Carlos Cunto suscribe 250 cuotas por un total de dos mil quinientos pesos. — Del capital social suscripto, los socios integran en este acto en dinero efectivo, 125 cuotas cada uno, por un monto total de cinco mil pesos. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por don Juan Miguel Remondegui, quien con el cargo de gerente, tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. — Sexto: El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme lo establecido por el artículo 1.881 del Código Civil. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, administrar y vender bienes muebles o inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Celebrar contratos de arrendamientos, compraventa, depósito, mandatos, obras y servicios, transporte y de cualquier otro tipo. — b) Suscribir o adquirir por cualquier medio accones, obligaciones de otras sociedades o participar de cualquier otra manera en ellas. — c) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía constituir las garantías reales o personales que se juzgaran convenientes. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito. — e) Abrir, mobilizar y cerrar cuentas corrientes bancarias en descubierto o con provisión de fondos o de cualquier otra forma, emitir cheques y endosar o cobrar los que reciba. — f) Nombrar y remover libremente sus empleados, obreros, funcionarios y mandatarios, fijándoles sus obligaciones, atribuciones y remuneraciones. — Se deja constancia que ésta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni garantizar obligaciones personales de los socios o de terceros. — Octavo: Los socios celebrarán asamblea ordinaria una vez al año para tratar la marcha de los negocios sociales, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del ejercicio, sin perjuicio de que puedan reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento, a requerimiento de alguno de los socios, formulado en forma fehaciente y con indicación de los puntos a tratar. — La citación a asamblea se efectuará por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria, debiendo realizarse en el lugar y hora fijados en aquella, y lo tratado en ella se registrará en el libro de actas que se llevará al efecto. — Las desiciones se adoptarán por mayoría de capital, salvo lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 19.550. — Noveno: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución unánime de los socios. — Las utilidades se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento como mínmo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Décimo: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad con antelación al vencimiento de este contrato deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los restantes socios, con una anticipación no menor de tres meses. — Los socios tienen derecho de prioridad sobre las cuotas del socio saliente, para adquirirlas en proporción al capital que tengan integrado, debiendo pronunciarse dentro de los quince días de notificados por el socio saliente. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se aplicará lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley 19.550. — Decimosegundo: La sociedad podrá incorporar nuevos socios, hasta un máximo de cincuenta. — Decimotercero: En todos los casos, ya se trate de asamblea ordinaria o extraordinaria, los socios tendrán tantos votos como cuotas del capital les pertenezcan. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros argitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que antes de entrar a fallar, nombrarán dentro de los diez días un tercero para el caso de discordia. — En el caso de que no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, éste será designado por el señor Juez de Comercio. — El fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable y acatado por todos los socios, salvo que fallaren sobre puntos no puestos en discusión. — Decimoquinto: La sociedad se disolverá, sin perjuicio de las demás causales de ley, por las siguientes: a) Al vencimiento del plazo establecido en el presente, si no mediare acuerdo unánime para su continuación. — b) Por resolución de los socios adoptada por unanimidad, antes de aquel vencimiento. — c) Por la pérdida del 50 por ciento del capital social. — Para los casos de disolución o liquidacion de la sociedad y en todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de las secciones decimosegunda y decimotercera de la Ley 19.550. — De conformidad los contratantes, y previa lectura y ratificación, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, declarando que en todos los casos no previstos en este contrato, se subordinan a las disposiciones de la Ley 19.550. — Entre líneas: y en todo lo no previsto por este contrato: Vale. — J. M. Remondegui — Raquel C. E. de Artusi — C. Alvarez — J. C. Cunto.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 189.- e.28|8 Nº 44.478 v.28|8|72

Sunning

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días el mes de junio de 1972, entre José Froiman, argentino, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Superí Nº 2135; Aurora Emilia Lista, argentina soltera, de 31 años de edad, domiciliada en la calle J. P. Varela Nº 3435; Sara Gitla Abramsohn de Froiman, polaca, viuda, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Superí Nº 2135; todos hábiles para contratar y de esta Ciudad, convienen en constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SUNNING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Luis Nº 2863, piso sexto, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la comercialización, fabricación, importación y exportación de artículos del ramo de electrónica y sus accesorios, por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales que los socios consideren conveniente para el mejor desarrollo de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan en las siguientes cantidades: el señor José Froiman doscientas cincuenta cuotas que importan veinticinco mil pesos; la señorita Aurora Emilia Lista setenta y cinco cuotas que importan siete mil quinientos pesos; la señora Sara Gitla Abramsohn de Froiman setenta y cinco cuotas que importan siete mil quinientos pesos. — Dichos aportes son efectuados por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que se determinan en el inventario levantado y suscripto por los socios, y que declaran forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día primero de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado tácitamente si dentro de los treinta días de comunicado fehacientemente a cada socio no fuera observado. — Determinada la utilidad liquida del ejercicio, y previa deducción del cinco por ciento de la misma que se destinará al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y previa deducción de las previsiones y provisiones que se estimen aconsejables, el saldo neto que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en análoga forma. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Froiman, quien en su calidad de gerente queda autorizado para ejercer todas las atribuciones y facultades que hagan al objeto social y las que dispone el artículo 1881 del Código Civil. — Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, y los demás oficiales y privados que juzgue conveniente. — Es prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad se practicará un balance a la fecha en que ocurrieran tales eventos, en orden a las disposiciones previstas en la Ley Nº 11.287 para la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — La sociedad podrá optar por la incorporación de los sucesores del fallecido o incapacitado dentro de los treinta días y debiendo los derecho habientes unificar su representación, o liquidarles el haber que les corresponda en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá ser satisfecha dentro de los sesenta días siguientes al del plazo anterior, no reconociéndoseles derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave o rubros similares. — Octava: En caso de renuncia o remoción de uno cualquiera de los socios, lo liquidación correspondiente se practicará en análoga forma a la previstas en la cláusula anterior. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros mensuales sobre utilidades liquidas y realizadas. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones que se adopten por mayoría de votos y que los socios consideren conveniente asentar. — Cada cuota representa un voto. — Decimoprimera: En caso de liquidación o partición, se confiarán las mismas al socio o socios que se designen por mayoría. — Decimosegunda: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios serán sometidas exclusivamente al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes, antes de entrar en la cuestión, designarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Decimotercera: Queda autorizado el socio José Froiman para realizar las gestiones judiciales necesarias a los fines de la publicación e inscripción del presente contrato. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Firmado: José Froiman; Sara Gitla Abramsohn de Froiman; Aurora Emilia Lista. — S|raspado: sobre. — Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.- e.28|8 Nº 44.463 v.28|8|72

Cal - Hor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado el día 6 de junio de 1972, el señor Nicolás Hnatik, vende, cede y transfiere, por partes iguales, las 250 cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la sociedad CAL-HOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los restantes socios señores Atilio Luis Bottan, Luis Máximo Massetta y Carlos Roberto Bruzatori, en la suma total de $ 25.000. — Fdo.: Atilio Luis Bottan; Luis Máximo Massetta; Carlos Roberto Bruzatori; Nicolás Hnatik.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.28|8 Nº 44.461 v.28|8|72

W. H.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de 1971, reunidos los señores Juan Wouchuk, argentino, casado, L. E. Número 5.461.954, con domicilio en la calle Joaquín V. González 126, de la Ciudad de Florencio Varela, Antonio Martiniello, italiano, casado, C. I. Nº 5.475.541, de la Policía Federal con domicilio en la calle Berón de Astrada 3466, de la Ciudad de Lanús, y Miguel Angel Frascone, argentino, casado, L. E. Nº 7.743.219 con domicilio en la calle Posadas 2506 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires respectivamente, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá bajo los términos de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Junio del año 1971 queda constituida entre éstos una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "W. H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, en la calle Luján 2152, sin perjuicio de poder trasladar su domicilio a cualquier

lugar de la capital y|o del país y|o del extranjero, estableciendo agencias y|o representaciones. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato, se estipula en (10) Diez años, a partir del primero de Junio de 1971, renovables automáticamente por períodos similares de igual término, si ninguno de los socios comunicara su disconformidad por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad con una anticipación no menor a los noventa días. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones industriales, construcción y armado de puentes, grúas, cajas de fundición, cintas transportadoras y calderería en general, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinto: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea por compra, venta, cesión, donación y por cualquier otro título con facultades para vender, hipotecar, constituir prendas o de otros gravámenes o enajenar bienes, de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a créditos; B) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Industrial de la República Argentina, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y las tasas respectivas de intereses. —C) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o extraer total o parcialmente; D) Aceptar o hacer confirmaciones, renovaciones o quitas de deudas; E) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prescindir y pagar o cobrar arrendamientos. F) Comparecer en juicios por sí o por medio de un apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar a derechos de apelar o a prescripciones adquiridas; G) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — H) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — I) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexto: El capital de la sociedad se constituye en la suma de ($ a. 15.000.—) Quince Mil Pesos Ley 18.188, dividiéndose en un mil quinientas cuotas de ($ a. 10.—) Diez pesos Ley 18.188 cada una las que están aportadas por los socios en la siguiente forma, Juan Wouchuk quinientas cuotas, o sean ($ a. 5.000.—) Cinco mil pesos Ley 18.188. Antonio Martiniello quinientas cuotas o sean ($a. 5.000) Cinco mil pesos ley 18.188. Miguel Angel Frascone quinientas cuotas o sean $ a. 5.000) Cinco mil pesos ley 18.188. El aporte de los socios está formado por los saldos del Inventario y Balance General efectuado el 1º de junio de 1971 y que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se adjunta y forma parte del presente contrato. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad está a cargo del socio Juan Wouchuk, quien a este efecto reviste el cargo de socio gerente, gozando del uso de la firma social, la que deberá ser acompañada por la firma de cualquiera de los socios restantes en forma indistinta, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma realizar todos los actos previstos en la cláusula quinta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — Para el endoso de cheques, letras, giros, pagarés, etc., puede ser utilizada la firma indistinta de cualquiera de los socios mediante la firma personal cial. — Les queda vedado utilizar la firma con el rubro social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octavo: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Mayo de cada año, fecha en que se efectuará el Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades que arrojen los balances, previas deducciones por reservas legales y convencionales que fijan los socios, serán repartidas en forma proporcional a los capitales aportados por cada socio. — En igual proporción, serán repartidas las pérdidas. — Noveno: En caso de fallecimiento y|o de incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Entre continuar en la sociedad para lo cual deberán unificar la representación o bien retirarse de la misma, para lo cual se adoptará el mismo procedimiento que se indica en la cláusula décima. — En caso de continuar en la sociedad, la gerencia y el uso de la firma social, quedará únicamente a cargo de los socios sobrevivientes y|o capacitados, sin que los herederos o representantes del fallecido o incapacitado puedan pretender ejercer ningún acto de gerente o de firma. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelven los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento estipulado en artículo tercero. — En tal caso se practicará en inventario y Balance General que servirá de base para la liquidación. — Si uno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el Balance, un valor llave. — La liquidación estará a cargo del socio gerente que actuará en forma conjunta con los socios restantes, los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. — Si alguno de los socios adeudara sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento de la liquidación. — Décimo Primero: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios con los motivos de la interpretación de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado en común acuerdo por los socios. — En caso de desacuerdo para dicho nombramiento, se designará uno por cada parte y éstos a su vez, podrán nombrar un árbitro en caso de discordia. — Décimo Segundo: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Los socios se comprometen a cumplir fielmente lo pactado, firmando este contrato en lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Juan Wouchuk. — Antonio Martiniello, y Miguel Angel Frascone. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 238.- e.28|8 Nº 44.406 v.28|8|72

Abrusece

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre de mil los novecientos setenta y uno, reunidos los señores Di Pietrantonio Ercolino, italiano, soltero, DNI. Nº 92.004.127 con domicilio en la calle Chubut Nº 688, D'Alfonso Constantino, italiano, casado, C. I. número 6.485.051, con domicilio en la calle Chubut 589 y Pantaleón Rulli, italiano, casado, C. I. Nº 3.007.390, domicilio en la calle Chubut 643, todos de la localidad de Adrogué respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá bajo los términos de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre éstos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de: "ABRUSECE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, en la calle Colombres 620. Dto. A, sin perjuicio de poder trasladar su domicilio a cualquier lugar de la Capital y|o del país y|o del extranjero, estableciendo agencias y|o representaciones. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato se estipula en (10) diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, renovables automáticamente por períodos similares de igual término, si ninguno de los socios comunicara su disconformidad por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad con una anticipación no menor a los 90 días. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de mosaicos, mesadas y toda clase de productos anexos del ramo. — Quinto: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores ya sea por compraventa, cesión, donación y por cualquier otro título con facultades para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro gravamen o enajenar bienes, de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a créditos; B) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con o sin garantía real o personal, estableciendo las formas de pago y las tasas respectivas de interés. — C) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos depósitos de dinero o extraerlos total o parcialmente; D) Aceptar o hacer confirmaciones, renovaciones o quitas de deudas; E) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prescindir y pagar o cobrar arrendamientos; F) Comparecer en juicios por sí o por medio de un apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; G) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; H) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; I) Presentarse a licitaciones públicas o privadas etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Sexto: El capital de la sociedad se constituye en la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos ley 18.188); divididos en tres mil cuotas de $ 10,00 (diez pesos Ley 18.188) cada una, las que están aportadas por los socios de la siguiente forma: Di Pietrantonio Ercolino, mil cuotas o sean $ 10.000,00 (diez mil pesos ley 18.188); D'Alfonso Constantino, mil cuotas o sean pesos 10.000.00 (diez mil pesos ley 18.188) y Pantaleón Rulli, mil cuotas o sean pesos 10.000.00 (diez mil pesos Ley 18.188). — El aporte de los socios está formado por los saldos de inventario y balance general, efectuado el 15 de octubre de 1971 y que firmado por los socios se adjunta y forma parte del presente contrato. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de tres socios en forma indistinta, revistiendo a este efecto el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social en forma conjunta de a dos, en forma indistinta y|o alternada bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma realizar todos los actos previstos en la cláusula quinta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — Para el endoso de cheques, letras, giros, pagarés, etc., puede ser utilizada la firma indistinta de cualquiera de los socios, bajo un sello con el rubro social, no pudiendo comprometer en esa forma a la firma en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdidas de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños de la sociedad, sin el consentimiento de los restantes; en caso de venta de las mismas, los socios tienen la prioridad de la compra en la proporción del capital aportado. El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se efectuará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades que arrojen los balances, previas deducciones por reservas legales y convencionales que fijen los socios, serán repartidas en forma proporcional a los capitales aportados por cada socio. — En igual proporción serán compartidas las pérdidas. — Décimo: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido y|o incapacitado podrán optar por: a) Entre continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación o bien retirarse de la misma, para lo cual se adoptará el mismo procedimiento que se indica en la cláusula décima primera. En caso de continuar en la sociedad, la gerencia y el uso de la firma social quedará únicamente a cargo del o de los socios sobrevivientes y|o capacitados, sin que los herederos o representantes del fallecido o incapacitado puedan pretender ningún acto de gerencia o firma. — Decimoprimero: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad aun antes del vencimiento estipulado en el artículo tercero. — En tal caso se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. Si uno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial se determinará además de los valores arrojados, un valor llave. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si alguno de los socios adeudara sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la caja social en el momento de la liquidación. — Decimosegundo: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, en caso de desacuerdo para dicho nombramiento se designará, uno por cada parte y éstos, a su vez, podrán nombrar un árbitro en caso de discordia. — Decimotercero: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales se conviene los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Los socios se comprometen a cumplir fielmente lo pactado firmando este contrato en lugar y fecha mencionados "ut supra". — Firmando Di Pietrantonio Ercolino, D'Alfonso Constantino y Pantaleón Rulli. — Enmendado: Ercolino — Ercolino — Ercolino, todo vale. S|raspado: indistinta — diciembre de cada año, vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.- e.28|8 Nº 44.407 v.28|8|72

Induslán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Rosendo Pérez, mayor de edad, casado con Luisa Angela Camarasa, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en Emilio Mitre mil novecientos veintinueve de esta Capital, Cédula de Identidad Nº 1.434.272; Daniel Pérez, mayor de edad, casado con María Rosa Rodríguez, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en Corvalán mil ciento quince de esta Capital, Cédula de Identidad Nº 1.434.273; Luis Domingo Genovesi, mayor de edad, soltero, industrial, argentino, con domicilio en Valle quinientos cuarenta, tercer piso, departamento "A", Capital, Cédula de Identidad Nº 5.430.873; Elbio Rubén Genovesi mayor de edad, casado con María Asunción Otero, argentino, industrial, con domicilio en Drumond dos mil ciento cuarenta de esta Capital, Cédula de Identidad número 4.382.957; Brígida Esther Montoto de Cutroneo, mayor de edad, casada con José Pablo Cutroneo, argentina, industrial, domiciliada en Avenida Asamblea mil cuatrocientos treinta y cuatro, segundo piso, departamento cinco. Cédula de Identidad Nº 3.005.920, y José Pablo Cutroneo, mayor de edad, casado con Brígida Esther Montoto, argentino, industrial, con domicilio en Avenida Asamblea mil cuatrocientos treinta y cuatro, segundo piso, departamento cinco, de esta Capital, Cédula de Identidad Nº 3.731.285, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de INDUSLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su asiento principal en la calle Somellera mil quinientos cincuenta y seis, sin perjuicio de poder cambiarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de cueros y pieles en general en todos sus aspectos, así como también dedicarse a la explotación de curtiembres y negocios vinculados a la misma en general. — Para el cumplimiento de sus fines podrá exportar, importar vender, comprar, fabricar, ejercer toda clase de representaciones, efectuar por cuenta propia, de terceros y|o participación, cualquier operación que se relacione con su objeto principal, así como celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o fueran convenientes a sus negocios. — Tercero: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos legales que surjan del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, dividido en cien cuotas de pesos mil cada una, totalmente suscriptas e integradas

de la siguiente forma: Rosendo Pérez, veinticinco cuotas; Daniel Pérez, veinticinco cuotas; Elbio Rubén Genovesi, doce cuotas; Luis Domingo Genovesi, trece cuotas; Brígida Esther Montoto de Cutroneo, dieciocho cuotas y José Pablo Cutroneo, siete cuotas; según surge del balance practicado por contador público nacional, que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Los aumentos futuros de capital se harán en las proporciones de cuotas de capital establecidas en el artículo anterior, dejándose expresa constancia que para el supuesto de que cualquiera de los socios no hiciera uso de este derecho, éstas serán prorrateadas entre los demás socios de la sociedad. — Sexto: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta y uno del mes de diciembre, fecha en la que se practicará un inventario y balance con su cuenta de ganancias y pérdidas. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico y si transcurridos los noventa días posteriores a su presentación no fuera observado, se lo considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital, se distribuirán en la proporción de la cuota capital que tenga cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores socios Rosendo Pérez, Daniel Pérez, Elbio Rubén Genovesi y José Pablo Cutroneo, siendo estas designaciones condición expresa de la constitución de la sociedad. — Tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ellos y al representar a la sociedad lo harán con su firma particular debajo de la leyenda Induslan Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá usarse en negocios ajenos a la sociedad, ni para otorgar fianzas a terceros. — El desempeño de la función de Gerente, de conformidad con las cláusulas de este contrato, comprende las siguientes facultades: a) Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma. — b) Representarán a la sociedad en toda clase de acciones y ante cualquier fuero o jurisdicción, otorgando poderes con todas los más amplias facultades de estilo, si lo estimaren necesario, y absolver posiciones. — c) Podrán, a nombre de la sociedad, realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la Nación, de Desarrollo o cualquier otra institución bancaria oficial o particular, incluyendo esta facultad la de solicitar préstamos a los mismos o a particulares, comunes o con garantía real, conforme a las exigencias de la carta orgánica de cada institución y demás reglamentaciones vigentes. — d) Podrán comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles y realizar cualquier acto que signifique la adquisición, constitución, modificación, división o extinción de cualquier derecho. — Octavo: Los socios gerentes designados en la cláusula séptima percibirán una retribución mensual por su trabajo personal dentro de la sociedad obligándose cada uno de ellos a prestar toda su competencia y conocimientos técnicos dentro de su especialidad, dejándose expresa constancia que no podrán dedicarse a realizar por cuenta propia o por terceros ni por interpósitas personas, operaciones o negocios a los que específicamente representa el objeto de la sociedad. — Los sueldos se fijarán mediante constancia del libro de actas. — Noveno: Los socios celebrarán una reunión toda vez que fueran convocados por los gerentes de la sociedad. — A tal efecto se aplicarán normas sobre las asambleas de las sociedades anónimas para deliberar y tomar acuerdos entre los socios debiéndose citar a los mismos en el último domicilio comunicado a la sociedad. — Asimismo se llevará un libro de actas en el que se consignarán los temas tratados y sus conclusiones. — Las decisiones deberán ajustarse a las siguientes normas: a) El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, incluyendo la designación de gerentes deberán resolverse por unanimidad. — b) Cualquier otra decisión se adoptará por la mayoría de capital presente. — c) Cada cuota sola da derecho a un voto, dejándose expresa constancia que el socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene obligación de abstenerse de votar en los acuerdos relativos a aquélla. — d) En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida. — Décimo: Si alguno de los socios deseara retirarse anticipadamente deberá comunicar a los demás socios, mediante telegrama colacionado, su retiro; dejándose constancia que los socios restantes pueden ejercer la opción de compra de las cuotas del socio que se retira, en este caso las cuotas podrán ser adquiridas por los mismos a prorrata y únicamente podrá ser alterada esta norma cuando conste en el libro de actas que uno o más socios se han negado a adquirirlas. — Si los socios no ejercen la preferencia o en forma parcial en caso de venta a terceros podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital. — El haber correspondiente al socio que se retira se determinará de la siguiente forma: a) Los bienes inmuebles o muebles del activo fijo serán tasados en su valor real a la fecha de su retiro, por tasadores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — b) Las mercaderías, materia prima y, en general otro bien en movimiento dentro de la sociedad, serán apreciados según su valor de plaza en la fecha efectiva del retiro. — c) Los créditos a favor de la sociedad serán reducidos en un quince por ciento (15 o|o) a efectos de prever posibles quebrantos. — El importe resultante será abonado de la siguiente forma veinticinco por ciento (25 o|o) al contado, a los treinta días del retiro y el saldo en tres cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin interés, a partir de la fecha premencionada. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios los restantes tendrán opción para a Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado de acuerdo a las bases establecidas en el artículo anterior. — En este caso, la opción deberá formularse dentro de los quince días de producirse el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — d) Autorizar el ingreso de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato con relación a sus artículos y/o liquidación, llegado el caso, será dirimida por la Justicia Nacional en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha supramencionados. — Rosendo Pérez. — Daniel Pérez. — Luis Domingo Genovesi. — Elbio Rubén Genovesi. — Brígida Esther Montoto de Cutroneo. — José Pablo Cutroneo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.- e.28|8 Nº 44.606 v.28|8|72

Mazaltex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

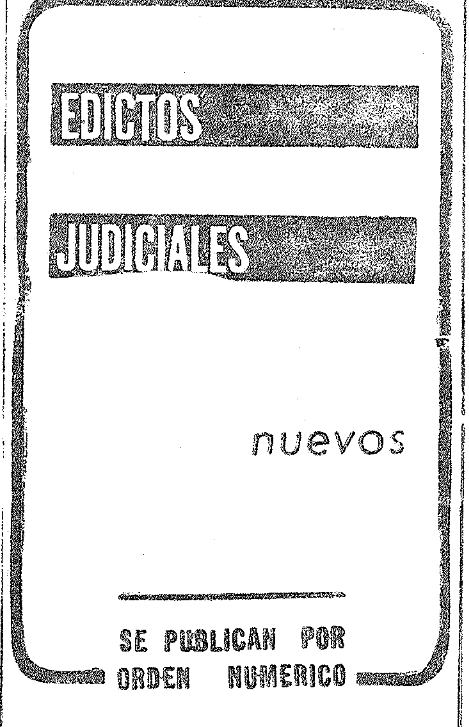
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de junio de 1972 entre los señores Alberto Samuel Salem, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.536.438, domiciliado en esta Capital Federal calle Larrea Nº 738, piso 6º, dto. 23 y Nessim Salem argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.557.586, domiciliado en esta Capital Federal calle Sarmiento Nº 3009, en su carácter de únicos integrantes de "MAZALTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que rige por el contrato de constitución inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha 26 de setiembre de 1966, bajo el N 2281 al folio 384 del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Que habiendo vencido el plazo de duración de esta sociedad fijado en cinco años en la cláusula tercera del Contrato citado el 31 de diciembre de 1970, no obstante lo cual la sociedad ha continuado normalmente y sin interrupción alguna su giro comercial, convienen de común acuerdo en renovar la vigencia de la misma, en la forma autorizada por el art. 424 del Código de Comercio y formalizado por este acto mediante nuevo contrato social que regirá para lo futuro a esta sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará: Mazaltex Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Larrea N 738, 6º piso, dto. 23 o donde resuelvan posteriormente trasladarlo. — Segunda: El objeto será la venta al por mayor o menor, importación, exportación e industrialización de tejidos, mercadería bonetería y confecciones en general, como asimismo los ramos afines. — Tercera: El término de duración será de 10 años a contar desde el 1º de enero de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose las operaciones y negocios realizados desde esa fecha hasta el presente, o sea que vencerá este contrato social el 31 de diciembre de diciembre de 1980. — Cuarta: La sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con la más amplias facultades, realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad con la única limitación de no comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios extraños al objeto. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de diez mil pesos, estando dividido en mil cuotas de diez pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales o sean 500 cuotas cada socio de conformidad al contrato anterior que se renueva por la presente. — Sexta: Los balances e inventarios se practicarán el 31 de diciembre de cada año y las utilidades, previa deducción de la reserva legal e igualmente las pérdidas si las hubieren se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — Séptima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad. — Octava: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes, en tales condiciones queda formalizado el presente nuevo contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. —

Fdo.: Alberto Samuel Salem y Nessim Salem.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.28|8 Nº 44.624 v.28|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JRUZ de EDELSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.524 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de mil novecientos setenta y dos.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.386 v.30|8|72

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MANASE BERNATH, C. I. Nº 3.705.085 Policía Federal, domiciliado en la calle Galileo 2466, Capital Federal, argentino naturalizado, casado con Elena Smuk, hijo de Matías Bernath y Berta Bernath nacido el 12 de julio de 1922 intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 20 de Setiembre de 1972, ante el Síndico Dr. Gerardo S. Marmora, calle Viamonte 1453 piso 6º, oficina 45. — El día 6 de noviembre de 1972, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado piso 6º del Palacio de Justicia, calle Talcahuano Nº 550, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 105.— e.28|8 Nº 49.452 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAIMUNDO CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. — e.28|8 Nº 49.505 v.30|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FONSECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.293 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA GIL GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. — e.28|8 Nº 49.400 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CHIARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.492 v.30|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972 — Néstor Luis Lloveras secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.367 v.30|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADE o ANDRADE ALVARELLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.28|8 Nº 49.484 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a JULIO AMADO FERRETTI, en el Juicio: "Miguel de Ferretti, Haydée Elba c|Ferretti Julio Amado s| divorcio — Sep. de Bienes y Ten.", a fin de que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 343 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27. — e.2|8 Nº 49.483 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DANS de CARIDAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 18. — e.28|8 Nº 49.481 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LATAGLIATA de CASO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 18. — e.28|8 Nº 49.480 v.30|8|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO IZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 18. —e.28|8 Nº 49.439 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don ANTONIO CRISCITO para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "Criscito, Alejandro José s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21.— e.28|8 Nº 49.361 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a don ABRAHAM SARKIS KARADANAIAN LAPADJIAN para que comparezca dentro del término de quince días a tomar intervención en autos: "Sabena de Karadanaian, Graciela Felisa c|Karadanaian Lapadjian, Abraham Sarkis s|divorcio-tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Iris Pini de Fusoni, secretaria interina.
$ 30.— e.28|8 Nº 49.333 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA YARMOLINSKY de HEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.520 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ESTEFANIA LAURA de DODERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.510 v.30|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA BAIGORRI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Germán Voss secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.338 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAURA EMILIA ALBERDI de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Germán Voss secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.461 v.30|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI DURAN Vda. de ORUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.275 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.365 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALEMANY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.277 v.30|8|72

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAVIER GARGAGLIONE y de MAGGIORINA ROSSI de GARGAGLIONE por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.496 v.30|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL STEIMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.307 v. 30|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEDRO LINARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.440 v. 30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PRUDENCIO HERMINIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.394 v. 30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.538 v. 30|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SCACCO de GIANDINOTO y JOSE GIANDINOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e. 28|8 Nº 49.537 v. 30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CIGNO de PANTANO. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.536 v. 30|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.340 v. 30|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BENITEZ VDA. DE ILUNDAIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.383 v. 30|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN MEHMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.382 v. 30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ABRAHAM MAIER BAIRACH o ABRAHAM MAJER BAIRACH o ABRAHAM MAJER BAJRACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 28|8 Nº 49.532 v. 30|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON BALOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.369 v.30|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA CARBALLO de MELIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.437 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHECRI GABRIEL.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.348 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.423 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GONZALEZ de SIENRA CARRANZA o ELISA GONZALEZ PORTELA de SIENRA CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.411 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KAMMERER DE KLAIBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.499 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DOMINGO VIDIELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.464 v.30|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA D'OLIVO de CIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.298 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ZULEMA CAFARO de BALLADORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.501 v.30|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA LUISA SHORT VIUDA DE MIDDLETEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.415 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA FARIÑAS de MOLDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — El secretario.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.364 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1972. — El secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.477 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ de ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.28|8 Nº 49.414 v.30|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VILLAMARIN de CERREDELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.28|8-Nº 49.509 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de NICOLAS BABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.508 v.30|8|72

Nº 19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SGROMO y FELIPE EDUARDO SGROMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22.50 e.28|8-Nº 49.317 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.379 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BAEZA de FORCHER o BLANCA MARTA BAEZA de FORCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.500 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LADUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.462 v.30|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE MACHADO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.29|8-Nº 49.535 v.30|8|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza al señor JULIO CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar en derecho en autos Julio Carlos González, s|presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 7.50 e.28|8-Nº 49.494 v.28|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MOLINARI de CACCAVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.376 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 22, secretaría número 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE PASCUAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.405 v.30|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber que MARCELO LUIS GUSANO UGARTEBURU solicita el cambio de su primer apellido por Argüelles, pudiendo, quien tenga oposición que formular, hacérselo en quince días hábiles desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 10,50 e.28|8 Nº 49.312 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.362 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.366 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERESA BEATRIZ MANELLI de CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.519 v.30|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO NICOLAS ANTONIO FELIPE TOMAS JAIME DE MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.469 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANA ISIDORA CANALE de CILLO y de don NICOLAS MARIA CILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.399 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.457 v.30|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 15 días a don ROBERTO MARIO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Sturla de Luxardo García, M.C.M.F. y otros c|Di Fonzo, Osvaldo Furio s|Sucesión s|nulidad de Escrituras s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 36 e.28|8 Nº 49.441 v.30|8|72

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MILIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.310 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORRAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.368 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MANUEL FERNANDEZ y doña JUSTA RUFINA o JUSTA CAROSELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.291 v.30|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. — e.28|8 Nº 49.410 v.30|8|72

Juzgado Civil 28 Secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA ARGAL DE GARAT.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.281 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SIXTO LOMBARDI y MARIA CRISTINA DI MEGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50.— e.28|8 Nº 49.408 v.30|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ELISA VENINI de BUYO y JOSE BUYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.404 v.30|8|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.290 v.30|8|72

El Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.289 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por quince días a propietarios del inmueble ubicado en Guaminí s|n. entre San Pedro y Gral. Eugenio Garzón para que tome la intervención que corresponda en las actuaciones: "BARBEITO ISMAEL s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 27.— e.28|8 Nº 49.376 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica a SERAFIN FERNANDEZ ANTONIO TRIGUEIRO y MANUEL TRUJILLO, en el juicio "Mascaretti Leopoldo y otros c|Fernández Serafín y otros s|desalojo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 18 de 1972 Y Vistos:... Fallo: Condenando a don Serafín Fernández, don Antonio Trigueiro y don Manuel Trujillo, y demás ocupantes a desalojar el salón de negocio, tres habitaciones, cuadra para la elaboración de pan y sus derivados y demás dependencias de la finca Daniel Cerri 1190|1192 dentro de los diez días de notificados bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas (Art. 68 del Cód. de Procds.). Regúlase en un mil quinientos pesos los honorarios del letrado apoderado de los actores por las dos causales por las que prospera la demanda. Notifíquese regístrese y oportunamente archívese. Fdo: Julio A. de Kemeter. Juez". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 48.— e.28|8 Nº 49.465 v.29|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD NIEVA DE BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.431 v.30|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|APRILA, S. A. C. F. y A. s|ejecución prendaria (Expte. Nº 35.677), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1969, motor Nº 616.508, chassis Nº 0.746.463, patente Nº 2.051.767 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.296,88. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 54 e. 28|8 Nº 49.389 v. 30|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de JACOBO KALEJMAN, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, EL LEON DE ORO MUEBLES la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles quince días para presentar al Síndico don Miguel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. Con fecha 8 de octubre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 27 e. 28|8 Nº 49.278 v. 29|8|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días en autos "C. I. M. E. S. A., CIA., IND. DE METALES, S. A. I. C. s|quiebra" el estado de distribución presentado, que será aprobado si no se observa dentro de diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 15 e. 28|8 Nº 49.407 v. 29|8|72

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en autos "CHELLE ARGENTINA, S. A. s|quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: $ 3.700.- al doctor Gervasio R. Colombres en su carácter de letrado apoderado de la fallida: $ 9.300.— al síndico contador D. Ovidio R. Caminos; $ 2.500.— al escribano inventariador D. Francisco J. del Castillo; $ 6.200.— los del Liquidador Banco Nacional de Desarrollo, y en $ 4.400.— los de su dirección letrada (Art. 101 de la ley 11.719).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36 e. 28|8 Nº 49.397 v. 30|8|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ARRIBEÑOS, S. A. I. C. y A." Expte. Nº 30.260. Síndico: Contador Luis Tamborini, con domicilio en la calle Lavalle 1362, 2º piso, Ofic. 23, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 9 de octubre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67.50 e. 28|8 Nº 49.311 v. 1º|9|72

Juz. C. Nº 7, Sec. 13, comunica por cinco días la quiebra de "CIEMYR, S.R.L." — Fecha prov. cesación de pagos julio 23 de 1970. Síndico: Carlos De Simeni, Talcahuano 778, piso 1º, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 20 días. Señálase el día 30 de octubre 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.28|8-Nº 49.430 v. 1º|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de: "CELINA HENRIQUETA FURIA DE HERNANDEZ". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de abril de 1971: Síndico: Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domicilio legal: Caraboco 250, P. B., Dpto. "F", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 16 de octubre de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 82.50 e.28|8-Nº 49.539 v. 1º|9|72

Nº 10

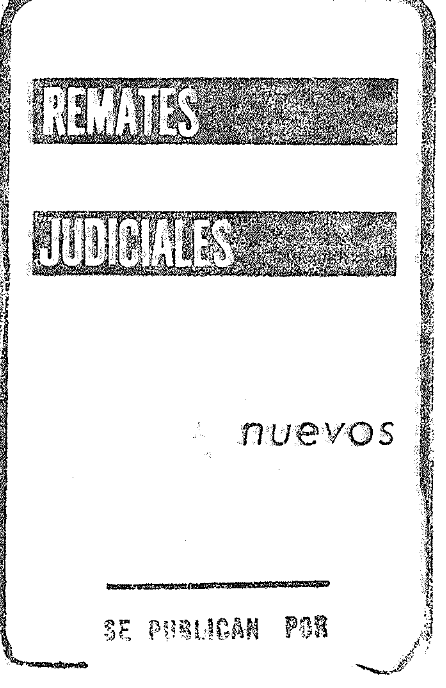
Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 19 en los autos: "Sanfit-CADIM, S. A., s|quiebra", hace saber por un día que se ha designado asamblea de acreedores para el día 13 de septiembre de 1972 a las 13 hs., a fin de considerar el pedido de la liquidadora para ejercer una acción de nulidad contra un crédito prendario presuntamente nulo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 12.— e.28|8-Nº 49.320 v. 28|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, e|Sa rel Juzg. en lo Com. Nº 14, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE JUDELEVSKY. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de mayo de 1970. Síndico Contador: Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de setiembre de 1972 hora 13,30 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse por los acreedores que concurran (intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Juan Roberto Finocchio, secretario.
$ 105.— e.28|8-Nº 49.356 v. 1º|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "ALFANO & CIA., S. C y otros, s|quiebra", que se ha fijado audiencia para el día 27 de setiembre de 1972, a las 14 hs., a fin que se celebre Junta de Acreedores, para tratar la oferta de compra irrevocable obrante a fs. 816 y fs. 822, realizada por Antonio y Félix Jorge González Collado, del campo del que son arrendatarios, según contrato de fs. 554|6, propiedad de la fallida, ubicado en Partido Chivilcoy y Alberti, Buenos Aires, denominado antes "La Trinidad", hoy "2 de Abril", según título de propiedad de fs 50|5.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 27 — e.28|8-Nº 49.412 v.29|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio. MAS ROCA HERMANOS S.A.C.I.F.I. c| BUSSE GRAWITZ PABLO JORGE y otra, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 44.810, que los martilleros A. C. Taquini & CIA., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 17, letra "F", compuesta por el polígono 02-02, ubicado en el segundo piso al frente, que forma parte del inmueble sito en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, frente a la avenida Maipú hoy Nº 821|825|827|833, entre las calles Melo y Güemes, con entrada por el Nº 821 de la Avenida Maipú. — Consta de una superficie cubierta de 47 metros 15 decímetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 27 decímetros cuadrados, balcón de 6 metros 70 decímetros cuadrados. — Total polígono y unidad funcional de 55 metros 12 decímetros cuadrados. — Porcentual 176,19 milésimos. — Según informe del martillero, la unidad está ocupada por persona que manifestó ser inquilino. — Según cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la deudora se obliga a entregar el bien gravado totalmente desocupado. — Base $ 48.917,05. Ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 21|8|72, la suma de $ 147,43, siendo la cuota correspondiente al mes de julio de $ 49,64. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 99 e.28|8 Nº 49.762 v.30|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PICCONE EZIO y otros c|RATTO SANTIAGO s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 9319, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cochabamba 2825|27, entre Catamarca y Deán Funes, con las siguientes medidas: Cochabamba 2827, edificado en el lote 15, compuesto de 8m66 de frente al S. por 43m30 de fondo — Superficie 374, 98 ms. cs. — Cochabamba 2825, en el lote 21, que mide 8m66 de frente al S. por 45m39 de fondo. — Base $ 132.150,95, Ley 18.188. — Con excepción de la parte del frente del galpón que está ocupada por persona que manifestó ser inquilino, el resto del inmueble está totalmente desocupado. — Según cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 72 e.28|8 Nº 49.761 v.30|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: S. A. I. G. A. S.A., INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT-TUR, COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO, sobre ejecución hipotecaria, Expte. Nº 2012, que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a las 11 horas, hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal: a saber: Unidad Nº 314, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1808, superficie 19 mts. 60 dcm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 276, piso 16, corresponde a la habitación Nº 1607, superficie 19 mts. 13 decm., cuadrados porcentual 0,22 centésimos. — Unidad Nº 254, piso 15, corresponde a la habitación Nº 1505, superficie 17 mts. 99 decm., cuadrados porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 217, piso 13, corresponde a la habitación Nº 1304, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad número 204, piso 12, corresponde a la habitación 1207, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 200, corresponde al piso 12 y a la habitación Nº 1205, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 190: piso 11, corresponde a la habitación Nº 1110, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. — Unidad Nº 183, piso 11, corresponde a la habitación Nº 1103 superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. — Unidad Nº 116, piso 7º, corresponde a la habitación Nº 708, superficie 19 mts. 60 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 112: piso 7º, corresponde a la habitación Nº 706, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 105 corresponde a la habitación Nº 616 del 6º piso, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 91, corresponde a la habitación 603 del 6º piso, superficie 17 mts., 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 60 del 4º piso, corresponde a la habitación 407, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 39, carece de puerta y su acceso es por la habitación Nº 303 del 3er. piso, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento — Unidad Nº 7, del 1er. piso se ha incorporado a la unidad funcional Nº 5, formando el denominado Salón Colonial, superficie 23 mts. 20 decm cuadrados, porcentual 0,26 centésimos por ciento. — Unidad 14, piso 1º, ubicada a la izquierda de los ascensores, se encuentra contigua a la presidencia y contaduría, superficie 19 mts. 80 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Las expensas comunes así como los impuestos son deudas globales sujetas a prorrateo. — Venta al contado, base $ 77.920, para cada unidad: en caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 58.440, fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera. — Sin base, en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate, venta con sujeción a la ley 13.512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona norte, legajo 19.739, del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. — Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria y en buen estado de conservación. — Visítese el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre de 12 a 14 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 279 e.28|8 Nº 48.392 v.30|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 24 y 25|8|72.

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA HISPANO S. C. A. c|POCHINTESTA, JUAN ENRIQUE y 18.749), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 31 de agosto de 1972 a las 16 horas, en el salón de Venezuela 1318, Capital: "Tres departamentos sometidos al régimen de la Ley 13512, de Propiedad Horizontal, ubicados en el Partido de Gral. Lavalle, pueblo Balneario Mar de Ajó Norte (San Bernardo) con frente a la calle Rioja s|Nº entre las de Santa María y Juan de Garay, designados de la siguiente manera: El departamento Cuatro integrado por el polígono Cero Cero Cero Cuatro, con superficie cubierta de 28 mts. 17 dm2, semicubierta de 3 mts. 15 dms2, descubierta de 12 mts. 85 dms2., lo que hace un total de unidad funcional de 44 mts. 17 decímetros cuadrados, lindando al Sud con pasillo común que da a la parcela 5. — El departamento siete integrado por el polígono Cero Cero Cero Siete, con superficie cubierta de 28 mts. 24 dms2., semicubierta de 3 mts. 12 dms2., descubierta de 12 mts. 99 dms.2., lo que hace una superficie total de unidad funcional de 44 mts. 35 dms.2., lindando con la subparcela cero cero cero tres. — El departamento número ocho integrado por el polígono cero cero cero ocho con superficie cubierta de 28 mts. 15 dms2., semicubierta de 3 mts. 11 dms2., descubierta de 12 mts. 85 dms2., lo que hace una superficie total de unidad funcional de 44 mts. 11 dms2., lindando al Sud con la subparcela cero cero cero cuatro. — Los departamentos deslindados son parte del edificio construido sobre un lote de terreno designado según plano 42-12-1962, que cita su título como parcela Cuatro "A" de la Manzana Sesenta y Ocho, el que mide: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, superficie de 800 metros cuadrados, lindando: Al Norte con parcela 3 "A"; al Este con calle Rioja; Al Sud con lote 5 y al Oeste con fondos de los lotes 11 y 12. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV — Sección R. R. — Manzana 68 — Parcela 4-A subparcelas: 00-04; 00-07; 00-08, respectivamente. — Inscriptos en el Registro de la Propiedad con fecha 17 de noviembre de 1967, bajo el Nº 16305-00-04, 00-07 y 00-08 Legajo Especial 16.305 Ley 13512, de Propiedad Horizontal. — Constan de livingo comedor, 1 dormitorio, cocina, baño instalado, pequeño porch y jardincito. — Se encuentran y se entregarán desocupados, ubicados en Planta Baja. — No existen expensas comunes. — Se subastarán en orden sucesivo. — Horario de visita de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — Llaves pedirlas al señor Víctor Enrique Vidal en criadero de aves Amor de San Bernardo (Pcia. Bs. As.). — Se hace constar que los bienes a subastarse conjuntamente con otros están gravados con hipoteca en 2º grado, por $ 45.000, que no afecta al comprador y serán levantadas respecto de dichos bienes en el momento de la escrituración. — Base: $a. 3.333,33, cada departamento. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 234 e.28|8 Nº 49.498 v.30|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAR DE BOTTANA, OLGA y otros c|GHIONE, LUIS E. y otro s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 21184|71, que el martillero Julio César Castro, rematarán el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno ubicado en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 5 de la manzana 182, con frente a la Ruta Panamericana, entre Rutas 202 y 197, con las siguientes medidas y linderos: 10,05 metros al N. E., lindando con calle; 10 m. al S. O., lindando con el lote 10 y 33,15 metros al N. O., lindando con el lote 4 y 32,09 m., al S. E., lindando con el lote 10 y 33,15 m. al N.O., lindando con el lote 6. — Superficie 326,20 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección E — Manzana 182 — Parcela 5. — Con todo lo plantado y edificado. — Base: $ 33.860 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita, diariamente de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63 e.28|8 Nº 49.428 v.30|8|72

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos caratulados: "DADDINO, SALVADOR c|POLETTI, RENATA s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 599|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Independencia Nos. 2402|06, esq. Matheu Nos. 811|817, piso noveno, unidad Nº "26". — Superficie cubierta: 43,28 m2. — Superficie balcón: 3,16 m2. — Superficie total: 46,44 m2. — Porcentual: 1,77 o|o. — Base: $ 13.838,62 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar todos los días de 15 a 18 horas. — El inmueble se encuentra ocupado por la señora Juana Bautista Blanco de Pintos y el señor Emilio Díaz (quienes dicen ser inquilinos). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72 e.28|8 Nº 49.557 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 5 días en autos "ROBLES de BAGAT, BEATRIZ MARIA c|DIAZ RODRIGUEZ, JOSE s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 1225, que el martillero Juan J. Occhipinti, rematará el 3 de setiembre a las 11 horas sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de San Fco. Solano, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, calle 11 entre 30 y 32, Designación Catastral, Circ. 3a., Secc. Q., Manz. 91, Parc. 33. — Partida Nº 50786, que mide 10 x 30 metros. — Base: $ 125,40. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 90 e.28|8 Nº 49.642 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos caratulados: "LOMBARDI, LYDIA ELVIRA c|HURE, ANTONIO VICENTE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.092), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Simbrón Nº 3431. — Base $ 32.750 Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo). El inmueble se encuentra desocupado. Visitar: Martes y sábados de 14 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 49.50 e.28|8 Nº 49.741 v.30|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CASA GARRALDA S. A. c|MUÑOZ IRIBARNE CELIA s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 8.776, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, seis séptimas partes indivisas (6|7) de la finca ubicada en la calle Mario Bravo 971|73, de esta ciudad: edificio de dos plantas, en el estado de ocupación en que se encuentran y pueden visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. Circunscripción IX, Zona Norte Manzana "B", Lote h, Nº 43; el terreno mide 8m66 de frente por 26m61 de fondo. Base de venta $ 46.028,10. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Al suscribir el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972 — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63.— e.28|8 Nº 49.559 v.30|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "SAMPER MIGUEL ROSARIO s|sucesión" (Expte. Nº 6.492), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Neuquén 454, entre Acoyte y Mocoretá, hoy Juan B. Ambrosetti, edificado en el lote 6, fracción B, que mide 8m66 de frente al N. por 17 metros de fondo en el costado Este y 16m50 en el del Oeste, midiendo en el contrafrente al S. 8m67. Base $ 13.000 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 54.— e.28|8 Nº 49.763 v.30|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos caratulados: "TOMA ROBERTO y otros c|MORO NORBERTO LUIS s|ejecución hipotecaria", Expte. número 18.782|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de Chivilcoy, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, sito en Avda. 92 esquina Avda. Mitre, lote 4b, manzana 306, compuesto de las siguientes medidas: 40,93 mts. de frente al S.E. con la Avda. 92; 14,20 mts. en su otro frente al S.O. con la Avda. Bmé. Mitre y en la intersección de ambas arterias, la ochava con 4,24 mts.; 43,93 mts. al N.O. con parte de la parcela 2 "a" y 17,20 mts. al N.E. con la parcela 4 "a" o sea una superficie de 751,10 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII, Sección H, Manzana 306, Parcela 4 "b". El inmueble se encuentra desocupado. — Sin base, al mejor postor y al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. Se deja constancia que la parte actora ofrece siempre que se supere la suma de $ 45.000 otorgar la siguiente facilidad de pago: 40 o|o en el momento de aprobarse la subasta y el 60 o|o restante a un año de plazo con el interés del 20 o|o anual con intereses pagaderos por trimestres adelantados. Informes, oficinas de martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 99.— e.28|8 Nº 49.436 v.30|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día en autos: CIA. PAPELERA SARANDI S.A.I.C. c|TALLERES GRAFICOS HERSAN, s|Ej., que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, lugar donde se exhibirá diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un televisor marca "Philips", pantalla grande, s|Nº visible, controles al frente, con mesa. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 15.— e.28|8 Nº 49.604 v.28|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: "RODRIGUEZ JOSE ALBERTO y otros c|OTERO ANTONIO LUIS s|Alquileres", Exp. 150.537, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 29 de agosto de 1972, a las 11,30 hs., en Alsina 2758|62, los siguientes bienes: Una heladera vitrina comercial, con tres puertas, tres estantes, marca "Siam", con equipo eléctrico lateral a la izquierda mirando desde el frente, sin numeración visible, funcionando; Un ventilador de pie, marca "Siam" sin número visible, de aproximadamente 0,60 de diámetro de paletas, en funcionamiento, con columna y base, sin número visible y una máquina de sumar eléctrica, marca "Ultra" Orlibón, tipo E. 10, Nº 227.597, en funcionamiento, que se exhiben en Paseo Colón 1536, Capital, diariamente de 14 a 18 hs. Sin base, al contado Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 21.— e.28|8 Nº 49.545 v.28|8|72

Nº 45

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45 de la Capital, comunica por un día en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c| MOREL DE BAEZ NIRIA y otra, su Ejec. prenda" Exp Nº 14.857-72, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 11 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Díaz Vélez Nº 4002, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles: Una cortadora de fiambre eléctrica "Bianchi Legítima" B-330, blindada, Nº 10.873, con motor de igual marca de 1|4 HP., Nº 370-1528, y una balanza Bianchi Legítima semiautomática, modelo frontal, de 15 kgs., Nº 85.371, con la base de $ 330 al contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 16,50 e.28|8 Nº 49.377 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio CERRIL S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra, Expte. Nº 34.574|1970, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, en lotes, sin base, al contado, el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, los siguientes objetos: 550 condensadores, distintas medidas, para heladeras; 50 id id tiradiador; 30 id con congeladores; 181 compresores para equipos; 1 filtro purificador de aire; 1 ventilador de pie DD., Nº 644365; 1 prensa hidráulica La Metalúrgica p|15 toneladas; 2 escaleras de madera de 6 y 10 peldaños; y 1 máq. soldar eléct. Máximo García. En el estado en que se encuentran, que se exhibirán diariamente en el horario de 14 a 17 horas, en el lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago del precio. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45.— e.28|8 Nº 49.391 v.29|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| VARGAS PEDRO HORACIO s|Ejecuc. prendaria", (Expte. Nº 38.066), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1969, motor 2.711.460 de 40 CV., chasis 2.320.939, patente Nº 1.354.154 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.710,7… Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.28|8 Nº 49.388 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en en los autos DONATI HNOS. C.I.I.E. S.A. c|CAVALLO, ARTURO s|Ej. Prend. (Expte. 37.728), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 9 de setiembre de 1972, a horas 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automóvil de pasajeros, Ambassador 990, marca Rambler-IKA, año 1964, motor Nº 646102119, serie Nº 48611-00130, motor marca Rambler-IKA, de 6 cilindros, de 145 H.P., uso particular, chapa número 1049470, Pvcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.166,54 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54,— e. 28|8 Nº 49.748 v. 28|8|72

Nº 3

O. Ramos Oromí & Cía., hace saber por tres días, que por ante el Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, tramitan los autos "PARKE DAVIS & CIA. DE ARGENTINA S.A.I. y C. c|FARMEL S.A.C.I. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 49.799, en el que se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan. Dicha subasta ha de realizarse en n|salones de venta, Libertad 1068, el día 30 de agosto de 1972, a las 16 hs. Los bienes a rematarse son los siguientes: 31 equipos de aire acondicionado, marca "Airval", industria argentina, con las siguientes características: 1º) Un equipo Fard Cond. 1½ HP. Fs. Nº 9172. Base $ 1.704.—. 2º) Un equipo Fard Cond. 1 HP Fs. Nº 9084. Base $ 1.779,25. 3º) Un equipo Mark de 1 HP. Fs. Nº 11105. 4º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 9574 y 11081. Base: cada equipo $ 1.354,32. 5º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 11101 y 11079. Base: cada equipo $ 1.354,32. 6º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 9218 y 9009. Base: cada equipo $ 1.354,32. 7º) Dos equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9194 y 9196. Base: cada equipo $ 1.530,20. 8º) Dos equipos Far Cond. 1½ HP. Fs. Nros. 9082 y 9037. Base: cada equipo $ 1.704.—. 9º) Dos equipos Far Cond. 1½ HP. Fs. Nros. 9167 y 9081. Base: cada equipo $ 1.704.—. 10º) Dos equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9343 y 9344. Base: cada equipo pesos 1.779,25. 11º) Dos equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9155 y 9341. Base: cada equipo 1.779,25. 12º) Dos equipos Far Cond. 1½ HP. Fs. Nros. 9485 y 9473. Base: cada equipo $ 1.912,90. 13º) Tres equipos Mark 150. 1½ HP. Fs. Nros. 11166, 11170 y 11167. Base: cada equipo $ 1.544,40. 14º) Tres equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9460, 9342 y 8123. Base: cada equipo $ 1.779.—. 15º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 11124 y 11073. Base: cada equipo pesos 1.354,32. 16º) Dos equipos Mark 150. 1½ HP. Fs. Nros. 11119 y 11168. Base: cada equipo $ 1.544,40. Exposición: los días 28, 29 y 30 de agosto, en n|salones de venta, Libertad 1068, en horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 153.— e. 28|8 Nº 49.597 v. 30|8|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos "ESTABLECIMIENTOS SAN BLAS SC. - K. HADIDIAN & CIA., s|quiebra", Expte. Nº 32.126, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 7 de setiembre, a las 14 hs., sobre el lugar, los inmuebles de la calle San Blas Nº 5471 y Nº 5477, edificado el primero segundo sobre el lote 5, de la manzana C, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 45,49 mts. de fondo; edificado el segundo sobre el lote 6, de la manzana C, compuesto de 8,66 al S.E. y 28,17 mts. de fondo. Los inmuebles se componen de dos galpones de una superficie cubierta de 700 mts., aproximadamente, uno de ellos de 2 plantas, con fuerza motriz y cinco habitaciones para oficinas o vivienda. La venta se realiza en forma conjunta, con los inmuebles desocupados, base doscientos cincuenta mil pesos, al contado. Por el excedente sobre esa cifra se otorgan facilidades de pago a uno y dos años, en dos cuotas iguales y consecutivas, con más el 18 o|o de intereses anuales, sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, otorgándose las escrituras de venta e hipoteca por ante el escribano designado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Visitar: Lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 90.— e. 28|8 Nº 49.371 v. 1º|9|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|Ejecución prendaria", Expediente número 29.277, que el martillero Ugo Prezzi, inscripto en la matrícula bajo el número 903, Fº 362, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2198, esquina Del Ara, San Fernando, Pvcia. de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de setiembre de 1972, de 8 a 18 horas, una mototrailla, marca John Deere, para uso industrial, de industria estadounidense, producción año 1969, compuesta por unidad motriz Nº T373PO25013 de 152 CV. y trailla autocargable Nº 2276, para uso industrial, equipada con eje delantero fijo con dos ruedas con neumáticos 11:00 - 15 de 12 telas, dos ruedas motrices con neumáticos de 23,5 - 25 de 12 telas y dos ruedas de trailla con neumáticos 23,5 - 25 de 12 telas cada una y paragolpes delantero con gancho de remolque, en el estado en que se encuentra. Base: $ 104.359,86. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 90.— e. 28|8 Nº 49.448 v. 30|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|PALAVECINI VICENTE VALENTIN, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.170), que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 5 de setiembre de 1972, a las 15.35 hs., en Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 hs.: Un automotor marca Dodge, tipo pick-up, modelo D100, motor marca Chrysler Nº 61B0474, chasis Nº 61B0474, particular, patente Nº B 370817, de la provincia de Buenos Aires. Base $ 3.493,60. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.- e.28|8 Nº 49.617 v.30|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "MARTINEZ JOSE M. c MINUTOLO ALBERTO J., s|ejec." (Exp. 32.931), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 31 de agosto, a las 18 hs., en el domicilio de la calle Zuviría 4880, Capital, donde se exhiben, media hora antes del remate: 900 acciones de un valor nominal de $ 1.- cada una, ordinarias, nominativas, con derecho a un voto, Nº 67801 al 68700, emitidas por Transportes General Mitre S. A. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Las mismas serán entregadas previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36.- e.28|8 Nº 49.808 v.29|8|72

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "GARCIA VAAMONDE HNOS. S.R.L. c VASQUEZ MANUEL, s|ejecutivo" (Expte. Nº 31.934), que el martillero Miguel Alfredo María Soaje rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Una sierra circular para carpintería, marca MS, de 0,70 mts. de volante, sin número visible. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 39.- e.28|8 Nº 49.795 v.29|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J., s|prenda" (Expte. Nº 22.344|69), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 11 de septiembre de 1972, a las 12 hs., en Perú 27, Capital: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina, de Don Torcuato, designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte de un block de viviendas. Superficie total del terreno: 155,79 mts., forma parte de la Quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1, Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sec. G, Quinta 121 D, Parcela 1-0015, inscripción en Legajo Propiedad Horizontal Bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. Deuda Impuesto Inmobiliario año 1966|67, $ 47,72; Contribución Territorial $ 197,87; Tasas Inmobiliarias Municipales $ 35,37. Consta de dos ambientes, baño y cocina. Desocupable. Base $ 10.946,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visitas, los días 9 y 10 de setiembre de 1972, de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.- e.28|8 Nº 49.793 v.31|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.599), que el martillero Ugo Prezzi inscripto en la matrícula bajo el número 903, folio 362, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Avenida Libertador General San Martín número 2198 esquina Del Arca, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de setiembre, de 8 a 18 horas: Una mototrailla marca John Deere modelo JD-760A, de industria estadounidense, producción año 1969, compuesta por una unidad motriz Nº T373P026007 de 152 CV. y trailla autocargable Nº 2229, para uso industrial, equipada con eje delantero fijo con dos ruedas con neumáticos 11:00 — 15 de 12 telas, dos ruedas motrices con neumáticos 23,5 = 25 de 12 telas y dos ruedas de trailla con neumáticos 23,5 = 25 de 12 telas cada una y paragolpes delantero con gancho de remolque, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 114.136,43. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 582 del Código de Procedimientos y 16, Inc. A, de la ley 18.524.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 118.- e.28|8 Nº 49.515 v.30|8|72

O. Ramos Oromí & Cía hace saber por tres días que por ante el Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 24, tramitan los autos "PARQUE DAVIS & CIA. de ARGENTINA S. A. I. y C. c|FARMEL S. A. C. I. s|ejecución prendaria", expediente Nº 31443, en el que se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan. — Dicha subasta ha de realizarse en n|salones de venta, Libertad 1068, el día 30 de agosto de 1972, a las 16,30 horas. — Los bienes a rematarse son los siguientes: 1º) un pedestal Uniscopio, marca Electromédica Argentina, modelo 3, Nº de fabricación 008|2. — Base: pesos 2.050. — 2º) Una turbina dental Sirona de pedestal, para cabezal de turbina a rulemanes Nº 752.0438, — Base: $ 865. — 3º) Una turbina dental Sirona, para cabezal de tablero a colchón de aire, importado Nº 0360. — Base: pesos 1.355. — doce acondicionadores de aire marca Airval, Industria Argentina, con las siguientes características 4º) Un equipo Mark 150, 1 1|2 H.P. F. S. número 8496. — Base: $ 772,20. — 5º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FS Nº 9295. — Base: $ 1.354,32. — 6º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FC Nº 9269. — Base: pesos 766,26. — 8º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FC. Nº 9346. — Base: $ 766,26. — 9º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FC. número 9350. — Base: $ 766,26. — 10º) Dos equipos Fard Cond 1 1|2 H.P. FS. números 8404 y 8405. Base: cada equipo $ 852. — 11º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. F.S. Nº 9074. — Base: $ 677,16. — 12º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FS. Nº 11104. Base: $ 677,16. — 13º) Un equipo Marck 100, 1 HP. FS. Nº 9570. Base: $ 677,16. — 14º) Un equipo Marck 100 de 1 H P. FC. Nº 9349. Base: $ 766,26. — Exposición: días 28, 29 y 30 de agosto, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 126.— e. 28|8 Nº 49.598 v. 30|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|DIAZ EULOGIO A., s|ejec. prenda", expediente Nº 37.563|72, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 11 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles: una sierra eléctrica "Bianchi Legítima" super gigante número 25.585, con motor 1 1|2 H.P. número 31|525, con la base de $ 881,00 al contado, mejor postor y en el estado que se encuentra. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 40,50 e. 28|8 Nº 49.378 v. 30|8|72

Juzgado de Comercio Nº 13 Secretaría 26, comunica por dos días en autos "GALDOS EDICIONES S. C. A. y otro s|quiebra" (expediente 35.652), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 31 de agosto, a las 16 horas, en Humberto 1º 2042|2046, donde se exhiben, libros de medicina y muebles inventariados a fs. 240. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Federico Mangold Moro, secertario.

$ 21.— e. 28|8 Nº 49.749 v. 29|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|VICH OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 137.807), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10,45 horas, en el local de Tilcara número 3230 de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles en el horario de 14 a 19 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Valiant año 1969, motor marca Chrysler Nº 9T00118, chasis marca Dodge Nº 09L0434, patente Nº C 149.237, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.057,57. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e. 28|8 Nº 49.689 v. 30|8|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.264 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LORENZA FELLAY o JOSEFA LORENZA FELLAY de MARTEAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.228 v. 29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TORMENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.187 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUSTAVO FAAG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. —
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.778 v.28|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RODRIGUEZ de HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.208 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972.
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.156 v. 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA DI NATALE Viuda de CABIBBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.207 v. 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LIEBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. —
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.830 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASCENSION RAMOS de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. —
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.24|8 Nº 48.689 v.28|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.090 v. 29|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH CHAVEZ ORTIZ de ZUAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. —
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.105 v.29|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRISTOBAL ROMANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.141 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA INSERRA de MALORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. —
Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.091 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LORENZA ROUCO de PIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.186 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. —
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.828 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. —
Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.826 v.28|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO JAIAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. —
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.196 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANGELA BORDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.099 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita por quince días a ANGELA SAMBATARO de CUNSOLO para comparecer en juicio "Cunsolo Antonio, c. Sambataro de Consolo Angela, s|divorcio-separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. —
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.224 v.28|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CARLOS MARIA DEBUCHY DEBAISEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.140 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILINO DIAZ y doña ROSA SAYAR de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. —
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.906 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES MELUCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. —
Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.854 v.28|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIBERTA MORENO de DE GRANDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. —
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 43.587 v.29|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|8|72.

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ANDRE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. —
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.161 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. —
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 46.633 v.29|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8|72.

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos de RAFAEL RUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.034 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.680 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRECCARICHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. —
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.697 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. —
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.696 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLINDA ROSA TREVIA de DEVOTO MORENO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. —
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,80.— e.24|8 Nº 48.766 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por tres días al Dr. JOSE ERNESTO FONTAO y|o herederos en los términos del artículo 39 del Arancel de Abogados en el juicio "Russo de Simari Flora y otro s|sucesiones". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. —
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.— e.24|8 Nº 48.720 v.28|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE GLARNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. —
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.215 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BLAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 48.981 v.29|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. —
Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.691 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ULISES ARGENTINO DUMONT e INES BENEDICTA MELOGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. —
Mario Anschotz Latorre secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.701 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CARBALLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.889 v.28|8|72

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORELIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. —
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.258 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA DELUCCIO de BENNASER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. —
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.[illegible] 49.071 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50.— e.25|8 Nº 49.130 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO CICERO, JORGE HORACIO SAMTALENA CICERO o SANTALENA JORGE HORACIO CICERO y JUANA ANTONIA ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de agosto de 1972. —
Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.723 v.28|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, por la Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARGARETICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. —
Elsa G. Arial secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.204 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA COTARELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. —
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.082 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO REY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. —
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.872 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedos de don VICENTE BELLOMO. — Publíquese por tres días. —
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. —
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.934 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTINA TARQUINUS de FARIAS o de TARQUINIS de FARIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 10 de agosto de 1972. —
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.860 v.28|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO SWICZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 9 de 1972. —
Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.753 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE FERIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.746 v.28|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.119 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA BRUNELLA de ARENY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.842 v.26|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MORDES GERBER o MARDOQUEO (MORDCO) ISAAC GERBER o MARCOS GERBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.799 v.28|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ FONTAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.089 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de BRITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.087 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ESPOSITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.086 v.29|8|72

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA BAFFA de COZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.948 v.28|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.269 v.29|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.693 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO AMADEO GALEOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.685 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA AYDEE SCALA de ARANCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.116 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA NOYA de MOROÑO o MARIA NOYA de MOROÑO y JOSE MOROÑO. — Publíquense edictos por treinta días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.728 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GUINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.788 v.28|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTIN BRIASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.006 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANGEL DE ROSE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.169 v.29|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO LEON TRAVAGLINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.042 v.29|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de CARMELO SAGASETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.244 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS POGGIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.820 v. 28|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO MORA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.819 v.28|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a don JOSE ALBERTO TEITELBAUM, en los autos "Revsin de Teitelbaum, Graciela Haydee c|Teitelbaum, José Alberto s|divorcio, sep. bienes, tenencia", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (arts. 145 y 343 Cód. Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33.— e.25|8 Nº 49.025 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AÑA ROSA CAPRIATA DE ARUFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22.50 e.25|8 Nº 49.024 v 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CINGOLANI de MARCHISSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.039 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER CLARA NISENBAUM de NAYROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.682 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINCAS o PEDRO JABLONKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.718 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MATTONE y JOSEFA REDA de MATTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.716 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE de la FUENTE y de doña JOSEFA MONTERO de la FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.794 v.28|8|72

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CARRACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22.50 e. 25|8 Nº 48.973 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.805 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE PUYO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.808 v. 28|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON WASERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.172 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO GIACONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.171 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO MISINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.170 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SUAREZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1972. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.134 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RODRIGUEZ o RAFAEL RODRIGUEZ SOTELO o RAFAEL RODRIGUEZ Y SOTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22.50 e. 24|8 Nº 48.802 v. 28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CAYETANO RE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22.50 e. 24|8 Nº 48.780 v. 28|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.189 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DOMINGO SPOSATO, MARIA FLORA GRILLO de SPOSATO y SUSANA CHARMUS de SPOSATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.186 v. 29|8|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.083 v. 29|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a ALFREDO LUCEROS, para comparecer en autos "Boetchi de Luceros Esther Frida c|Luceros Alfredo s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21 e.25|8 Nº 49.245 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acredores de GUILLERMO ROBERTO ENRIQUE LAMMERS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.081 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LISA RUBINSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.001 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS VIEGAS AURELIO y de doña SARA EUGENIA QUEVEDO de VIEGAS AURELIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 31,50 e. 24|8 Nº 48.809 v. 28|8|72

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PEREZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.964 v. 28|8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ORMILIA VALGOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.029 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA JOSEFA TRUJILLO de REBOLLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 48.990 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.677 v. 28|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDKO ROZENBERG y PAULINA o POLA DAJON o DAJON de ROZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.790 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REIS ARTURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972.
Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.963 v. 28|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por 5 días a OSVALDO CONSOL a estar a derecho en autos "Moreno de Consol, Lidia, c|Consol, Osvaldo, s|divorcio", Expte. Nº 18.998, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.078 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA ELENA FREIRIA de AGULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22.50 e.25|8-Nº 49.047 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR IRIBAS de GUIRAL y ANTONIO GUIRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.671 v. 28|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL IACONANGELO de BENCARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Mariano J. Grandoli, secretario.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27.— e.25|8-Nº 49.201 v.29|8|72

Juzgado Civil 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN SAFFORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 20.40 e.25|8-Nº 49.206 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA GLEMBOTZKY de SCHOIJET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.016 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO VESCOVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.702 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.886 v. 28|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 y secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA RUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blach, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.241 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 y secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA SEVERINA VERNE de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.239 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO o ERNESTO VICTORIANO CONTARTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.24|8 Nº 48.882 v 28|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SOUZA TOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 18.— e.24|8 Nº 48.679 v 28|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CAROZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.25|8-Nº 49.263-v.29|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MUÑOZ DE BARRAJON a efectos de hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50. e.25|8-Nº 49.132-v.29|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BERTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 18. — e.24|8 Nº 48.951 v.28|8|72

Nº 27

Por tres días. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.25|8-Nº 49.104-v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IMBROGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.002 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CARAMBIA de ALBERTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.25|8-Nº 49.216-v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de MEIS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.708 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL WAISBROD. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.760 v 28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.24|8 Nº 48.759 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAQUER y de doña MERCEDES CARMENPALAU de VAQUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.784 v.28|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MENDES GUIMARAES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18. e.25|8-Nº 49.052-v.29|8|72

El Juzgado Nacional Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 12.— e.25|8-Nº 48.978 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HERMAN WEYHMULLER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 48.977 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8| Nº 49.166 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA VERGARA de PALACIOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.115 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.848 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, declárase abierto el Juicio Sucesorio de don SALVADOR PALMIERI emplazándose a herederosy acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.928 v.28|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.661 v 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PRISIANO y de doña MARIA CORERA DE FERRER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Mario Pedro Calatayud, Secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.956 v.28|8|72

Juzgado Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TICARICHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.883 v.28|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES ZARCO de CORONADO o CORONADO ZARCO de CORONADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.100 v.29|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER DEL CARMEN y/o AIDA MARIA ESTHER RODRIGUEZ de NEWBERY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.539 v. 25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LENTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.699 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FUGAZOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Alba R. Tomino, secretaria.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.150 v. 29|8|72

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, hace saber por dos días en los autos: "ORSELLI de MATTANA BESOZZI, LETICIA c| BASCUR, TERESA MARINA y ocupantes s| desalojo" a los demandados la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 6 de 1972. Y Vistos... Fallo: haciendo lugar a la demanda y condeno a Gregorio José Bascur, Teresa Marina Bascur y demás ocupantes a desalojar

dentro de los diez días del domicilio de la calle Ayacucho 1469, piso 6º, unidad Nº 64 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas. Regulo los honorarios del Dr. Jorge Luis Almada en $ 520 y los del Sr. Fernando Casimiro Almada en $ 210. Reg. y notifíquese. — César A. García Belsunce Juez".
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 36 e. 25|8 Nº 48.968 v. 28|8|72

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA TOSO o TOZA de CARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.063 v. 29|8|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA SILBERBERG de FISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.198 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 48, Secretaría a mi cargo, cita a MARIA E. A. VIUDA de COSME a estar a derecho dentro de diez días en autos "Clucellas de Stafforini, María Esther c|Cosme, María E. A. viuda de, s desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 31 50 e.24|8 Nº 48.903 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GUEPAR S.A.I.C., fijándose treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor A. Cortese, Lavalle 1290, 6º piso, los justificativos de los créditos de sus acreedores. — El día 19 de setiembre de 1972 a las 14 y 30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.221 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de HORACIO E. PILATTI Y CIA. S. C."; Síndico María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, planta baja, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 697 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de F. A. C. O. N. S.A.I.C.I.; Síndico Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, piso 4º, of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de noviembre de 1972 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 698 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIESEL SEAVER S.A.C.I. s.quiebra; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, 2º p., of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 699 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CALVILLO IGNACIO PEDRO"; Síndico: Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1482, 2º piso, oficina 9, a quien los acreedores habrán de presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.24|8 Nº 700 v.30|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en la quiebra de "GIANSERRA y MARIANI DOLAN", que los señores Raúl Rodolfo Mariani Dolan y Carlos Lanardone, han pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 15 e. 25|8 Nº 49.262 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PROMINCO S.A.C.I.F.I.A.". Síndico, Miguel Benito Marcet, domiciliado en Bolívar Nº 547, piso 5º, esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 14 de diciembre de 1972, a las 8 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio personal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.24|8 Nº 701 v.30|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1. librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175.84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,63; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498.64.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, cítase por cinco días al representante legal de BENZIMRA S. R. L. a estar a derecho en autos: "Benzimra S. R. L. s|Pedido de Quiebra por el First National City Bank, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 21 e. 25|8 Nº 49.182 v. 28|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de JORGE RAUL FERRARA, fijándose a los acreedores hasta el 15 de septiembre de 1972 el plazo para presentar al síndico, Cr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes del fallido a que los ponga a disposición del síndico. El deudor deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del síndico los libros de comercio y demás documentación contable, y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 9 de noviembre de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar el fallido concordato resolutorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 120.— e.24|8 Nº 48.835 v.30|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de SANTILLAN Y CIA. S.R.L., fijándose a los acreedores hasta el 6 de octubre de 1972, el plazo para presentar al Síndico Dr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico. La deudora deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del Síndico los libros de comercio y demás documentación contable y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 29 de noviembre de 1972, a las 8 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar la fallida concordato resolutorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 135.- e.23|8 Nº 48.501 v.29|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de AMELU S.A.C.I.A., que se ha designado Síndico a PEDRO BRANDE, con domicilio en Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose nacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.24|8 Nº 702 v.30|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, notifica a don ALBERTO CAZZULINI, por cinco días el auto dictado a fs. 37 vto. del Expediente "Elaboramet. de Bertolo Hnos. S. A. I. H. C. I. y F. c|Alberto Cazzulini s|ejecutivo". Reconstrucción de expediente", que dice: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. Agréguese y vista a la contraparte, por cinco días, haciéndosele saber asimismo que deberá acompañar las copias que tenga en su poder. — Notifíquese. — Guillermo J. Fernández Moores. Juez" y le corre la vista ordenada. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 27 e. 25|8 Nº 49.062 v. 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de GERARDO ALEGRIA S.A.C.I.F., la suspensión de la convocatoria fijada para el día 29 de agosto de 1972, a las 14 horas, señalándose nuevamente la junta para el día 26 de septiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52.50 e.24|8 Nº 48.833 v.30|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 12, comunica por cinco días a los acreedores de PARLEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. Se designó el 20 de octubre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, contador Mario Kaminsky, con domicilio en Bartolomé Mitre 311, piso 6, Of. 609|610. El 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90.- e.23.8 Nº 48.421 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días la apertura de concurso preventivo solicitado por RAYSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2187 de la Capital Federal, y cuyo socio solidario e ilimitadamente responsable es don Abraham Kochen, habiéndose designado síndico al señor contador don Abraham Koniszcer, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1309, piso 2º, Dep. 5, de la Capital Federal. Igualmente se hace saber a los señores acreedores que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 20 de octubre de 1972, y se ha fijado la audiencia del día 5 de febrero de 1973, a las 10 horas, a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 135.— e.24|8 Nº 48.715 v.30|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 14 en los autos caratulados "ROMBOLA HNOS. S. A. s|TARDITI MATEO P. s|prenda expte. Nº 27.603" ci-

tase por edictos al demandado para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación (Art. 343 del Cód. de Ptos.) publíquese por el término de 2 días.
Buenos Aires 14 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 24 e. 25|8 Nº 49.023 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días la quiebra de "VICENTE GISMONDI E HIJOS S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos: el 17 de marzo de 1971. Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el día 5 de octubre próximo, a las 14 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90 e.25|8 Nº 49.183 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INVERSOR S.C.A." y de su socio solidario EDUARDO ERNESTO SALLES. Fecha provisional de cesación de pagos: el día 25 de marzo de 1970. Síndico: Rafael Bertini con domicilio en Castro Barros 217 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el da 25 de marzo de 1970. Síndico: horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 120 e.25|8 Nº 49.181 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica que en autos "INSTITUTO SAN ALEJANDRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|concurso preventivo", se designó el 30 de noviembre de 1972, a las 8,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que concurran. Los acreedores presentaran al síndico, señorita Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, Capital Federal sus pedidos de verificación hasta el 29 de setiembre de 1972. Socios Solidarios: Claudio Vicente Tranack, C. I. Pol. Fed. Nº 2.887.429 y Teresa García de Trannack, L. C. Nº 73.730. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agoso de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario interino.
$ 90.— e. 23|8 Nº 48.527 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de HAMICHA HNOS. S. C. A., ISAAC HAMICHA y MOISES HAMICHA, síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 1973 a las 9 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e. 22|8 Nº 690 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de QUIMEGO S.A.C.I.F.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de noviembre de 1968. — Síndico Osvaldo Aimar Franco, domiciliado en Lavalle 1438, piso 3º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.043 v. 28|8|72

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANFORA INDUSTRIAL, S. A. I. C. F. e I.", Síndico Pedro A. Matrero, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de setiembre de 1967. Señálase la junta de acreedodes para el día 14 de noviembre de 1972 a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e. 25|8 Nº 48.994 v. 31|8|72

— Nº 9 —

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TRUCCHI JUAN LUIS — PEINADOS GALLE". Fecha provisional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970 Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240 a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.22|8 Nº 48.242 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "ZANBA S. A. I. C. F. I. s| quiebra", síndico Mario Berrocal, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 11 de 1972. —
Carlos Juan Neumann, secretario.
e.22|8 Nº 691 v.28|8|72

— Nº 10 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de ROUCO SUEYRO JOSE QUIEBRA fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º Of. 1, Capital Federal, los justificativos de sus créditos el día 16 de octubre de 1972, a las 13,00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972 — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|8 Nº 692 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Heracio M. Oyuela, Secretaría Nº 20, a mi cargo comunica por 5 días a los acreedores de "YANOVSKY SAUL y SOFIA ERENFRY de YANOVSKY" fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio Viamonte 1592, piso 6º, of. "I" Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de octubre de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|8 Nº 693 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico José Pico, con domicilio en Cangallo 1605, 3º, Nº 10, los justificativos de créditos. El 24 de noviembre de 1972, a las 8.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de mayo de 1972.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.24|8 Nº 48.840 v.30|8|72

— Nº 11 —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el expediente Nº 1840|68, caratulado CALOGERO GIANNAVOLA Y CIA. S.R.L. s|quiebra, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de octubre de 1967. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico. Roberto José Quian Lavalle 1290. of. 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 4 de octubre de 1972, a las 15 horas. para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 97,50 e. 22|8 Nº 48.092 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en la quiebra de ALBERTO E. FERNANDEZ S.A.C.", en los cuales por auto de fecha 11 de agosto de 1972, se ha resuelto declarar en estado de quiebra a D. "Alberto E. Fednández S.C.A." ...Designar la audiencia del día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, a fin de sortear el síndico que deberá entender en dichas actuaciones... Fijar plazo hasta el 17 de octubre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de noviembre de 1972 y 29 del mismo mes y año. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 20 de diciembre 1972, a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimará a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.24|8 Nº 703 v.30|8|72

— Nº 12 —

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCCIONES MONROE S. A. — Síndico, el contador Samuel Korisch, con domicilio en la calle Sarmiento 2652, piso 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.24|8 Nº 704 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FABRISOL S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de marzo de 1971. Síndico Bernardo Stok, domicilio, Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de noviembre de 1972 a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.— e. 23|8 Nº 48.545 v 29|8|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SUVIMAR S.C.A. y su socio ilimitadamente responsable Sr. FELICIANO PAUL PERALTA, Síndico Domingo Tallarico, con domicilio en Córdoba 744 P. B., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallio para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|8 Nº 694 v.28|8|72

— Nº 13 —

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch Secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HIJOS DE MARIO DUBINI S.R.L." en los cuales se ha designado síndico al contador Armando Castañón, con domicilio en la calle Mariano Acha 3448, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.22|8 Nº 695 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SOLARI, JOSE ENRIQUE" (con domicilio comercial en Tucumán 960), en la cual fue designado síndico el contador Aldo Caligaris con domicilio en la calle San Martín 201, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 21 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|8 Nº 673 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972 procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch" Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propi. orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956 con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.
$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de AVANTI S.C.A. s| convocatoria, que ha sido postergada la Junta de Acreedores para el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, Secretario.
$ 52,50 e.24|8 Nº 48.845 v.30|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento por cinco días en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN, S. C. A. s|quiebra", el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 37,50 e. 25|8 Nº 49.069 v. 31|8|72

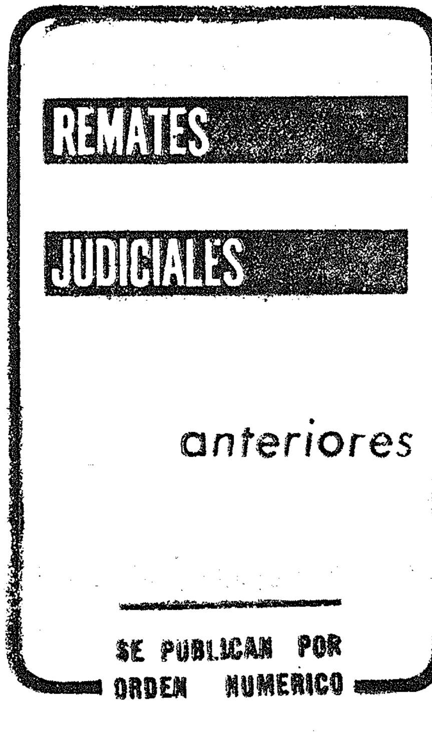
Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN ISRAEL s|quiebra" a las audiencias de día 5 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.— e.24|8 Nº 48.818 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAZ IGLESIAS, JOSE MANUEL; Síndico Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, Piso 9º Dto. C. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de octubre de 1972, a las 13,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
e.24|8 Nº 705 v 30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CONDE HERMANOS o FLORIDA PHOTO CENTER o CENTRAL FOTO SOC. DE HECHO y CONDE ROBERTO CARLOS, CONDE RAUL OSCAR, CONDE PEDRO ALBERTO y CONDE JORGE ALFREDO" Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al Síndico, y a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, como así también para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de setiembre de 1972. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 28 de noviembre de 1972, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Carlos Alberto D'Agostino, domicilio: Av. Roque Sáenz Peña, 974, piso 1º, B. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.24|8 Nº 706 v 30|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días, en los autos de quiebra de Sweaters-Sha S. R. L., incidente de calificación de conducta, a don ISAIAS HARARI para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires agosto 1º de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti secretario
e.24|8 Nº 707 v.30|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SPAGONI de SPAGONI, ORFERIA c BRAVO, JUAN M. y otra s|hipotecario" Expte. 18.726|71, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, una finca sita en la Ciudad y Partido de Lanús, calle Pringles hoy Nº 4029 entre Méndez y Catagarta edificada en el lote 20, manzana 50 compuesto de 9,50 mts. de frente al N E por 24 mts. de fondo o sean 230,1495 mts. cdrs. — La finca consta de una habitación, cocina, y baño y otro departamento de una habitación, cocina y baño. — De acuerdo a las constancias de autos un departamento se halla desocupado y el otro está ocupado por el Sr. Juan Domingo Aime esposa e hija y que no abonan alquiler alguno y no tienen recibo en tal carácter. — La finca se puede visitar todos los días de 9 a 12 hs — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo a la cláusula 9º del contrato de mutuo dice: "Los deudores, que ocuparan personalmente con su familia la finca hipotecada, no podrán alquilarla ni subalquilarla total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito de sus acreedores". — Base: pesos ley 18.188, 11.250, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 108 e.24|8 Nº 48.806 v.28|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GILI, JOSE y otros c|PERAFAN, LUIS RAMON s|ejec. hip. Expediente 19.673|71 que el martillero Eduardo José Porta rematará el 31 de agosto de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415; inmueble ubicado en calle Martiniano Chilavert 5530. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario: "Los deudores se obligan a desocupar el inmueble que ocupan a los treinta días de aprobarse la subasta". — Puede visitarse diariamente de 18 a 19 horas. Base: $ 21.600. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 45 e.24|8 Nº 48.687 v.28|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "GIANELLI ATILIO ANACLETO y otros contra SORRIBAS REINALDO JOAQUIN" s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 44.720|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 31 de agosto de 1972 a las 15.30 hs., la Unidad 15, Departamento "C", ubicado en el 4º piso de Mario Bravo 911, entre Tucumán y Córdoba Capital Federal, que se encuentra desocupado, según constancias obrantes a fs. 61 62 de estos autos, y de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario dice. "Para el caso de ejecución... se pedirá la venta del departamento en pública subasta...; c) Debiendo el deudor en cualquiera de los casos entregar totalmente desocupado el departamento, dentro de los sesenta días de aprobado el remate." Adeuda impuestos municipales, de Obras Sanitarias del años 1971|72, de expensas comunes adeuda al 31 de agosto de 1972 la suma de $a. 819,33, correspondiéndole un promedio mensual de $a. 30.— a $a. 35.—, cobrándoseles además por mes adelantado la suma de $ 22,50 a cuenta de los reajustes trimestrales. — Superficie total de la unidad funcional, piso y cubierto 21,29 dm2., porcentual 2,75 o|o. — Consta de un ambiente, cocina y baño. Para visitar la unidad, los interesados deberán retirar tarjeta en las oficinas de la martillera, en el horario de 12 a 14 y de 18 a 21 hs., de lunes a viernes. — Base, $a. 16.120.—, Seña, 10 o|o. — Com., 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar en el acto el sellado de acuerdo a lo que determina la Ley 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 135 e. 25|8 Nº 49.031 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos. "LAMAS, JUAN CARLOS contra FAZIO, RAUL s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 44.663, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425, dos lotes de terreno ubicados en Castelar, Pdo. de Merón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Río de Janeiro esq. Rosetti (hoy E. López) y Rosetti (hoy E. López) esq. Bufano, los que a continuación se describen: Lote 1 de la manzana "E" calle Río de Janeiro esq. Rosetti (hoy E. López), superficie 245,50 mts. cdrs — Base: $ 9.412,88. — Lote 19, hoy 13 de la manzana "E", calle Rosetti (hoy E. López) esq. Bufano, superficie: 245,30 mts. cdrs. — Base: $ 9.401,33. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Desocupados. — Se visitan libremente. — La deuda que existiera por pavimentos será a cargo del comprador. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63 e.24|8 Nº 48.940 v.28|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "INSINGA de INGRASSIA, AGATA AMALIA MARINA s| Sucesión", que el martillero Marcos Victorica rematará el 30 de agosto de 1972 a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de Capital, un Inmueble: Sobre una fracción arbolada de 5.141,63 m2. — El chalet consta de 2 dormitorios, pisos parquet, 1 living comedor con piso mosaico granítico, mosaico de 0,40 x 0,40 mts., baño completo, cocina, garage de 6,00 x 2,40 mts., pieza y baño de servicio, un patio de 11,50 x 4,80 mts. semicubierto por un techo tejas, carpintería de madera con cortinas enrollables en buen estado, corriente eléctrica de 220 y 380 con bombeador. — Superficie cubierta incluyendo galpón y casa caseros: 200 m2. aproximadamente. — Edificio sobre 2 lotes de terreno ubicados en el Partido de La Plata, localidad de Villa Elisa, Parque "El Angelus" designado como lotes 20 y 21 de la manzana B, con las siguientes medidas y linderos: Lote Nº 20: 50,62 m. en su frente al SO. donde linda, calle en medio con la fracción 3 de la manz. E; 18,23 m. en su frente al ONO., donde linda calle en medio, con parte de la manzana D; 15,44 m. en su otro frente al O., donde linda calle en medio con la manz. D; 86,42 m. en el costado N., lindando con lote 21 y 60,31 m. en el costado SE., lindando con parte del lote 19. — Superficie 2.817,99 m2. — Lote Nº 21: 22 m. de frente al ONO. lindando calle en medio, con fracción 3 de la manzana D; 4,94 m. en ochava al NO; 34,22 m. en su otro frente al N., lindando calle en medio con la manzana A; 63,79 m. en el costado NE., lindando con lote 22, 7,57 m. en el costado SE., donde linda con parte del lote 19, y 86,42 m. en el costado S., lindando con el lote 20. — Superficie: 2.323,64 m2. — Lo que hace un total de 5.141,63 m2. N. C.: VI-BB-22, parc. 20 y 21. — Partidas Nº 228.347 y 130.878. — Base en pesos ley 18.188, un mil ciento sesenta y cinco ($ 1.165.—), al contado — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — La propiedad se encuentra en el Km. 45 a La Plata, a 1.000 mts. del camino a Gral. Belgrano por la Ruta a Segui y a 100 mts. sobre avda. pavimento mejorado.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 198 e. 25|8 Nº 49.308 v. 29|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días que en autos "ORTEGA VELARDE, RODOLFO c ORTEGA VELARDE, JORGE L. y otra s|división de condominio", Expediente número 9368, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 30 de agosto a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Valentín Gómez Nº 3651 [illegible], que mide: 11,40 mts. de frente al Sud por 6,65 mts. de lado al Norte, en el costado Este y 7,60 mts. en el Oeste teniendo en el contrafrente del fondo [illegible] metros. Desocupada. Se considera excluida de la subasta el crédito existente en la actualidad, por el uso y ocupación de las paredes medianeras en los costados Norte y Este. — Base: $ 15.613,33 Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria
$ 63 e.24|8 Nº 48.837 v 28|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "BRIGHENTI JUAN c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S. A. I. C. e I. s|ejecución hipotecaria (Expte. 21.986|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972 a las 16.30 horas, la unidad Nº 32, 8º piso, (en construcción) del inmueble Olleros 1648|50|54|56, Capital. Superf. total U. F. 41,38 mts. cs. — Porcentual 0,88 o|o. — Desocupado. — Base, $ 16.518,75, ley 18.188. — Venta al contado 10 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, dirigiéndose al encargado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 63 e. 25|8 Nº 49.194 v. 29|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "STANCATO DE MESSANELLI, ROSA E. c|AMANTE CAYETANO A. y otro s|Ejec. Hip." (Expediente Nº 29.478|71), que el martillero José María Pignataro rematará el día 30 de agosto de 1972 a las 16.30 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo 4856, de la Capital Federal, el bien ubicado en la calle Homero, actualmente número 1835 y 1839, entre las de Junta y Monte, de esta Capital Federal, que mide 12,73 m. de frente al NE., por 11,20 m. de fondo en el costado NO., 15,90 m. en el del SE., y 12 m. en su contrafrente. — Designación Catastral, Circunscripción I, Sección 62, Manzana 141, Parcela 28. — Según informa el martillero el inmueble se encuentra ocupado por los demandados, quienes conforme a la cláusula octava de la escritura hipotecaria se obligan a entregar totalmente desocupado. Adeuda impuestos de alumbrado, barrido y limpieza, y construcción de pavimentos, $ 197,40; e impuestos por servicios sanitarios $ 703,95. — Base, pesos ley 18.188, treinta mil ($ 30.000.—). Seña, 8 o|o, y Comisión, 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e. 25|8 Nº 49.124 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "DEBENEDETTI, JOSE A. c|GONZALEZ MARINO, ALFONSO R. s|cobro hipotecario", Exp. 20.218, que los martilleros Carlos Alberto y Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, piso 6º, Nros. 49|51, T. E.: 34-3348 y 2059 Capital, rematarán el día viernes 8 de setiembre del cte. año, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el terreno baldío ubicado en esta Capital Federal, Parroquia de Palermo, Circunscripción XVII, con frente a la calle Fitz Roy Nº 2472|74|76|18|82, entre Av. Santa Fe y calle Charcas, hoy sin número y entre las propiedades linderas que llevan los Nros. 2470 y 2482 92. — Según plano M-313-64, el terreno a subastarse se designa como Parcela 36a., Manzana A, y mide: 26,12 metros de frente al S.E., sobre la calle Fitz Roy; 13,09

metros de fondo en el costado S.O.; 21,78 mts. en el contrafrente al N. O.; 7,55 mts. de fondo al N.; 3,32 mts. a continuación en la línea de Norte a Sud y 8,70 mts. a continuación de la anterior en la línea de Este a Oeste, hasta encontrarse con el contrafrente ya mencionado, encerrando una superficie total de 348,79 metros cuadrados, "ad corpus". — Según constancias en autos, se adeuda por Alumbrado, barrido, Limpieza y Contribución Territorial: 2º Sem. 1964; 2º Sem. 1966; 1º y 2º Sem. 1970 y 1º y 2º Sem. 1971, la suma de $ 901,92. — Por Contribución de pavimentos: 1º y 2º Sem. 1970 y 1º y 2º Sem. 1971, la suma de $ 435,72. — No adeuda suma alguna por O. S. N. hasta el 31 de diciembre de 1970. — Según cláusula cuarta del testimonio hipotecario, el bien deberá entregarse desocupado, constando en autos que el mismo se encuentra en tal estado. — Base: $ 259.351,90 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, selado de Ley 3 o|oo, todo en efectivo o en cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 153 e.25|8 Nº 47.415 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días que el martillero Adolfo B. Galante, designado en autos: "CANDIDA de CATALANO, CLARA CATALINA c|WENGLES de ABRAHAM, MARIA ESTHER s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.133, rematará el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la Sala de Remates de sus oficinas sitas en Avda. de Mayo Nº 1460, 1º piso, de Capital Federal, la Unidad Número Dos de la Planta Baja, individualizada internamente con la letra "B", de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, sita en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Balvanera, con frente a la calle Don Bosco Nº 3410, esquina Loria, con una superficie cubierta de 34,71 m2. y descubierta de 3,88 m2. lo que hace un total para la unidad funcional de 38,59 metros cuadrados. — Porcentual: Un entero con setenta y siete centésimos por ciento. — Adeuda por expensas comunes al 1|8|1972, la suma de $ 1.320,10 y la cuota mensual por igual concepto es de $ 26,85. — Se visita de 10 a 12 horas. — De acuerdo al informe del martillero obrante en los citados autos, la finca se encuentra ocupada por una persona que manifiesta ser familiar de la demandada. — Se hace constar que el apartado c) de la cláusula quinta de la escritura hipotecaria en ejecución, manifiesta que el bien a subastarse deberá entregarse, totalmente desocupado dentro de los treinta de aprobado el remate. — Base: $ 8.250 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188) al contado, al mejor postor. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión y 3 o|o en concepto de sellado todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 144 e.25|8 Nº 49.280 v.29|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "RAMOLLINO, JOSE MARIO y otro s|suc. c|PETTERINO, ANGEL OSCAR s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 18.629, que el martillero señor Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º "C", 40-7704) rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Darwin 315 del Partido de Florencio Varela (lote 19 de la manzana A). Superficie: 216,50 m2. Ocupado por el demandado y su familia. — Visitar, lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Deudas por Impuestos Inmobiliarios: pesos 71. Municipal: $ 123,33. — Base: pesos 10.824,20. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo de sellado de ley.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63 e.24|8 Nº 48.821 v.28|8|72

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BURGOS de LOPEZ, NELIDA y otra c|BOLOMO, SALOMON y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.822, que la martillera Rosa Victoria Sias rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Canalejas 495, entre las de Hidalgo y Acoyte, edificado sobre el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión que cita su título como Lote Dos C; superficie total: 46,56 metros cuadrados. — La propiedad constaciones, hall, cocina y baño; 1º piso;
taciones, hall, cocina y baño; 1º piso: 3 habitaciones, baño y terraza; 2º piso: habitación y baño de servicio, otra habitación, lavadero y terraza. — El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo con lo informado por el martillero a fs. 55|56 de estos autos. — Se remata en el estado de desocupado de conformidad con lo resuelto por el Juzgado a fs. 60 vta. — Base: $ 20.000; Seña: 20 o|o; Comisión: 3 o|o al contado. — Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 181,90 Municipales (fs. 38) y $ 77,80 Obras Sanitarias (fs. 40). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitas: Diariamente de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90 e.25|8 Nº 49.268 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos: "GAREGNANI, JOSE A. y otros c|FERNANDEZ, OSCAR y otra s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.001, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 14 horas, la Unidad Nº 5, del primer piso de la finca del Pasaje Escribano Nros. 151|153, esquina Pasaje Numancia Nº 47, Capital Federal, con entrada por el Nº 153 del Pasaje Escribano. — Superficie total: 48,44 m2. — Porcentual: 14,95. — No adeuda expensas hasta el mes de mayo de 1972. — Ocupado por los propietarios demandados. — Según la cláusula Quinta del contrato de mutuo: "En caso de ejecución los deudores deberán dejar el departamento totalmente desocupado". — Base: $ 36.292,25 Ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se visita los días: 24, 25, 28, 29 y 30, de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90 e.25|8 Nº 49.035 v.29|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, comunica por tres días, en los autos "VEGA de TRANCO, ANA MARIA y otros, c|COTTONE, NICOLAS F. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.532), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día martes 5 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en Perú 27, Capital: Una propiedad ocupada por el demandado y su familia, ubicada en Parque "El Dorado", Paraje Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle, antes, Arroyo, hoy Ingeniero Quartino 2114, compuesta de: living-comedor; dos dormitorios; baño completo; cocina; lavadero; galería cubierta; entrada de autos. Superficie del terreno 250,61 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección K, Manzana 25, Parcela diez-a. Base: pesos Ley 18.188 dieciseismil (pesos 16.000), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. El ejecutado según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario tiene la prohibición de arrendar y obligación de desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificado judicialmente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar todos los días de 10 a 18 horas.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.— e. 25|8 Nº 49.300 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "LOFIEGO JUAN FERNANDO y otros c|HUESO RUBEN EDGARDO, s|ejecución hipot." (Expte. 20.972|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, una estructura de hormigón armado, calle Malabia 1863, Capital, mide: 8 m. 66 frente al N.O., 21 m. 22 cost. S. O., 8 m. 85 cont. S.E., cost. N.E. línea quebrada partiendo frente N.O., rumbo S.E. mide: 14 m. 69 línea B.A. quiebra luego rumbo N.E., extensión 7 cm. línea B.C. y desde aquí hacia el S.E., cerrando la figura 6 m. 53 línea NC.. — Superficie 186,60 ms. cs. Venta ad corpus. Está desocupada Base $ 37.350 ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 67.50 e.24|8 Nº 48.705 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER de BECK ANA ELISA c|RAFFAELE de VASEN ROSA ANGELA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.134), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto a las 13.30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Paraguay 1845, planta baja, letra "D", que consta de living-comedor, pasillo, dormitorio, baño, cocina y patio con lavadero. Superficie cubierta 33,94 mts2., y descubierta de 9.30 mts2., con una total de 43,24 mts2.; porcentual 1,26 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas impuestos municipales: $ 202; Obras Sanitarias: $ 123,60 y por expensas comunes al 20|4|72: $ 320.46. El bien se encuentra ocupado por Osvaldo Juan Inocente con contrato de alquiler vencido. Base: pesos 20.261,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitas diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.440 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "ROSENBUSCH ERWIN O. c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE ROSA ANGELA, s|ejecución hipotecaria". (Exp. Nº 21.132), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto, a las 13.30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 1942, piso 4º, letra "G" y consta de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón el contrafrente. Superficie cubierta 39,20 mts2., semicubierta 1,32 mts2. y balcón 2,96 mts2., o sea en total 43,29 mts2. Porcentual 0,93 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas: Impuestos Municipales: $ 141,40; Obras Sanitarias: $ 40,50 y por expensas comunes al 20|4|72, $ 234,86. El bien se encuentra ocupado por Elda Leontina Pica de Beretta con contrato de alquiler vigente hasta el 10 de marzo de 1973. — Base: $ 22.771,90. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas diariamente, de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.443 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER HERMANN GUILLERMO c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE R. A., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21.133), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto, a las 13,30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Paraguay 1845, planta baja, letra F. que consta de pasillo, living-comedor, dormitorio, baño, cocina y patio. Superficie cubierta 38.39 mts2., semicubierta 1,25 mts2., y descubierta 11,82 mts2., con un total de 51,46 mts2. Porcentual 1,48 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas: Impuestos Municipales: $ 172; Obras Sanitarias: $ 105.50 y por expensas comunes al 20|4|72: $ 271,82. — El bien se encuentra ocupado por Juan Carlos Fortes con contrato de alquiler vencido. - Base: $ 20.292,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitas, diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.442 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "BERNICCHI RUGGERO s|suc. c|ABALO JOSE BENITO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.058|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, las unidades Nº 1 y 3, del inmueble Carabobo 1443|45|47, Capital. Unidad 1, P. Baja: Sup. total U.F. 435,60 ms. cs. Porcentual 59,35 o|o. Le corresponde U. complementaria I. P.B. sup. cub. 15,30 ms. cs., porc. 4,61 o|o. — Unidad Nº 3, 1º piso: Sup. total U.F. 54,37 ms. cs. Porc. 15,03 o|o, le corresponde U. complementaria III en azotea 47,72 ms. cs. Ambas unidades se encuentran ocupadas por la parte demandada. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: El "propietario demandado se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base: $ 122.500 ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. No adeuda expensas comunes al 19|4|72. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.- e.24|8 Nº 48.707 v.28|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, a mi cargo, en autos "SCHLAIN ISAAC s|sucesión c|FERNANDEZ de SANMIGUEL AVELINO y otro s|ejecución hipotecaria", Exp. número 16.019, comunica por tres días, que el martillero don Clodomiro Pereira, rematará el día 1º de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle John F. Kennedy número 3467, de la localidad de San Justo (Pvcia. de Bs. As.) y que consta de dos dormitorios de 3,50 x 3,50 mts. aproximadamente, un baño instalado de 2 x 1,50, un pasillo de 1,50 x 1,20, un living de 3,50 x 2, un comedor de 5,50 x 4 de donde sale una escalera que lleva a una pieza de 3 x 3, tiene además un cocina y una antecocina, un garaje de 3 x 2,80, una pieza de servicio de 3 x 3, un baño de servicio de 1,20 x 1,50 todas medidas en metros aproximadas y un parque al fondo de 15 mts. de largo aproximadamente, todo construido sobre un terreno de 8,66 mts. de frente x 34,64 mts. de fondo, superficie total 299,98 mts2. El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia, pudiendo visitarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Base: pesos Ley 18.188 13.350.—, al contado y al mejor postor. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 108.— e. 25|8 Nº 49.426 v. 29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio sucesorio de "MARIA NILLIVENKA de SAVRANSKY (Expediente número 16.838)", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre la misma finca, la tercera pare pro indivisa del inmueble Juan Jaurés 390 y 394, entre Sarmiento y Valentín Gómez, al contado y al mejor postor, con la base de seis mil treinta y cinco pesos cincuenta y cuatro centavos, el 3 de setiembre, a las 10.30 horas. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión; debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital. Se deja constancia que la declaratoria de herederos dictada en favor de don Raúl Savransky y Nillivenka aún no ha sido inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble; que el terreno mide 8 m. de frente por 10m.50 de fondo o lo poco más o menos que resulte y que los martilleros, que han visitado el inmueble, han informado que la finca se compone de una casa en planta baja cuyo inquilino José Caliandro paga cincuenta pesos mensuales; y otra casa en planta alta, que está desocupada. Visitas a cualquier hora del día. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.24|8 Nº 48.678 v.28|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "CAPEZIO, JOSE y otros c|DI FULVIO, CAMILO A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.333|71), que el martillero José María Pignataro, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo Nº 4856, Capital Federal, el bien ubicado en la calle Segurola 2579 entre las de Nogoyá y Villaguay, de esta Capital Federal, que mide 8,66 m. de frente al Sud Oeste, por 19,03 m. de fondo en el costado Nord Oeste, y 18,61 m. en el del Sud Este. Designación Catastral: Circunscripción XV, Sección 81, Manzana 6 B, Parcela Nº 19. Según informa el martillero el inmueble se encuentra ocupado por personas que alegan ser compradores del mismo y actualmente lleva los números 2577, 2579 y 2581 de la calle Segurola. Debe impuestos de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución de Pavimentos $ 92,80; impuestos por Servicios Sanitarios $ 135,50; y saldo por derechos de aprobación de planos e inspección de obras por $ 141,35, Base pesos Ley 18.188: cien mil ($ 100.000.—). Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 90.— e. 25|8 Nº 49.123 v. 29|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SCHIAFFINO HORACIO D. c|RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL s|hipotecario" (Expte. Nº 4.168|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 6, planta baja "2", del inmueble San Martín 945, Capital. Sup. total U.F. 31,55 ms. cs. Porcentual 0,52 o|o. Está desocupada. — Base $ 10.029,99 Ley 18.188.

Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 18 horas No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Luis A. Solari, secretario.
$ 54.— e.24|8 Nº 48.706 v.28|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ, ARMANDO E. c|CHRISTIANI, MIGUEL s|Ej. hipotecaria", Expte. Nº 23.065, que el martillero Julio José Oliveri, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Cuenca 2276 Cap. Fed., el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., designado con el Nº 11, Mzana. 10A, con frente a una calle sin nombre, formando esquina a otra calle sin nombre, el que mide y linda: 21,17 m. de frente al S.O. sobre una calle sin nombre; 7,42 m. en su otro frente al S.E. sobre otra calle sin nombre; 4.24 m. en la ochava que mira al Sud y une ambos frentes; 24,17 m. al N.E. por donde linda con el lote Nº 10; y 10,42 m. al N.O. lindando con parte del lote 12, lo que hace una superficie de 247,35 m2; nomenclatura catastral. Cir. V, Secc. C, Mzana. 10A, parcela 11. El martillero informe que el inmueble se encuentra en las calles Las Heras y Laprida, Kilómetro Treinta, encontrándose ocupado por el demandado y su familia, y edificada una construcción muy precaria. Cláusula 14 del mutuo hipotecario: "...E. deudor se obliga a desocupar totalmente la propiedad hipotecada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido del acreedor o del adquirente en cualquier estado de la causa". Base: $ 1.410,33; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. E. bien puede visitarse en días y horas hábiles.
Buenos Aires, 16 agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 99.— e. 25|8 Nº 49.173 v. 29|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "ARES ANTONIO APARICIO de ARES PILAR, MAGNAÑO JOSE y MAZZOTTA de MAGNANO MANUELA c|RENDO IGLESIAS JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.883), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, la Unidad Funcional Nº 9, que lleva el Nº 20, planta baja, contrafrente, que es parte de la finca frente a la Avenida Luis María Campos Nº 1372, entre Zabala y Teodoro García. Desocupada; y el 2,64 o|o de la Unidad Funcional Nº 8 de la planta baja, que es parte de la citada finca y destinada al portero, con las siguientes superficies: Unidad Funcional Nº 9: Superficie total de 48,85 ms. cs. Porcentual 2,58 o|o. Unidad Funcional Nº 8: Superficie total de 34,51 ms. cs. Porcentual 2,21 o|o Base $ 18.300,75 Ley 18.188. Al contado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 14|8|72, la suma de $ 1.554,59. Se visita los días martes, jueves y sábados de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 81.— e. 25|8 Nº 49.451 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días, en el juicio "SCHONAUER FEDERICO c|ZAGHERT de SCHONAUER DOLORES V. s|disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Expte. Nº 22.474), que el martillero Federico González Janzen, rematará en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Costa Rica y Mendoza, a 200 metros de la Ruta Panamericana sobre mano izquierda, esquina Sur, con una superficie de 16.500 metros cuadrados. Desocupado. Base $ 135.150.— Ley 18.188. Al contado. Se visita todos los días de 9 a 17 horas. Nomenciatura Catastral: Circ. IV, Sección A., Fracción III, Parcela 4. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 63.— e. 25|8 Nº 49.449 v. 29|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el Expte. Nº 20.888|70: "CALZONI JULIO MARIA ANTONIO, contra GIL DANIEL JOSE MANUEL (suc.), sobre cobro ejecutivo", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el jueves 31 de agosto de 1972, a las 15.45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal la unidad 20 (cochera) ubicada en el primer piso del edificio de la calle Rodríguez Peña 2030|38, de la Capital Federal, regida por el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal, con la base de pesos Ley: 4.933,33, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. En caso de no cubrir el crédito reclamado con sus accesorios (fojas 60º), se proseguirá con la venta de la unidad 17 del primer piso del aludido edificio con la misma base de la anterior. Medidas unidad funcional Nº 20: Sup. cubierta total: Doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cuarenta y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble Unidad funcional Nº 17: Sup. cubierta total: Doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cuarenta y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. Las cocheras se entregan desocupadas. Nomenclatura catastral: Circunscripción veinte, Sección siete, Manzana doce, Parcela veintiséis (a). Las cocheras son del tipo automático conocido con el nombre de "Pigeon-Hole", teniendo un gasto mensual cada una en concepto de expensas de $ Ley 25 (veinticinco). Horario de visitas para las unidades, diariamente de 15 a 18 horas. Déjase constancia que las unidades 20 y 17 adeudan hasta el primer cuatrimestre de 1972 en concepto de expensas la suma de $ Ley 2.964,50. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 153.— e.24|8 Nº 48.710 v.28|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos: "SOSSICH, ANGEL JUSTO c|VILLALBA, NESTOR y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 17.910), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 2 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, sobre la misma, una propiedad sita en Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre, sobre calle Garay entre Pampa y Río Negro, edificada sobre el lote 6, manzana 15; superficie del terreno: 248,22 mts2. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia y se entregará desocupada: según cláusula decimasexta de la escritura hipotecaria que dice "...que en caso de procederse al remate del inmueble gravado deberán dejarlo totalmente desocupado y deshabitado". -- Base $ 10.437,95 (Ley 18.188) — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e.24|8 Nº 48.762 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: "GARABAL FRANCISCO FAUSTINO c|IRMA FELISA DAUS s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 887, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63, T.E. 33-0488, rematará el 2 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 13, piso 2º, edificio "Rudymar" calle Falucho 1531, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en propiedad horizontal, inscripto el 7|11|66 bajo el Nº 14.305 -02-04, La Plata. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño instalados y pasillos interiores. Superficie exclusiva total 53,74 metros cuadrados, porcentual 2,25. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base $ 22.399,58 ley 18.188. Deudas s|consta en autos: Expensas comunes al 31|7|72: $ ley 1.409,15; Imp. Municipal año 1970: $ 110, Imp. Inmobiliario: $ 390,16; Obras Sanitarias de la Nación: $ 520,45. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. Visitas días hábiles de 9 a 12 y 16 a 18, a partir del 26 de agosto inclusive. Dirigirse a portería.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 72.— e.24|8 Nº 48.675 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "CALDERAN DE ALVAREZ CECCILIA T. c| SILBERMAN, RAMON F. y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 115337, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 2 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, en la calle Varela 1145, donde se exhiben diariamente de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca "Royal" Nº 15518, completamente equipada, para su normal funcionamiento: Un ventilador eléctrico, marca Electricar, de columna, modelo 16, Nº 17.490, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 884. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 39 e.25|8 Nº 49.191 v.28|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en autos "BOLERI ANA DORA c|ASCENCIO CARLOS A. s|Ejec.", exp. Nº 160.739, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. Agosto 30 de 1972 a las 10,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un televisor, mod. extrachato, pant. grande, 5 control. front., marca "Ranser", con mesita rod.. s|nº vis. y Un ventilador de pie, 4 palas, marca "Lunik", Nº 2.721 serie A. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total y estado en que se encuentran.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 27.— e.25|8 Nº 49.152 v.28|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en autos: "MUSICMAN DAYSON c|COHEN MAURICIO s|Ejec.", exp. Nº 9.582, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. Agosto 30 de 1972 a las 10 y 30 hs. en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: 1 juego de living, compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo c.u., tap. cuerina, nuevos. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo y en dicho acto. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 24.— e.25|8 Nº 49.151 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "CABILDO S.R.L. s|quiebra". (Exp. Nº 30.991), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Avda. Corrientes 796|800, donde se exhiben del 29 al 31 de agosto de 13 a 19 horas, los siguientes bienes: heladeras eléctricas, mostrador y comerciales; cámara frigorífica; fabricadora de helados y conservadora de helados de 10 tubos; máquina registradora "Sweda"; máquinas de cortar fiambres "Berkel" y cortadora de pan p|sandwich, máquina de café "Oceánica"; piletas con mesadas de acero inoxidable; parrillas, spiedos; cocinas; lavadora de platos "Damonte"; máquina pelapapas; batidoras; balanzas; ventiladores; termotanque "Rhen" p|200 lts.; sillas; mesas c|tapas formica; mostradores; vitrinas y demás bienes inventariados en autos. Sin base, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.25|8 Nº 49.235 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "AEBI HNOS. S.R.L. c|VICENTE DI SALVO Y QUARINO HNOS. s|ejecutivo", (Exp. Nº 36.849), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal un inmueble ubicado en la calle Juan B Justo Nº 872, entre las de Santiago Vallerga y 1º de Mayo, de la localidad de Quilmes Oeste, Barrio Esteban Pino, Provincia de Buenos Aires; se trata de una propiedad de altos y bajos; por el Nº 872 en planta baja dos habitaciones; antecocina; cocina y baño; al frente jardín; a los fondos patio y un tinglado de material, las citadas dependencias están ocupadas por el demandado señor Ernesto Quarino y su familia; en la planta alta, con entrada independiente con chapa numérica, un departamento de dos habitaciones, cocina y baño, el mismo está en estado construcción y desocupado: según título mide 10 mts. de frente al SO **por 41,40** mts. de fondo, con una superficie de 414 m2.; designado s|Catastro Circ. III, Secc. "E" Manz. 70, Parc. 20. Base pegario Tempone rematará el día 9 de sesos 38.386,66. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 94,50 e.25|8 Nº 49.237 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZAVATTI HILDA LUISA s|ejecución prendaria" Expediente número 38.440 que el martillero Sr. Oietiembre de 1972, a las 11 hs. en la calle Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM Nº 7814416, modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, Escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.320 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera secretario.
$ 81.— e.25|8 Nº 48.976 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MARINCIONI OSVALDO F. y otro contra LUXOR S.R.L. s|quiebra sobre Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 34.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle General Cesar Díaz Nº 1493, actualmente sin número, entre los Nros. 1489 y 1495, entre las calles Nicasio Oroño y Seguí, edificado en el lote B., compuesto de 10 metros de frente al SE por 10 metros de fondo. Base $ 60.000 Ley 18.188. Al contado Desocupado. Se visita todos los días de 13 a 17. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes secretario.
$ 54.— e.25|8 Nº 49.450 v.29|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por dos días en autos "MARANO SINIBALDO c|DEL CORRAL JORGE y otro s|Ejec." Expte. 37.670, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046 Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor Zenith gabinete chapa portátil, controles al frente, sin número visible, con 1 mesa de televisión de 4 patas de metal; Un mueble de madera de 4 puertas, color caoba, de 1,60 x 1,50 mts.: Un cuadro motivo florales, marco dorado a la hoja de 1,20 x 0,80 mts.: Un espejo marco dorado a la hoja de 1,30 x 0,80 mts.: Un mueble de madera, con radio combinado, sin marca ni número visible de 0,80 x 0,80 x 0,40; Un mueble de madera de 4 cajones y 3 puertas y una araña de colgar con 8 luces, con caireles de bronce y vidrio, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 54.— e.25|8 Nº 49.176 v.28|8|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en autos: "TAFOR S.A. s|quiebra", que el martillero don Roque Tucci rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Humberto I 2042|46, los siguientes bienes: 1 prensa neumática Fried Krupp A. G. Grusonwerk Magdeburg B., de 6 m. de alto, con 4 bombas y 3 motores, de 30 HP; 1 martinete neumático, con motor inglés, de 60 HP, marca Massey; otro igual; otro, marca Shuchard; otro, marca Zgoda; 5 tornos, destacándose uno de 5 m. de largo, marca Dean Smith & Grace Ltd. England, y otro de 4 m., marca Bievetatto EVM; 4 agujereadoras con motor; 3 cepillos eléctricos limadores; 1 serrucho para cortar chapa de hierro; 1 tinglado con chapas de zing y columnas de hierro; 1 soldadora eléctrica; 1 pantógrafo eléctrico; 1 jaula alambre tejido; varios hornos para templado de hierro, con sus ventiladores; 1 guillotina Sack; 1 martillo Pilón, con motor; 2 prensas a fricción Miehrhardt, con **volante de 2 m.; 1 báscula en mal estado; 1 báscula de piso, marca A. Schuz para 25.000 kg.; 1 caja**

de seguridad Hermes, 2 puertas de 2 m. x 1,50 m.; 1 heladera eléctrica familiar; 2 cocinas; ladrillos refractarios; muebles y útiles de escritorios, estanterías, ficheros, herramientas, artefactos eléctricos, mesas de trabajo, motores eléctricos, materiales elaborados, tanques, carritos metálicos, repuestos para máquinas, 1 caldera de 1,80 x 0,50 m., 2 afiladoras con motor, 1 aparejo, roperos para vestuario, 1 teléfono negro, 4 extinguidores, en el estado en que se encuentran. Exhibición de los bienes en Gibraltar 1492, Sarandí, Partido de Avellaneda. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado. Entrega de los bienes previo pago total hasta el día 15 de setiembre de 1972. Horario de exhibición de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 144.— e.25|8 Nº 49.246 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANTELLA, FRANCISCO c|VERON viuda de VELAZQUEZ, ANDREA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 39.249), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de Emilio Castro Nº 1051, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Bedford, usado, motor Nº 3D08144, de 150 H.P., carburante Gas Oil, serie Nº T 52667, modelo año 1964, carrocería colectivo, patente Nº 619.352, de la Provincia de Buenos Aires; unidad destinada a uso público; en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 6.840,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.495 v.29|8|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "AMOROSI CARLOS A. c|TACCONE CARLOS A s|Ejecuc. Prend.", Expte. Nº 38.941, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 setiembre de 1972, a las 16 horas en Brasil Nº 540, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca IKA, modelo 1960, tipo Jeep, motor Nº 4031106, serie número 02221-00702, patente de la Capital Federal Nº 640094. Base $ 1.657,52 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1772. — Guillermo C. Dassen secretario.

$ 40,50 e.24|8 Nº 48.786 v.28|8|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "FINCOR FERTILIZANTES S.A.C.I. F.I.A. s|quiebra", Expte. Nº 33.329, que el martillero Martín Zemborain, rematará el día 1º de setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Escritorios, mesas, sillones, sillas, armarios, máquinas de escribir, de sumar, etc., y demás bienes que se encuentran inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e.25|8 Nº 49.373 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que en el juicio: "HERSILLA S.A.C.I.C.F.C.A. c| IGLESIAS HECTOR C. s|ejec." (Expte. Nº 33.762), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de pie "Ranser"; un televisor, marca "Ranser", extrachato, con su mesa y estabilizador de voltaje; una heladera eléctrica, marca "Marchal"; todos en funcionamiento. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo, y en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 39.— e.25|8 Nº 49.236 v.28|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos: "INDOPRA S.C.A. c|LOPEZ HORACIO C. y otra, s|ejec. prend." (Exp. Nº 29.345), que el martillero Martín F. Zemborain rematará el día 1º de septiembre a las 10.30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina laminadora s|marca ni Nº visible, con su motor de 1,50 mts. de alto; 1 trafiladora eléctrica s|marca ni Nº visible: 1 caja fuerte dos puertas, marca Vulcano, 1 tesoro interior; 1 máquina para dorar, eléctrica, marca Carmetal s|Nº visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.- e.25|8 Nº 49.372 v.28|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra GAGLIARDI VICENTE, sobre juicio prendario" (Expediente Nº 33.337), que el martillero Gerardo Capristo a propuesta de la parte actora rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, un automóvil marca Valiant III, modelo 1964, con motor Chrysler Nº 483.761, chasis marca Valiant Nº 483.761, con patente Nº C 017.653, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Sin base, al mejor postor. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.- e.25|8 Nº 49.243 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "ALVAREZ ANTONIO contra GLUCKSMAN BENJAMIN y ot., s|ejecutivo" (Expediente Nº 6.926|1971), que el martillero Horacio Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 1º de septiembre de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de pesos 47.193,32, al contado y al mejor postor, la Unidad Nº 2, local de negocio ubicado en planta baja, del inmueble Carlos Calvo 2851|2853|2855 y 2857, con entrada independiente por el Nº 2853, Capital Federal, de propiedad del codemandado don Antonio Gamez. Superficie cubierta propia de 91 metros 45 dc2. Porcentual 6,96 por ciento en relación al resto del inmueble. Ocupado por doña Francisca Suárez de Gamez en carácter de propietaria, juntamente con su esposo don Antonio Gamez. Debe impuestos a Municipalidad Ciudad de Buenos Aires al 2º semestre 1971, $ 46,37; Contr. de Pavimentos $ 34,08, O.S.N. al 2º Stre. 1971, $ 153,85. Primer Test. de la escritura agregado a fs. 112|116 vta. . Horario de visita días hábiles, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, y 3 por mil sellado Ley 18.544, todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 90.- e.25|8 Nº 49.143 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|BULLA EDGARDO VALENTIN, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 8.083), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Cerrito 1970, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., Nº 82714258, modelo 71, Carro de 13", cinta de papel, Escritura Courier. Teclado Standard Argentino, de 88 caracteres, carro de 33 cm., y en las condiciones que resultan del acta, de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.392. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.- e.25|8 Nº 48.984 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 7.012), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.15 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Un equipo de dictar, modelo 224, Nº 28392, marca IBM. Se aclara que el equipo de dictar es procesadora de datos, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.056, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.- e.25|8 Nº 48.987 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "SEMINO OSCAR c|GULLUNI ALBERTO, s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el 28 de agosto de 1972, a las 17.15 hs., en Sarandí 844, y donde se exhiben diariamente: Un televisor de Luxe Super, controles al frente y gabinete enchapado en fórmica, sin otras marcas ni Nº visibles, con sus correspondiente mesa de madera y metal, con ruedas giratorias en sus patas; un radio combinado con tocadiscos de 4 velocidades, con mueble de madera con tapa en su parte superior (visible marca Raco); un tocadiscos portátil, tipo valija, de 2 velocidades, con radio incluida, sin Nº visible ni marca visible; un aparador enchapado en fórmica de 3 puertas y 5 cajones; un lavarropas circular Drean color blanco con 2 perillas con Nº ilegible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Exp. 5.590). — El comprador deberá consttituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.- e.25|8 Nº 49.286 v.28|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "S. A. DEL ATLANTICO C. I. y F. c|HOURQUEBY NESTOR DILIO y otro, s|ejec." (Exp. 5-972), que el martillero Juan C. Louzan rematará el 28 de agosto, a las 14 hs., en Venezuela 1318, donde se exhibe: Un televisor Champion (1963), Classic, Nº 30854; un lavarropas Eslabón de Lujo, 9 pies; una máquina de coser Eibar Nº 27060 además un televisor Philips, pantalla gigante; una heladera familiar Omnia, 8 pies; un radiotocadiscos Winco, que se exhibe en Humberto Primo 2046. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 30.- e.25|8 Nº 49.259 v.28|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "LOURDES S.R.L. c| CANAY, OSCAR M., s|ejec. prend." (Exp. Nº L 815), que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el martes 5 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 560, 2º piso, 26, Cap.: automóvil usado Citroën, modelo AZL, año 1964, motor Nº 3024000205 AZ, chasis Nº 300211356, patente Nº 1.100.036, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. Base: $ 2.959,55 (pesos 295.955 m|n.). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. El bien se exhibe en Av. del Libertador 13060, Martínez (Lourdes S.R.L.). De 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.25|8 Nº 49.478 v.29|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ODRIOZOLA EDUARDO contra DELIO PEDRO, s|ejecutivo (prep. vía)" (Exp. Nº 20.987|1969), que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. venderán en pública subasta, el día viernes 1º de septiembre de 1972, a las 16.45 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 18.406,66 ley 18.188, al contado y al mejor postor, el inmueble Olleros Nº 1031 (entre Brandzen y Formosa), de San Justo, partido de La Matanza, próximo a la estación Tablada, Pcia. Buenos Aires, cuyo terreno mide: 10 metros 01 por su frente al S.E.; 22 mts. 63 al S.O.; 10 mts. al N.O. y 23.15 mts. al N.E. Superficie 228,90 mts2. Nomenc. Catastral Circ. 111, Sección J., Manz. 79, Parc. 9. Ocupado por don Pedro Delio, su señora y un hijo, no tienen inquilinos s|constatación de fs. 96|96 vt. Horario de visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción de la Capital Federal. Testimonio de la escritura agregado a fs. 62|64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado 3 por mil ley 18544, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81.- e.25|8 Nº 49.142 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "LA LUCILA S. A. c|ZAREMBA, MANUEL A. s|Ejec.", Expediente Nº 23336|70, que el martillero José Domingo Simón, rematará el 30 de agosto 1972, a las 17 , en el local sito en Venezuela 1320, Cap., y donde se los exhibe todo día hábil de 9 a 19; 1 televisor "Admiral" de 23"; 1 ventilador "Siam" de pie; 1 tocadiscos "Ranser"; 1 bajo electrónico de 2 pastillas, con 2 perillas, s|marca ni Nº visible, con su funda de plástico; 1 equipo de sonido marca "Decoud" p.bajo electrónico, con amplificador y 2 parlantes de 12" en un "bafle" de 1,10 por 0,60; 1 radio "Philips", eléctrica; 1 estufa a gas "Fundarco"; 1 lámpara de pie dorada; 1 reloj de mesa antiguo, marca "El Aguila"; 1 araña de bronce y madera de 5 luces; 1 cuadro firmado "Wells" paisaje; 2 sillones individuales, tapizados en tela; 1 mesita ratona, de hierro c|tapa vítrea, circular, de 0,60 de diámetro y 1 batidora "Kenwood-Cheff", funciona. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 48 e.25|8 Nº 49.261 v.28|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, por la Secretaría Nº 13 a mi cargo, Expte. 27.117, comunica tres días en juicio PARODI ALBERTO c|FRUTOS CEFERINO MANUEL s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479 el 1º de setiembre, a las 17 hs., la finca ubicada en Pasaje La Espiga 2757 el 50 por ciento indiviso, estando ocupada por la demandada. Sup. 8,66 x 30 m. Base pesos 5.790. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.25|8 Nº 49.425 v.29|8|72

Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "GARAVANO JUAN P. c| TRICERRI SILVIO C. R. s|ejecutivo", Exp. 22.460, que el martillero Adolfo M. Buren 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 1º de setiembre próximo, a las 14,30, en Talcahuano 479, Capital, diez lotes de terreno ubicados en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, entre las calles Del Porvenir, Manuel Ocampo, Orán Monteagudo, señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, que mide c|u. 36,60 m. por lado con una superficie de 7.499,56 metros cuadrados. Desocupados. Al contado y al mejor postor. Base: $ ley 3.400 los lotes A, B, I, J, y $ 2.766,66 los lotes C. D. E, F, G. H. Inscriptos 21-8-52 bajo el Nº 2.456, Partido de Merlo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El martillero suspenderá la subasta cuando el precio obtenido por los bienes cubran la última liquidación practicada y aprobada en autos. Puede visitarse a cualquier hora. Informes y folletos en la oficina del martillero.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e.24|8 Nº 48.674 v.28|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|BARRANQUERO NORBERTO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 27.900, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas en Hortiguera 736, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Fiat modelo 600 D, año 1964, motor Nº 1878137 chasis Nº 1709538, serie 64, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1119907. Base pesos 1.046,37 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e.24|8 Nº 48.783 v.28|8|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "IMPACTO S.A. c|PANNUZZIO ANTONIO y otros s|ejecutivo", que el día 31 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, el martillero Miguel Alfredo María Soaje, rematará en el local de la calle Ecuador 572, Capital Federal, los siguientes bienes: Un aparador de madera, color marrón claro, de cinco puertas. Un ropero de seis puertas y tres cajones, color claro. Una cómoda de seis cajones. Dos mesitas de luz de una puerta y dos cajones haciendo juego. Una mesa de comedor, estilo escandinavo, extensible. Un bargueño haciendo juego, de dos puertas y dos cajones. Seis sillas de madera y cuerina. Un sofá de tres cuerpos, color gris. Un sofá de dos cuerpos, tapizado rojo y patas de hierro negras y dos sillas haciendo juego. Un mueble escritorio de tres cajones, dos puertas corredizas. Dos sillones tapizados, en color amarillo; todo nuevo para su venta. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Remate sujeto al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.25|8 Nº 49.061 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA s|ejecución prendaria", Expediente Nº 32.944, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.15 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Una máquina IBM, componedora, modificada con dispositivo multilingüe, Nº 2021, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 5.888,40 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.25|8 Nº 48.971 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.355, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un equipo de dictar, modelo 212, Nº 7137920, marca I.B.M., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 840,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.25|8 Nº 48.993 v.29|8 72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GAREA JOSE MARIA s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 31.780), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo Nº 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría Nº 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs., y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca FIAT, modelo 600|E, año 1969, serie 69, de 36 C.V., motor Nº 2718464, chasis (carrocería autopartante) Nº 2429183, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº B 281554, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 tres mil veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($a. 3.023,46). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e. 24|8 Nº 49.108 v. 28|8|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, comunica por 3 días, en el juicio: "RUERE ANGEL c|KARANT ANGEL s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 33.126, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Olazábal 5647, Cap. Federal, donde se exhibe el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 hs., el siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica industrial, marca Adler modelo 4-2 Nº 6229, motor marca Mech de 1|2 HP. Nº T039525, equipada, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.012. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e. 24|8 Nº 48.740 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MAY ZUBIRIA ALBERTO c|LOPEZ LINA HAYDEE s|ejec.", Expte. Nº 21.939, que el martillero Roberto Rosa rematará el 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, la parte proindivisa de la finca ubicada en la calle Gral. Eustaquio Frías 282|96, piso 1º, unidad 3. Se deja constancia que el bien está ocupado por los propietarios de las 7|8 partes del inmueble. Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 960, es decir la 2|3 partes de 1|8. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.059 v.29|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LAFROCE RUBEN ANGEL c|RUIS ANTONIO DANIEL s|prenda", Expte. Nº 26.814, que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 8 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Directorio Nº 306, donde se exhibe de 11 a 12 horas: Un automotor usado, marca IKA, motor número de fabricación 616061103, modelo 1960, serie Nº 32111-05707, carrocería Rural, con sus accesorios, destinado al uso particular. — Base $ 1.088 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago total del precio Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.331 v.29|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 de la Capital Secretaría Nº 22 comunica por tres días en autos "CASTELLI ABEL c| LAUREANO MAS E HIJO s|ejecución prendaria", expediente Nº 38093, que el martillero Haydée Teresa Rodríguez rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Zelarrayán 355, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Una (1) máquina troqueladora marca "Magnus", modelo 1962, Nº K 131 con motor eléctrico marca Marelli Nro. 0155628, de 4 1|2 H.P de fuerza, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: $ 6.236,50 Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e. 25|8 Nº 49.060 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|GARCIA CARLOS LUIS s| Ejecución prendaria", Expte. Nº 47.839 que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, oficinas 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 7816373, modelo Executive "D" Carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino, de 88 caracteres. Carro de 49 cms., y en las condiciones que resultan del acto de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.704, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72 e. 25|8 Nº 48.991 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SCOSSIROLI de ENGEL HERMINIA s|ejecución prendaria" (Expediente número 43.452), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, serie 68 de 36 C.V., motor Nº 2579195, chasis (carrocería autopartante) número 2316031, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº C-168921, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 dos mil trescientis ochenta y nueve con cincuenta y ocho ctvs. ($a. 2.389,58). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 81.— e. 24|8 Nº 49.106 v. 28|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica dos días en autos "RO-TIX S.A.C. c|DIAZ TOMAS MARCELO s|ej.". Exp Nº 29939, que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 11 hs., en calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes: Treinta sacos sport diferentes medidas, colores y telas, nuevos para la venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana, (hijo), secretario

$ 21 e. 25|8 Nº 49.041 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|NUÑEZ ROBERTO s|ejecución Prendaria", Expediente Nº 33031, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10,45 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., una máquina eléctrica de Escribir, marca IBM, número 8216426, modelo 715, carro de 13", cinta de papel, escritura Light Italic, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 1.710, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72 e. 25|8 Nº 48.969 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A C. I. F. c|RESINES, GERARDO ANDRES y otro s|prenda" (expediente 29998) que el martillero Alberto J. Radatto rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un colectivo marca Chevrolet, modelo C.D62602, año 1968 Nº D—1293—12, motor marca Bedford, modelo año 1968, Nº A35D|02943, patente Nº RAH4644 de Rosario, en el estado que se encuentra. — Base: $ 7.455. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 49.50 e. 25|8 Nº 49.355 v. 29|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|ZEGARPRINT S.R.L. s|ejecución prendaria", expediente número Nº 31436, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 6772, Código Nº 423950, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 49 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 1.137,12, Ley 18.188 — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. —El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 25|8 Nº 48.992 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|GONZALEZ ALEMAN CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 39617, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir marca IBM., número 6706, Modelo Executive "D", Carro de 19", cinta de papel, escritura Modern, teclado Standard argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 49 cm. y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 869,75 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e. 25|8 Nº 48.979 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|CHIESSA CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria", expediente Nº 39564, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,15 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º p. of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 8360396, Código Nº 442747, Modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, escritura Text, teclado Standard Argentino, de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 41 cm. y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 2.385,00 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. — Seño: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e. 25|8 Nº 48.980 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|GONZALEZ GERARDO J., s|ejecución prendaria", expediente número 38797, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., Nº 6879, Código Nº 422840, o número 428406879 modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, escritura Documentary, teclado Standad Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.266,98 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 81.— e. 25|8 Nº 48.982 v. 29|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 32358, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10,45 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 8214453, modelo 71, carro de 13", cinta de papel, escritura Delegate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, y una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 9061, carro de 16", modelo Executive "D", cinta de papel, escritura Documentary, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que los carros son de 33 cm. y 41 cm. respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 2.772,00 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 99.— e. 25|8 Nº 48.970 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZAMPINI DAVIES EDUARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 33.988, que el martillero Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102 Capital donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM Nº 158193 modelo 72, carro de 8 1|2 cinta de papel escritura Advocate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 22 cmts.; en perfecto estado de funcionamiento; con la base de $ 2.080,08 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 81.— e.25|8 Nº 48.972 v.29|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZANINOVICH BARTOLO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 137.335 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,45 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM Nº 708411, modelo 71, carro de 13", cinta de tela, escritura Artisan, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres y dos monoelementos tipos Courier y Delegate. Se aclara que el carro es de 33 cmts., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.116,50 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.— e.25|8 Nº 48.986 v.29|8|72

Juzgado de Comercio Nº 15, por la Secretaría Nº 29 a mi cargo, Expte. 35.522, comunica tres días en juicio MATURIN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|CUADRADO RAFAEL y otro s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el día 1º de setiembre, a las 17 hs., el 50 o|o de la parte indivisa del inmueble sito en Espinosa 71|75, adeudando por alumbrado, barrido y limpieza pesos 858,70, por Cont. de Pavimentos pesos 483,74 y por Obras Sanitarias pesos 837,30, estando ocupado como surge de autos por una persona que no acreditó titularidad alguna compuesto de: planta baja: pasillo, hall central, habitación, living comedor, baño de servicio, cocina, pasillo, patio andaluz, garaje, patio descubierto, baño de servicio, lavadero. Planta alta: cuatro dormitorios, baño completo, continuándose con escalera que va a la terraza con otra pieza de servicio. Sup. aproximada: 11,50 de frente x 22 m. de fondo. Base pesos 1.630. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o sujeto aprobación judicial debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90.— e.25|8 Nº 49.427 v.29|8|72